

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Ángel Garrido García, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

doña Ana María Botella Serrano, Alcaldesa de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña María Josefa Aguado del Olmo
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Pedro María Corral Corral
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Don Ángel Donesteve Velázquez-Gaztelu
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Doña María de la Paz González García
- Don José Antonio González de la Rosa
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña María del Carmen Rodríguez Flores
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don Diego Sanjuanbenito Bonal
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Marcos Sanz Agüero
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Doña María del Prado de la Mata Riesco
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega Gutiérrez
- Don Luis Mariano Palacios Pérez

Asiste también la Interventora General Doña Beatriz Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y seis minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2013 y extraordinaria y urgente, celebrada el día 24 de julio de 2013.

§ 2. PREGUNTAS

Punto 2. Se retira “in voce” por el autor de la iniciativa, antes del comienzo de su deliberación, la pregunta n.º 2013/8000866, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Jaime José Lissavetzky Díez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “qué piensa hacer para que Madrid mejore, amplíe y diversifique su atractivo como ciudad”.

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000854, formulada por el concejal don Ángel Lara Martín de Bernardo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la incidencia que sobre la seguridad de los madrileños tiene el no cubrir con el número mínimo de efectivos establecido las dotaciones diarias en los parques de bomberos.

Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000855, formulada por el concejal don Luis Mariano Palacios Pérez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer en relación con la venta por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A. de cuatro parcelas en el ámbito de Arroyo del Fresno, de la que se informó en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de Urbanismo y Vivienda el pasado 18 de junio, “qué beneficio o ventaja económica obtiene la EMVS utilizando esta concreta fórmula (opción de compra) y si está descartado que se puedan exigir responsabilidades al Ayuntamiento por vender unas parcelas que aún no están inscritas en el Registro de la Propiedad como consecuencia de lo dispuesto en una resolución judicial”.

Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000857, formulada por la concejala doña Milagros Hernández Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer si “están dispuestos a retirar el Expediente de Regulación de Empleo de 7 de mayo de 2013”, tramitado por la Empresa Municipal Madrid Espacios y Congresos, S.A., reincorporando a los once trabajadores que fueron despedidos, una vez acordada la disolución de dicha empresa y comunicado en el Consejo de Administración el cumplimiento del acuerdo plenario de 30 de noviembre

de 2000, de reversión al Ayuntamiento de Madrid de los trabajadores provenientes del Patronato de la Feria del Campo.

- Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000861, formulada por el concejal don Luis Llorente Olivares, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer la situación y el grado de cumplimiento de la normativa e informes solicitados, desde el Pleno del distrito de Moratalaz, concernientes a la construcción de plaza, aparcamiento y centro comercial en la calle Vinateros, número 40 y Corregidor Diego Cabeza de Vaca, número 3, ambas con vuelta a la calle Arroyo de la Media Legua, número 56.
- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000864, formulada por el concejal don Gabriel Calles Hernansanz, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “qué medidas piensa adoptar el gobierno municipal para reactivar la actividad comercial en la Ciudad”.

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.300.000,00 euros, en el Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 2.300.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 501/025/491.01/400.00 “A la Administración General del Ayuntamiento” del programa 491.01 “Servicios informáticos y comunicaciones” del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2013”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como Apéndice I, relacionado con el punto 8 del orden del día.

* * * *

- Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.775.000,00 euros, en el Presupuesto del Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 2.775.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 503/075/240.00/400.00 “A la Administración General del Ayuntamiento” del programa 240.00 “Dirección y gestión administrativa. Agencia para el Empleo de Madrid” del Presupuesto del Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para 2013”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como Apéndice II, relacionado con el punto 9 del orden del día.

* * * *

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 575.000,00 euros, en el Presupuesto del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 575.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 506/025/932.00/400.00 “A la Administración General del Ayuntamiento” del programa 932.00 “Gestión Tributaria” del Presupuesto del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2013”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como Apéndice III, relacionado con el punto 10 del orden del día.

* * * *

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 780.000,00 euros, en el Presupuesto del Organismo autónomo Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 780.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 507/075/433.11/400.00 “A la Administración General del Ayuntamiento” del programa 433.11 “Desarrollo empresarial” del Presupuesto del Organismo autónomo Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende” para 2013”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como Apéndice IV, relacionado con el punto 11 del orden del día.

* * * *

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.970.000,00 euros, en el Presupuesto del Organismo autónomo Madrid Salud, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 2.970.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 508/015/310.00/400.00 “A la Administración General del Ayuntamiento” del programa 310.00 “Dirección y gestión administrativa. Madrid salud” del Presupuesto del Organismo autónomo Madrid Salud para 2013”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como Apéndice V, relacionado con el punto 12 del orden del día.

* * * *

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 600.000,00 euros, en el Presupuesto del Organismo autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 600.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 509/075/151.09/400.00 “A la Administración General del Ayuntamiento” del programa 151.09 “Gestión de Licencias de Actividades” del Presupuesto del Organismo autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades para 2013”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como Apéndice VI, relacionado con el punto 13 del orden del día.

* * * *

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, que figura como anexo del presente acuerdo, y que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como Apéndice VII, relacionado con el punto 14 del orden del día.

* * * *

Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de los gastos originados por los servicios de mensajería proporcionados a la Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende” durante el mes de diciembre de 2012, por importe total de 577,61 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013/G/507/075/433.11/222.99 “Otros gastos en comunicaciones”, del vigente presupuesto para 2013, a favor de la entidad Grinpack Transportes, S.L.”.

Punto 16. Adoptar, en siete expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Ángel Artigas Embid, en representación de la Fundación Rafael del Pino, las obras proyectadas en la finca sita en el paseo de la Castellana nº 37, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Luis Monje Bautista, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Calatrava nº 20, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Enrique Fernández Prieto, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Torrecilla del Leal nº 7, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de

bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Garrido de la Cierva, en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Huertas nº 13, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Encarnación Hernández García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Campo de la Paloma nº 56, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Fernando Barrera Benítez, en representación de Herederos de Martínez de Mendivil y Ondarra, C.B., las obras proyectadas en la finca sita en la calle San Bruno nº 1, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Teresa Cardiel Meruelo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Casilda nº 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013”.

Punto 17. Adoptar, en nueve expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por D.^a María Luisa Calzada Agudo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Quinta nº

11, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

2) Desestimar la solicitud formulada por D. Juan Moreno Vegas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 3, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2009.

3) Desestimar la solicitud formulada por D. Julio Gil Dolz, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Eraso nº 24, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

4) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Elisa Fernández Romero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Alcántara nº 34, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

5) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Ana Isabel Fernández Valbuena, en representación de la Comunidad de Propietarios de la travesía del Horno de la Mata nº 5, sobre la declaración de especial interés

o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación de Centro Histórico, toda vez que no se ha obtenido de la Administración competente la calificación de actuación protegida, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

6) Desestimar la solicitud formulada por D. José Luis Blanco Miguel, en representación de Taurodelta, S.A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Alcalá nº 237, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), toda vez que se trata de la realización de una actuación provisional y no de obras en los edificios y, asimismo, porque la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido y, por tanto, no se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 5.c) y 16.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

7) Desestimar la solicitud formulada por D. Enrico Gius, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle San Lucas nº 8, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

8) Desestimar la solicitud formulada por D. Alberto Sánchez-Archidona Torrijos, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Cosme y San Damián nº 24, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, toda vez que no se ha obtenido de la Administración competente la calificación de actuación protegida, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

9) Desestimar la solicitud formulada por D. Alberto Andrés Mora, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Conde de Aranda nº 17, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal

de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011”.

Punto 18. Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Tener a D. Juan Carlos Henche Diego, en representación de Restauradora de Mesones, S.L., por desistido de su petición, presentada el día 22 de abril de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la plaza Mayor nº 8, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a D.^a María del Dujo Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lazo nº 3, por desistida de su petición, presentada el día 23 de octubre de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

3) Tener a D. Agustín Varea Jiménez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle de Los Barros nº 13, por desistido de su petición, presentada el día 29 de diciembre de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

4) Tener a D.^a Marta Zabalgo Jiménez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Angosta de los Mancebos nº 5, por desistida de su petición, presentada el día 20 de diciembre de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco José del Valle Martínez, en nombre y representación de la Fundación San Pablo Sanchinarro, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2011, por el que se desestimó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras proyectadas en la finca sita en la avenida Niceto Alcalá Zamora nº 43, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y conceder la mencionada declaración de especial interés o utilidad municipal, toda vez que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 5º, apartado a). a.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010”.

Punto 20. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a María Jesús Palomo Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ribera de Curtidores nº 29, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2012, por el que se desestimó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto vigente en el año 2009, según informe emitido con fecha 2 de abril de 2013 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Antonio Esteban Calvo, en nombre y representación de Zoos Ibéricos S.A., contra

el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2012, por el que se tuvo a la recurrente por desistida de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras a realizar en el Zoo-Aquarium de Madrid, ubicado en el ámbito de la Casa de Campo, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, al no haberse aportado en plazo la documentación requerida por la Oficina gestora del Impuesto, según informe emitido con fecha 21 de marzo de 2013 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Declarar la inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto por D. Óscar Jiménez Gómez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Marcos nº 43, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2010, por el que se tuvo a la recurrente por desistida de su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, toda vez que el recurso se ha interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, según informe emitido con fecha 17 de junio de 2013 por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

ÁREA DE GOBIERNO DE DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Punto 22. Adoptar, en siete expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de un gasto de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.585,62 €) a favor de la empresa U.T.E. COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U. (CONDISA) Y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (abreviadamente U.T.E. DG. SEGURIDAD), correspondiente a los gastos ocasionados por el Servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Dirección General de Seguridad, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2013/G/001/032/132.01/212.00 “Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones”, del

Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias para el año 2013.

2) PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de un gasto de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (138.596,51 €) a favor de la empresa INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A., correspondiente a los gastos ocasionados por el Servicio de limpieza de las dependencias e instalaciones de la Dirección General de Seguridad y del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2013/G/001/032/132.01/227.00 "Limpieza y aseo", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias para el año 2013.

3) PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de un gasto de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.590,99 €) a favor de AMPER SISTEMAS, S.A., correspondiente a los gastos ocasionados por el Servicio de mantenimiento del sistema lógico del sistema integral de tratamiento de emergencias (SITE), durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2013/G/001/032/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para proceso de información", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias para el año 2013.

4) PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de un gasto de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (26.901,17€) a favor de la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., correspondiente a los gastos ocasionados por el Servicio de soporte 24X7 de los sistemas y de administración, seguimiento de la explotación y gestión de los servicios informáticos del CISEM, dentro del ámbito de responsabilidad de la Dirección General de Seguridad, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2012, ambos incluidos.

SEGUNDO.- El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2013/G/001/032/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para proceso de información", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias para el año 2013.

5) PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de un gasto de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA

CÉNTIMOS (10.177,30 €) a favor de la empresa TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., correspondiente a los gastos ocasionados por el Servicio de mantenimiento integral de elementos e infraestructuras de comunicaciones de la Coordinación General de Seguridad, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2013/G/001/032/132.01/216.00 “Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para proceso de información”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias para el año 2013.

6) PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de un gasto de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.871,82 €) a favor de la empresa FINANZIA AUTORENTING, S.A., correspondiente a los gastos ocasionados por el Arrendamiento de 17 ambulancias de Soporte Vital Básico y 5 ambulancias de Soporte Vital Avanzado para el SAMUR-Protección Civil, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2013/G/001/032/134.01/204.00 “Arrendamientos de material de transporte”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias para el año 2013.

7) PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de un gasto de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (64.417,15 €) a favor de la empresa ITURRI, S.A., correspondiente a los gastos ocasionados por el Arrendamiento de prendas de lencería y diverso vestuario para el personal profesional del Sámur-Protección Civil del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2013/G/001/032/134.01/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias para el año 2013”.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Tramitados por la Coordinación General de la Alcaldía

Punto 23. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, el Plan Especial de Control Urbanístico

Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas, solicitado por la sociedad mercantil ARIES ESPAÑA, S.L., en la planta primera del edificio sito en la calle de Los Reyes Magos número 19, Distrito de Retiro, una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de octubre de 2012, sin que se hayan presentado alegaciones.

La vigencia de este Plan será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficina en la planta primera del edificio sito en la calle del Conde de Peñalver número 36, promovido por particular, una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 20 de septiembre de 2012, sin que se hayan presentado alegaciones.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el Art. 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana R.D. 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 25. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas semisótano y baja del edificio sito en la calle de Ayala número 6, promovido por SECOSILVA EMPRESARIAL, S.L., una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 18 de octubre de 2012, sin que se hayan presentado alegaciones.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el Art. 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana R. D. 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 26. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información

pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en edificio exclusivo, con uso complementario terciario recreativo, en las plantas baja e inferior a la baja, en la calle de Arturo Soria número 308, promovido por Lacitur S.L. Distrito de Ciudad Lineal, con traslado de la parada del autobús nº 501 que conlleva asimismo el desplazamiento de la marquesina cuyo coste deberá ser asumido por el promotor de las obras.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 27. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 58.922,61 euros, a favor de Instituto de Gestión Sanitaria, S.A. (INGESAN), para el abono de las facturas correspondientes a los gastos por los servicios comprendidos en la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales del Distrito de Moncloa-Aravaca”.

Punto 28. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito por importe de 448,40 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente, para el abono de la factura correspondiente a la prestación del servicio de reportaje gráfico de la presentación a los medios informativos del ciclo de conciertos “Konektarte” del grupo Neopercusión, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/207/334.01/227.99”.

Tramitados por el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Punto 29. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle Gran Vía número 80, Distrito de Centro, promovido por D. Fernando Sebrango Revuelta en representación de SECA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto

legal.

TERCERO.- La vigencia del Control Ambiental de Usos contenida en el presente Plan Especial, tendrá vigencia de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 30. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en la calle Alcalá, número 96, en el Distrito de Salamanca, promovido por don Luis Requesens Veguillas, en representación de la mercantil Alcalá, 96, S.A., en su condición de propietaria de la finca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del presente Plan Especial será de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 31. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la finca sita en la calle de Juan Ignacio Luca de Tena, números del 5 al 13, Distrito de San Blas - Canillejas, promovido por D. Julio César Hernando Tundidor e/r de Inversiones Inmobiliarias Alprosa, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del presente Plan Especial será de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 32. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle Titán, números 13 y 15, Distrito de Arganzuela, promovido por don Enrico Baldan, en representación de Pineville, S.L, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 33. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar las subsanaciones introducidas en el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de enero de 2013, en el expediente de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa al Área de Planeamiento Específico 05.21 “Colonia Los Pinares”, en ejecución de la sentencia número 1.038 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 25 de noviembre de 2010. Distrito de Chamartín. Todo ello, en cumplimiento del requerimiento, de 20 de marzo de 2013, de la Comunidad de Madrid y en los términos del Informe técnico de 10 de mayo de 2013 y el Informe jurídico de 18 de junio de 2013, ambos de la Dirección General de Planeamiento.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 34. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Ratificar con carácter definitivo el Convenio urbanístico para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito del Paseo de Recoletos nº 10, Avd. Monforte de Lemos nº 28

y Plaza Santa Bárbara nºs 1 y 2 inicialmente suscrito con fecha 10 de junio de 2013 entre los representantes de las mercantiles Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Moraleja Business Resort S.L., en su condición de titulares dominicales de los inmuebles incluidos en el ámbito y el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en el art. 247.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y una vez transcurrido el plazo de información pública de 20 días a que se sometió por resolución de la Directora General de Gestión Urbanística de fecha 14 de junio de 2013 sin que durante el mismo haya sido presentada ninguna alegación”.

* * * *

El convenio al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como Apéndice VIII, relacionado con el punto 34 del orden del día.

* * * *

ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES, DEPORTES Y TURISMO

Punto 35. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Acordar la fusión entre las sociedades mercantiles municipales Madrid Arte y Cultura S.A. y Madrid Visitors & Convention Bureau S.A., mediante absorción de la segunda sociedad por la primera, que pasará a denominarse Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.

SEGUNDO.- Determinar, en los términos contenidos en el expediente, que la gestión directa del servicio público municipal de turismo hasta ahora desarrollado por Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. sea realizada por la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A., resultante de la fusión mediante absorción, con efectos de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

TERCERO.- Acordar que Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A. se subrogue en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos y convenios de cualquier naturaleza suscritos por la sociedad absorbida, que se relacionan en anexo I, o que se suscriban por la misma hasta la fecha de efectos de la fusión.

CUARTO.- La sociedad absorbente se subrogará en las relaciones laborales que mantiene la sociedad absorbida con sus trabajadores, en los mismos términos y condiciones que ostenta la misma, de acuerdo con la relación que se recoge en anexo II.

QUINTO.- Los bienes inmuebles de dominio público así como los bienes muebles que figuren en el inventario de la sociedad absorbida en el momento de la fusión, que se relacionan en anexos III y IV, quedarán

afectados al servicio público municipal de turismo cuya gestión directa será realizada por Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.”.

* * * *

La memoria obrante en el expediente, que contiene los anexos a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como Apéndice IX, relacionado con el punto 35 del orden del día.

* * * *

Punto 36. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Autorizar la disolución de la sociedad mercantil municipal MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS S.A., conforme a lo establecido en el artículo 11.1 letra l) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

SEGUNDO.- Acordar que la gestión del servicio prestado por la sociedad mercantil municipal Madrid Espacios y Congresos S.A. se realice a través de la sociedad mercantil municipal resultante de la fusión entre las sociedades mercantiles municipales Madrid Arte y Cultura S.A y Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. (Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.), para lo cual se traspasarán a la misma el conjunto de bienes que conformen el activo de la sociedad disuelta a 31 de diciembre de 2013, según relación que se incorpora como anexo 2 de la Memoria de disolución de Madrid Espacios y Congresos S.A., a excepción de los que se relacionan a continuación, que permanecerán en el Ayuntamiento de Madrid:

- Del Recinto Ferial de la Casa de Campo:
 - Pabellón La Pipa ED 47
 - Pabellón de Autoridades ED 50
 - Pabellón ED 49 (Pico Pato)
 - Pabellón ED 29 antiguas oficinas Madrid Espacios y Congresos S.A.
- Derecho real de usufructo sobre el 51,133 % de las acciones de la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimientos de Madrid, S.A. (Mercamadrid), acciones que son de titularidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Centro de Deportes Acuático.

TERCERO.- Acordar que los trabajadores contratados por la sociedad mercantil municipal Madrid Espacios y Congresos S.A. pasarán a ser

personal de la sociedad resultante de la fusión entre Madrid Arte y Cultura S.A. y Madrid Visitors & Convention Bureau S.A., en los mismos términos y condiciones laborales que ostenten a 31 de diciembre de 2013. En cuanto al personal procedente del extinto Patronato de la Feria del Campo, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2000, por el que se acordaba el cese de actividades del Patronato de la Feria del Campo y la gestión del servicio público desarrollado por el mismo por parte de la Empresa Municipal Campo de las Naciones S.A. (hoy denominada "Madrid Espacios y Congresos S.A."), de acuerdo con los anexos 13 y 14 de la Memoria de disolución de Madrid Espacios y Congresos S.A.

CUARTO.- Acordar que la sociedad resultante de la fusión entre Madrid Arte y Cultura S.A. y Madrid Visitors & Convention Boureau S.A., y el Ayuntamiento de Madrid se subrogarán en las obligaciones y derechos derivados de los contratos y convenios en vigor y con efectos de 31 de diciembre de 2013, formalizados por la sociedad Madrid Espacios y Congresos S.A. que se relacionan en los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Memoria de disolución de Madrid Espacios y Congresos S.A.

QUINTO.- Acordar que el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Economía, Hacienda y Administración Pública se subrogará en las obligaciones y derechos derivados de los contratos financieros vigentes y con efectos de 31 de diciembre de 2013, formalizados por Madrid Espacios y Congresos S.A. que se relacionan en Anexo 12 de la Memoria de disolución de Madrid Espacios y Congresos S.A.

SEXTO.- Acordar que el patrimonio resultante de Madrid Espacios y Congresos S.A. será objeto de recepción por el Ayuntamiento de Madrid con fecha 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMO.- La efectividad jurídica de los acuerdos segundo, tercero y cuarto se producirá a partir del 1 de enero de 2014".

* * * *

La memoria obrante en el expediente, que contiene los anexos a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como Apéndice X, relacionado con el punto 36 del orden del día.

* * * *

Punto 37. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Primero.- Conferir, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de noviembre de 2009, el título de Cronista de la Villa de Madrid a D. Feliciano Barrios Pintado, en reconocimiento a su trayectoria profesional y a su destacada contribución a la investigación histórica de la ciudad de Madrid.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del mismo Reglamento, y por virtud de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el interesado quedará integrado en el Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid”.

Punto 38. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 266.483,30 euros (IVA incluido), para hacer frente al gasto derivado de las prestaciones a favor de las empresas y entidades y con cargo a las aplicaciones que figuran en el Anexo a este Acuerdo, dado que con ello no se ocasiona perjuicio ni limitación alguna a las actuaciones del ejercicio corriente”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como Apéndice XI, relacionado con el punto 38 del orden del día.

* * * *

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 39. Rechazar la proposición n.º 2013/8000831, presentada por la concejala doña Milagros Hernández Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando la realización de un proceso de apertura de nuevos abonados a las instalaciones y servicios del Club de Campo Villa de Madrid, hasta conseguir la reducción de las actuales listas de espera en, al menos, el 50 por ciento, e impulsar un Plan de Actuación en la Empresa Mixta para la recuperación del uso público de sus instalaciones por parte del conjunto de la ciudadanía madrileña, en las mismas condiciones económicas de acceso y prestación que el resto de las instalaciones deportivas municipales.

Punto 40. Rechazar la proposición n.º 2013/8000853, presentada por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Ayuntamiento adopte el conjunto de medidas que se contemplan en la iniciativa, tendentes a fomentar la implantación de la bicicleta como modo habitual de transporte.

Punto 41. Rechazar la proposición n.º 2013/8000856, presentada por el concejal don Luis Mariano Palacios Pérez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que la Junta General de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. adopte las medidas oportunas para proceder a la modificación de sus Estatutos, a efectos de restringir la delegación de facultades del Consejo de Administración en el Consejero Delegado; de establecer una periodicidad mensual para las reuniones ordinarias de dicho Consejo; y de garantizar el efectivo nombramiento de

un Gerente, con las funciones estatutariamente previstas y aquellas que, en su caso, puedan atribuírsele.

- Punto 42. Rechazar la proposición n.º 2013/8000858, presentada por el concejal don Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, instando al Pleno para que, en relación con la gestión de la Empresa Pública Madrid Espacios y Congresos, S.A., acuerde la fiscalización de su actividad económico-financiera, mediante una auditoría específica de la Cámara de Cuentas, y la creación de una Comisión de Investigación, según lo dispuesto en el artículo 138.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, presidida por un concejal de alguno de los Grupos de la oposición.
- Punto 43. Rechazar la proposición n.º 2013/8000859, presentada por la concejala doña Patricia García López, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando la adopción del conjunto de medidas que contiene la iniciativa dirigidas a la difusión de la calidad del patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Madrid y, en concreto, respecto de los museos municipales y del patrimonio municipal no integrado en las colecciones museísticas.
- Punto 44. Rechazar la proposición n.º 2013/8000860, presentada por la concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que el Ayuntamiento se comprometa a garantizar todos los puestos de trabajo implicados en los nuevos contratos de gestión integral y que se mantenga una calidad de servicios igual o mayor que la existente hasta el momento.
- Punto 45. Rechazar la proposición n.º 2013/8000862, presentada por la concejala doña Ana García D'Atri, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que la sala principal del Teatro Español se denomine con el nombre del director teatral Miguel Narros; y aprobar la enmienda n.º 2013/8000948, presentada por el concejal don Pedro María Corral Corral, del Grupo Municipal del Partido Popular en relación con la misma, interesando la colocación en el Teatro Español de una placa en recuerdo de la figura de Miguel Narros, así como de los directores de la institución fallecidos en los últimos años.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Ante el triste fallecimiento de Miguel Narros, que fuera director del Teatro Español, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid propone la colocación en el Teatro Español de una placa en recuerdo de su figura, así como de la de los directores de la institución fallecidos en los últimos años, por su contribución al prestigio del citado teatro municipal y a la vitalidad cultural de nuestra ciudad”.

- Punto 46. Rechazar la proposición n.º 2013/8000863, presentada conjuntamente por

los concejales doña Ana García D'Atri, doña Raquel López Contreras y don Luis Mariano Palacios Pérez, de los Grupos Municipales Socialista de Madrid, de Izquierda Unida-Los Verdes y de Unión Progreso y Democracia, respectivamente, interesando la introducción de determinadas modificaciones del pliego de condiciones del contrato para la instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid, detalladas en el texto de la iniciativa, al objeto de establecer las condiciones necesarias que hagan posible la libre concurrencia exigida por la legislación aplicable en materia de contratación pública.

- Punto 47. Rechazar la proposición n.º 2013/8000865, presentada conjuntamente por los concejales don Pedro Javier González Zerolo y doña María del Prado de la Mata Riesco, de los Grupos Municipales Socialista de Madrid y de Izquierda Unida-Los Verdes, respectivamente, interesando la adopción del conjunto de medidas que se detallan en la iniciativa, a la vista de la nueva redacción del artículo 318 bis, prevista en el anteproyecto de reforma del Código Penal.

§ 4. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- Punto 48. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa de 26 de junio de 2013, por el que se dispone su sustitución durante los días 1 al 4 de julio de 2013.
- Punto 49. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa de 21 de junio de 2013, por el que se cesan y nombran Vicepresidentes en las Juntas Municipales de Distrito.
- Punto 50. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 20 de junio de 2013, por el que se autoriza la transferencia de crédito a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2013.
- Punto 51. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 27 de junio de 2013, por el que se modifica el acuerdo de 17 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 52. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 27 de junio de 2013, por el que se inadmite a trámite el estudio de detalle para la finca sita en la calle de Ana Teresa número 30 promovido por iniciativas y proyectos sanitarios, S.A. Distrito de Moncloa-Aravaca.

- Punto 53. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 5 de julio de 2013, por el que se autoriza la transferencia de crédito a la sección 110 “créditos globales y fondo de contingencia” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2013.
- Punto 54. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 5 de julio de 2013, por el que se avoca la competencia para la aprobación de bases, convocatoria y resolución de pruebas selectivas para el acceso a diversas categorías del cuerpo de policía municipal del Ayuntamiento de Madrid y se delega en el titular del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias.
- Punto 55. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa de 12 de julio de 2013, por el que se dispone su sustitución durante los días 13 a 21 de julio de 2013.
- Punto 56. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 18 de julio de 2013, por el que se modifica el acuerdo de 10 de mayo de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 57. Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General, de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y remitido por Decreto de 24 de julio de 2013, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- Punto 58. Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General sobre la relación certificada remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 19 de julio de 2013, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y remitido por Decreto de 24 de julio de 2013, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 25 de septiembre de 2013.

Madrid, a 25 de septiembre de 2013.- El Secretario General del Pleno, Federico

Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de julio de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.300.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid).

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 2.300.000,00 EUROS

Centro 501 – Organismo Autónomo “Informática Ayuntamiento de Madrid”

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
501/025/491.01/400.00	G	4	2.300.000,00
501/025/491.01/870.00	I	8	2.300.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			2.300.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			2.300.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4	2.300.000,00		2.300.000,00			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.300.000,00		2.300.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	2.300.000,00		2.300.000,00	2.300.000,00		2.300.000,00

Apéndice II

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de julio de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.775.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid).

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 2.775.000,00 EUROS

Centro 503 – Organismo Autónomo “Agencia para el Empleo de Madrid”

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
503/075/240.00/400.00	G	4	2.775.000,00
503/075/240.00/870.00	I	8	2.775.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			2.775.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			2.775.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4	2.775.000,00		2.775.000,00			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.775.000,00		2.775.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	2.775.000,00		2.775.000,00	2.775.000,00		2.775.000,00

Apéndice III

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de julio de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 575.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid).

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 575.000,00 EUROS

Centro 506 – Organismo Autónomo “Agencia Tributaria Madrid”

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
506/025/932.00/400.00	G	4	575.000,00
506/025/932.00/870.00	I	8	575.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			575.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			575.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4	575.000,00		575.000,00			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				575.000,00		575.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	575.000,00		575.000,00	575.000,00		575.000,00

Apéndice IV

(En relación con el punto 11 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de julio de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 780.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”).

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 780.000,00 EUROS

Centro 507 – Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
507/075/433.11/400.00	G	4	780.000,00
507/075/433.11/870.00	I	8	780.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			780.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			780.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4	780.000,00		780.000,00			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				780.000,00		780.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	780.000,00		780.000,00	780.000,00		780.000,00

Apéndice V

(En relación con el punto 12 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de julio de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.970.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud).

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 2.970.000,00 EUROS

Centro 508 – Organismo Autónomo “Madrid Salud”

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
508/015/310.00/400.00	G	4	2.970.000,00
508/015/310.00/870.00	I	8	2.970.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			2.970.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			2.970.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4	2.970.000,00		2.970.000,00			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.970.000,00		2.970.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	2.970.000,00		2.970.000,00	2.970.000,00		2.970.000,00

Apéndice VI

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de julio de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 600.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades).

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 600.000,00 EUROS

Centro 509 – Organismo Autónomo “Agencia de Gestión de Licencias de Actividades”

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
509/075/151.09/400.00	G	4	600.000,00
509/075/151.09/870.00	I	8	600.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			600.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			600.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4	600.000,00		600.000,00			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				600.000,00		600.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	600.000,00		600.000,00	600.000,00		600.000,00

Apéndice VII

(En relación con el punto 14 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de julio de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración).

ANEXO

ORDENANZA DE TERRAZAS Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

En los últimos años, el fenómeno de las terrazas en la ciudad de Madrid se ha impulsado y ha provocado una transformación del paisaje urbano y un incremento de la demanda por parte de los titulares de establecimientos. Esta situación surge fundamentalmente como consecuencia de la aprobación de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, más conocida como “ley antitabaco”, que supuso la prohibición de fumar en todos los espacios no considerados en la misma como espacios al aire libre, provocando un cambio de hábitos de los fumadores como principales usuarios de las terrazas.

La aprobación de un nuevo texto que regule las terrazas en la ciudad de Madrid responde principalmente a dos hechos. El primero se debe a la política de la Unión Europea encaminada a suprimir los obstáculos a la libre circulación de los servicios y a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios. Este hecho unido al contexto económico actual ha provocado una corriente liberalizadora que obliga a las administraciones públicas a promover un marco regulatorio transparente, accesible y favorable para la actividad económica. El segundo se refiere al impacto que está provocando la proliferación antes mencionada y la necesidad de dar respuesta a esa situación.

La ordenanza contempla la necesidad de armonizar usos e intereses de distinta naturaleza, y viene determinada por tres objetivos prioritarios, dinamizar, simplificar y facilitar. Pretende compaginar el uso de actividades económicas privadas en la vía pública con el resto de usos compatibles. Por ello, aunque se trata de favorecer la instalación de terrazas en la ciudad de Madrid fijando procedimientos y condiciones técnicas claras y sencillas, se vela por el interés general con carácter primordial, porque el paisaje urbano de la ciudad mantenga equilibrio y armonía, respetando los derechos de los viandantes, los consumidores y la seguridad de las instalaciones.

La ordenanza nace con la vocación de integrarse en el marco normativo municipal, teniendo en cuenta no solo la realidad concreta que regula, sino también su relación inequívoca con otras ordenanzas vigentes que afectan a cuestiones tan relevantes como la protección del medio ambiente, la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras, la contaminación acústica, el diseño y gestión de obras en la vía pública y la movilidad en la ciudad de Madrid. Toda esta normativa sectorial ya sea municipal o no, resulta de aplicación inmediata, aún cuando en aras de la simplificación y el respeto al

principio de economía normativa no se haga referencia expresa a las mismas, ni a sus preceptos concretos. Es esta la razón por la que en el artículo 4 no se citan cada una de las normas aplicables sino que se ha optado por una cláusula de remisión genérica.

La ordenanza se estructura en cuatro títulos, un título preliminar y tres títulos.

El título preliminar contiene la definición de terrazas, su objeto y ámbito de aplicación, así como la normativa aplicable.

El título I regula el régimen de instalación de terrazas, las condiciones técnicas, el procedimiento administrativo para su autorización y su régimen jurídico. En él se incluye una enumeración de los elementos para delimitar y acondicionar la terraza y el mobiliario instalable, cuyas prescripciones técnicas se incluyen en los anexos I y II. No obstante, la diversidad de las situaciones incluidas en el ámbito de su aplicación, implica que esta enumeración no pueda ni deba tener carácter exhaustivo en el supuesto del mobiliario. Esta circunstancia responde a la capacidad de adaptación de la norma a una realidad cambiante y plural, así como a su vocación de permanencia.

En el título II se regulan las normas para la instalación de quioscos de hostelería de temporada, cuyo emplazamiento será determinado anualmente por los Distritos, y de los quioscos de hostelería permanentes. En ambos supuestos el régimen jurídico y las condiciones técnicas se han mantenido prácticamente iguales a la regulación anterior, habiéndose producido exclusivamente ciertas actualizaciones de la norma.

En el título III se incluye el régimen sancionador y disciplinario. En este título existen infracciones relacionadas con la actividad de las terrazas que no se han recogido expresamente debido a que se recogen en otras disposiciones normativas autonómicas y municipales, y se podrían dar situaciones de duplicidad de sanciones por un mismo hecho. En concreto, en infracciones por exceso de horarios, condiciones de higiene y ornato, contaminación acústica o de seguridad, se aplicarán las disposiciones sancionadoras y disciplinarias correspondientes.

En los anexos I y II se incluyen las definiciones y las prescripciones técnicas de los elementos que delimitan y acondicionan la terraza, así como del mobiliario. El anexo III incluye los esquemas de colocación de los logos de las empresas suministradoras de mobiliario de terrazas.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

Esta ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico y condiciones a que debe someterse:

a) La instalación de terrazas en terrenos de dominio público y terrenos de titularidad privada y uso público.

b) La instalación de quioscos de hostelería y restauración temporales y permanentes en terrenos de dominio público.

Artículo 2. *Definiciones.*

A efectos de esta ordenanza se entiende por:

a) Terraza: toda instalación de mobiliario con carácter no permanente y, en su caso, con elementos que la delimitan y acondicionan, para realizar una actividad accesoria a la principal.

La instalación de terrazas en terrenos de titularidad pública y titularidad privada de uso público, se consideran análogas y se les aplicará las disposiciones reguladas en esta ordenanza, ya que en ambos supuestos prima la función pública y el uso público de los terrenos.

b) Quiosco de temporada: es el establecimiento de carácter temporal de hostelería y restauración instalado sobre terrenos de titularidad y uso público, donde se expenden productos que no precisan elaboración o que ya estén cocinados por industria autorizada, que no necesitan manipulación alguna para su consumo y que por sus propiedades no son susceptibles de alterarse desde el punto de vista microbiológico.

c) Quiosco permanente: es el establecimiento de carácter permanente, construido sobre terrenos de titularidad y uso público, donde se expenden, tanto en su interior como en su terraza, bebidas y comidas en las mismas condiciones que en los establecimientos de hostelería y restauración.

Artículo 3. *Actividades susceptibles de instalar terrazas.*

1. Las terrazas pueden autorizarse cuando estén vinculadas a establecimientos de hostelería y restauración, y a quioscos de hostelería y restauración de temporada o permanentes. Asimismo pueden autorizarse cuando sean accesorias a otros establecimientos de conformidad con lo establecido en la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

2. Los servicios de restauración de los hoteles también pueden instalar terrazas.

3. Asimismo, puede autorizarse la instalación de terrazas accesorias a locales o dependencias con actividad de hostelería y restauración como uso asociado a cualquier otro uso.

Artículo 4. *Normativa aplicable.*

Las instalaciones reguladas en esta ordenanza quedan sujetas a la normativa sectorial que les sea de aplicación, por lo que sus determinaciones son plenamente exigibles, aun cuando no se haga expresa referencia a las mismas.

TÍTULO I

Terrazas en terrenos de dominio público y en terrenos de titularidad privada y uso público

CAPÍTULO I

Elementos autorizables

Artículo 5. *Elementos que delimitan y acondicionan la terraza.*

Se pueden instalar los siguientes elementos para delimitar o acondicionar la terraza, cuando cumplan las prescripciones técnicas incluidas en el anexo I, las condiciones técnicas reguladas en el título I y el resto de normativa vigente:

- a) Construcción ligera.
- b) Tarima o cubrimiento del pavimento.
- c) Toldo con sujeción al pavimento.
- d) Sombrilla con sujeción al pavimento.
- e) Elemento separador con sujeción al pavimento.
- f) Elemento auxiliar de apoyo.
- g) Elemento industrial permanente.

Artículo 6. *Mobiliario de la terraza.*

Se pueden instalar, entre otros, los elementos de mobiliario de la terraza enumerados a continuación, cuando se cumplan las prescripciones técnicas incluidas en el anexo II, las condiciones técnicas reguladas en el título I y el resto de la normativa vigente:

- a) Mesa.

- b) Silla.
- c) Sombrilla móvil.
- d) Elemento separador móvil.
- e) Elemento auxiliar de información.
- f) Mesa auxiliar.
- g) Elementos industrial móvil.
- h) Elementos de jardinería.

CAPÍTULO II

Disposiciones técnicas para instalación de terrazas

Artículo 7. Disposiciones técnicas de superficie para ubicación de la terraza.

La superficie de ocupación se expresa en metros cuadrados, que se obtienen de multiplicar la longitud de la terraza por el fondo de acera a ocupar, en aplicación de los criterios contenidos en este artículo. Son criterios de superficie de ocupación:

a) Las terrazas se disponen longitudinalmente en la línea de bordillo de la acera, frente a la fachada del establecimiento y en su caso, la de los colindantes. Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización para la instalación de terraza, cada uno puede ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada, repartiéndose el resto de la longitud de la fachada del edificio común y la de los colindantes a partes iguales. Cuando se instalen elementos de los regulados en el artículo 5 se instalarán en el espacio proyectado del ancho de la fachada ocupada por el establecimiento, pudiendo ampliarse cuando se acredite documentalmente conformidad de los colindantes.

b) La anchura libre de paso para los peatones no puede ser inferior a 2,50 metros, respetándose un itinerario de forma continua, evitando quiebros a lo largo de una línea de manzana.

c) La ocupación no puede sobrepasar el 50 por ciento de la anchura del espacio donde se instalen las terrazas.

d) En aquellos espacios en los que exista acera-bici, la instalación de terrazas se puede autorizar si el resto del espacio cumple las condiciones

espaciales establecidas en esta ordenanza, considerando la acera-bici como zona de calzada.

e) En las zonas ajardinadas con vegetación o sobre zonas con rejillas no se pueden instalar terrazas.

f) Con carácter excepcional, sólo en calles peatonales y en aceras donde sea perjudicial para el tránsito peatonal instalar la terraza en línea de bordillo, puede autorizarse la instalación de terraza adosada a la fachada del edificio. En este caso, es requisito imprescindible disponer de elementos separadores, de forma que se delimite el itinerario peatonal. Si se instalan elementos de los regulados en el artículo 5 se podrán instalar adosados a fachada longitudinalmente sobre el ancho del establecimiento, cuando se acredite documentalmentem conformidad de la comunidad de propietarios.

g) Las construcciones ligeras sólo pueden instalarse en terrenos con más de 5 metros de ancho.

Artículo 8. *Disposiciones técnicas de distancia para ubicación de la terraza.*

1. Distancias generales:

a) Se debe garantizar las funciones y labores de mantenimiento de los distintos elementos del mobiliario urbano. En ningún caso se podrán obstaculizar los hidrantes en vía pública o las tomas de columnas secas en los edificios.

b) Se debe respetar una distancia suficiente para garantizar la accesibilidad de vehículos y servicios de emergencias.

c) Se debe garantizar el acceso a todos los servicios públicos, equipamientos municipales y a las compañías de servicios.

d) Se debe respetar el acceso a los portales de las fincas, establecimientos comerciales, a las salidas de emergencia de los edificios y asegurar las maniobras de entrada o salida en los vados permanentes.

e) Se debe respetar el acceso a los establecimientos sanitarios privados de interés público, es decir, las oficinas de farmacia.

2. Distancias específicas:

a) El espacio entre terrazas consecutivas ha de ser como mínimo de 1,50 metros.

b) El espacio ocupado por las terrazas ha de distar como mínimo:

- 1º. 2 metros en las salidas de las bocas de metro, en toda su longitud.
- 2º. 2 metros de las paradas de vehículos de transporte público y de los pasos de peatones.
- 3º. 1,50 metros de las salidas de emergencia.
- 4º. 1,50 metros de los puntos fijos de venta y otros servicios situados en la vía pública.
- 5º. 1,50 metros de las cabinas de teléfono.
- 6º. 1 metro de los vados para paso de vehículos, 0,5 metros de entradas peatonales a edificios y 1 metro de rebajes para personas con movilidad reducida.
- 7º. 0,50 metros de los bordillos salvo si existe valla de protección.
- 8º. 0,50 metros del acera-bici si este discurre por la acera.
- 9º. 1,20 metros a cada lado del eje de los pavimentos de tacto-visual para el guiado de personas invidentes.
- 10º. Cuando exista reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, 1,20 metros desde línea de bordillo por la longitud total de la reserva.

Artículo 9. Disposiciones técnicas específicas de ubicación de la terraza.

1. En calles peatonales, sólo se admite la instalación de terrazas en aquellas que tengan al menos 5 metros, y que estén dispuestas de forma que permitan el paso de los vehículos autorizados por una banda de anchura mínima de 3,50 metros.
2. En zonas terrizas, sólo se puede autorizar la instalación cuando la fachada del establecimiento esté en continuidad con estos espacios.
3. En establecimientos separados por calzada de la terraza, podrá autorizarse la instalación, cuando se trate de plazas en las que exista una banda permanente de circulación rodada, bulevares o calles sin salida.

En otros terrenos separados del establecimiento por calzada, puede autorizarse, la instalación de terrazas siempre que no existan más de dos carriles de circulación y se tenga en cuenta la intensidad del tráfico rodado.

En ambos supuestos, debe existir paso de peatones para cruzar la calzada.

4. En las plazas, se deben respetar sus vías de acceso y los elementos que en ellas hayan.

Con carácter general, en las plazas se instalará la terraza en los límites de la fachada del edificio en el que se ubique el establecimiento, dejando los portales libres de paso. La disposición del conjunto de las terrazas en cada plaza deberá resultar homogénea.

Si en la plaza existe algún elemento urbano singular, con protección histórico-artística: escultura, elemento vegetal, fuente o similar, el espacio ocupado por las terrazas debe distar como mínimo 2,5 metros de estos elementos.

Artículo 10. *Condiciones de sujeción al pavimento.*

1. Los elementos definidos en el artículo 5 pueden ser fijados sobre el pavimento mediante anclajes o cualquier otro elemento auxiliar cuando reúnan las siguientes condiciones:

a) Su instalación ha de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad.

b) Los puntos de sujeción deben ser los estrictamente necesarios para garantizar la estabilidad del elemento.

c) La sujeción debe establecerse mediante dispositivos que permitan su ocultación.

d) Los sistemas de sujeción han de ser fácilmente desmontables. En ningún caso, han de sobresalir ni suponer peligro para los viandantes.

2. No se admite la sujeción por ningún medio a elementos comunes de urbanización, elementos vegetales o mobiliario urbano.

Artículo 11. *Acometidas.*

1. Las acometidas de agua, saneamiento y electricidad han de ser subterráneas.

2. Los contratos de servicios para dichas acometidas son de cuenta del titular de la autorización y deben celebrarse con las compañías suministradoras del servicio.

3. El mantenimiento de estas acometidas en correcto estado de limpieza, conservación y funcionamiento, es de exclusiva responsabilidad de los titulares de las instalaciones a que den servicio.

4. Quedan prohibidas las acometidas de gas.

Artículo 12. *Condiciones generales de instalación de terrazas.*

En el otorgamiento de las autorizaciones deben tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

a) Se ha de garantizar la seguridad colectiva y la movilidad de la zona donde se instalen las terrazas y en especial, en las inmediaciones de lugares de afluencia masiva de peatones y vehículos, y en los que pueda suponer algún riesgo o peligro para los viandantes y el tráfico en general.

b) En las fachadas de edificios u otros elementos declarados Bienes de Interés Cultural, salvo pronunciamiento favorable del correspondiente órgano competente en materia de protección del patrimonio, no pueden autorizarse terrazas adosadas.

c) Los elementos auxiliares de apoyo sólo pueden ser autorizados cuando la terraza vaya a ser instalada en terrenos de banda de circulación rodada de separación del establecimiento.

d) Se prohíbe la publicidad en los elementos de mobiliario instalados en las terrazas y quioscos de hostelería. Sólo se permite la colocación del nombre del establecimiento y de su logotipo en la parte superior de la estructura de la construcción ligera, del toldo y de las sombrillas, hasta un máximo de 0,60 metros por 0,20 metros en las construcciones ligeras y en los toldos y 0,20 metros por 0,20 metros en las sombrillas, atendiendo a la normativa correspondiente.

En el mobiliario de las terrazas compuesto por sillas, mesas, sombrillas y elementos separadores podrá figurar asimismo la identificación de la empresa suministradora del mismo, mediante instalación de su logo con una superficie unitaria máxima de 0,015 m². En la construcción ligera de las terrazas también podrá figurar la identificación de la empresa suministradora del mismo que podrá instalarse con una superficie unitaria máxima de hasta 0,063 m² en el frontal y de 0,112 m² en los laterales. El número y colocación de los elementos identificativos en el mobiliario se realizará de acuerdo con los criterios contenidos en el anexo III de la presente ordenanza.

e) Los elementos industriales estarán integrados en otros elementos autorizables, preferentemente en sombrillas o toldos.

f) Los cerramientos laterales han de presentar un diseño en el que se garantice la permeabilidad de vistas sin que supongan obstáculo a la percepción de la ciudad.

g) El mobiliario de la terraza ha de estar dotado de protecciones acústicas eficaces en sus apoyos, con el fin de minimizar las molestias por ruido.

h) No se permite apilar el mobiliario de la terraza, salvo que se autorice expresamente. En el supuesto de que se solicite y se autorice no se podrá apoyar ni encadenar a ningún elemento de mobiliario urbano o a elementos vegetales.

i) No se permite la instalación de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos de azar, billares, futbolines o cualquier otra de características análogas.

j) No se permite la instalación de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisual en los espacios o instalaciones de la terraza, ni las actuaciones en directo.

CAPÍTULO III **Régimen jurídico de las autorizaciones**

SECCIÓN 1ª AUTORIZACIONES

Artículo 13. *Normas generales.*

1. La instalación de terrazas está sujeta a la previa obtención de la correspondiente autorización en los términos establecidos en esta ordenanza.
2. La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su concesión.
3. Si es necesario realizar obras la instalación de elementos que delimitan o acondicionan la terraza, la autorización comprenderá la concesión de la licencia urbanística.
4. Los titulares de la autorización deberán permitir en cualquier momento, las reparaciones de bocas de riego, tapas y registro de otras instalaciones o servicios que se encuentren en la superficie de ocupación de la terraza, sin que se genere derecho a indemnización.

Artículo 14. *Requisitos subjetivos y objetivos.*

1. Puede solicitar autorización para la instalación de una terraza el titular de la licencia del establecimiento principal, siendo preceptivo que disponga de la licencia de funcionamiento o título habilitante para el ejercicio de la actividad, o que en el momento de realizar la solicitud hayan transcurrido los plazos y se acrediten las condiciones establecidas en la normativa municipal reguladora para entenderla concedida por silencio administrativo.
2. El titular de la autorización ha de disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que debe extender su cobertura a los riesgos que puedan derivarse de la instalación y funcionamiento de la terraza.

Artículo 15. Cambio de titularidad de la autorización.

1. El cambio de titularidad se realiza conjuntamente con el de la licencia del establecimiento principal, salvo renuncia expresa del nuevo titular, que deberá comunicarlo al órgano competente. Siendo el titular inicial el obligado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23.3.
2. La falta de comunicación de la renuncia determinará que el nuevo titular quede subrogado en todas las obligaciones que se deriven de la autorización concedida.
3. La autorización para instalar la terraza no puede ser objeto de cualquier forma de cesión a terceros independiente del establecimiento principal.

Artículo 16. Período de funcionamiento.

1. Las autorizaciones de terrazas, en atención al período autorizado de funcionamiento, son:
 - a) Estacionales, que son aquellas que habilitan para la instalación y funcionamiento de la terraza entre el 15 de marzo y el 31 de octubre.
 - b) Anuales, que son aquellas que habilitan para la instalación y funcionamiento de la terraza durante todo el año.
2. Las autorizaciones pueden establecer, a solicitud del interesado, superficies diferentes para cada período de funcionamiento.

Artículo 17. Horarios.

1. El horario máximo de funcionamiento de las terrazas en periodo estacional, será hasta la una a.m de domingo a jueves y, hasta las dos horas y treinta minutos a.m, los viernes, sábados y vísperas de festivo. El resto del año, para aquellas que tengan autorización para un periodo de funcionamiento anual, será hasta las veinticuatro horas. En ambos supuestos, el montaje y funcionamiento de la terraza no podrá iniciarse antes de la hora establecida por la normativa correspondiente.
2. El Ayuntamiento de Madrid podrá reducir el horario atendiendo a razones de interés general. En este caso, la limitación de horario deberá reflejarse en la autorización como una condición esencial de índole ambiental sin la cual esta no habría sido concedida.
3. El horario de las terrazas incluidas en el ámbito de una zona de protección acústica especial estarán sometidas a la normativa que la regula.

4. El horario de funcionamiento de la terraza, en ningún caso, puede ser superior al autorizado para el establecimiento principal.

SECCIÓN 2ª. PROCEDIMIENTO

Artículo 18. Solicitud y documentación.

1. El procedimiento se iniciará por el interesado, mediante la presentación de la solicitud de autorización de terraza, para la cual se pondrán a disposición del interesado modelos normalizados en los que se podrán incluir los datos necesarios para solicitar la terraza en cualquier terreno. Junto con la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Período para el que se solicita, relación de los elementos y mobiliario que se pretendan instalar, con indicación expresa de su número y características, así como fotografías de los mismos. Asimismo, se indicará si se solicita apilar en la vía pública los elementos de mobiliario, la justificación y en qué condiciones se realizará.

b) Declaración de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se aportarán copias del seguro de responsabilidad civil e incendios y licencia o acreditación de cumplir los requisitos según lo establecido en el artículo 14.

c) Plano de situación de la terraza a escala 1:1.000 o 1:500, en el que se refleje la superficie a ocupar, ancho de acera o zona estancial, distancias a esquinas, paradas de transporte público y bocas de metro, pasos de peatones y de vehículos, salidas de emergencia, entradas peatonales a edificios, puntos fijos de venta, cabinas de teléfono y rebajes para personas con movilidad reducida, establecimientos sanitarios privados de interés público, así como a los elementos de mobiliario urbano existentes.

d) Plano de detalle a escala 1:100 o 1:200 que indique todos los elementos y mobiliario de la terraza, su clase, número, dimensiones, superficie a ocupar y, en su caso, sistemas de sujeción al pavimento. Asimismo, se señalarán las medidas correspondientes al frente de fachada del establecimiento y anchura de la acera y, en su caso, arbolado, mobiliario urbano existente, elementos de señalización de las oficinas de farmacia y elementos comunes de urbanización.

e) Cuando la superficie solicitada sea distinta para los diferentes periodos de uso, estacional o anual, se deberá indicar expresamente la superficie a ocupar en cada caso. Se aportarán los planos correspondientes a cada uno de los periodos.

f) En el caso de que se trate de una terraza con construcción ligera u otros elementos que la delimitan o acondicionan, será necesario aportar la documentación específica establecida en la normativa municipal sobre gestión de obras en la vía pública y sobre acceso a las redes de suministro para el tipo de actuación de que se trate, y en su caso, certificado del técnico facultativo acerca de la adecuación de sus condiciones de prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego.

2. En las solicitudes de modificación de las autorizaciones concedidas solamente es necesario aportar la documentación que describa la modificación.

Artículo 19. *Tramitación.*

1. El procedimiento para otorgar las autorizaciones de instalación de terraza se ha de ajustar a los siguientes trámites:

a) La solicitud, a la que se acompañará la documentación prevista en el artículo 18, se podrá presentar en las oficinas de registro establecidas en la normativa correspondiente y en la sede del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid.

b) Los servicios municipales disponen de un plazo de diez días para examinar la solicitud y la documentación aportada y, en su caso, requerir al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

c) Una vez completada la documentación, se emiten los informes técnicos preceptivos que propondrán el otorgamiento o la denegación de la autorización.

d) La resolución del órgano competente ha de producirse en un plazo no superior a dos meses contados desde el día siguiente a la fecha en que se inicie el expediente. Transcurrido el mismo sin dictarse resolución expresa, los interesados entenderán desestimadas sus solicitudes.

2. Además de lo dispuesto en el apartado 1, cuando la instalación de los elementos que delimitan o acondicionan la terraza se realice mediante sistemas de sujeción que impliquen manipulación del pavimento, con carácter previo a la retirada de la autorización, deberá aportarse carta de pago acreditativa de haber depositado aval o su equivalente en metálico en la Tesorería Municipal, por importe igual al coste de reparación de la acera y equipamientos municipales a su estado original. El coste de reparación será el que mediante la aplicación de los cuadros de precios vigentes del Ayuntamiento de Madrid se obtenga a partir de las mediciones contenidas en la documentación presentada por el solicitante.

Artículo 20. *Condiciones medioambientales.*

1. El órgano ambiental intervendrá en la definición de su régimen de funcionamiento cuando se sitúen en un área declarada como zona de protección acústica especial.
2. El órgano ambiental podrá ser consultado durante el procedimiento de autorización de aquellas terrazas en las que su instalación suponga una especial afección ambiental.

Artículo 21. *Contenido de la autorización.*

Las autorizaciones de terrazas que se concedan deben tener, en todo caso, el siguiente contenido:

- a) Identificación del titular y de la ubicación del establecimiento principal.
- b) Situación y superficie en metros cuadrados de la instalación.
- c) Mobiliario autorizado y, en su caso los elementos que la delimitan o acondicionan, señalándose el número concreto de cada uno de ellos.
- d) Período y horario de funcionamiento de la instalación.
- e) Limitaciones de índole medioambiental a que queda condicionada.

Artículo 22. *Vigencia y renovación.*

1. La vigencia de las autorizaciones que se concedan se corresponderá con el periodo de funcionamiento autorizado para la terraza conforme al artículo 16.
2. Las autorizaciones concedidas se renovarán automáticamente si no se produce alteración alguna de las condiciones que sirvieron de base para la concesión.

Artículo 23. *Extinción y renuncia.*

1. Las autorizaciones se extinguirán, sin que genere derecho a indemnización en los supuestos previstos con carácter general en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas, y específicamente, mediante declaración del órgano que las otorgó, cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se acredite incumplimiento de las condiciones de la autorización o de alguno de los preceptos contenidos en esta ordenanza.

b) Cuando en el periodo autorizado esté prevista la ejecución de actuaciones públicas que modifiquen la realidad física existente en el momento del otorgamiento de la autorización.

c) Cuando por causas de interés público resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

d) En los casos de falta de pago de la tasa correspondiente.

2. La declaración de extinción de la autorización lleva aparejada la obligación del titular de desmontar la terraza, dejar y reponer el dominio público a su estado original, siendo a su costa los gastos que se deriven. Esta resolución ordenará al titular que en el plazo de diez días desmonte la terraza y, en su caso, restituya el dominio público a su estado original. Transcurrido dicho plazo sin cumplir lo ordenado, procederá a su ejecución subsidiaria y, en su caso, a la imposición de las sanciones a que hubiere lugar. El importe provisional o definitivo de los gastos de la ejecución a costa del obligado se reintegrará, en primer lugar, mediante la incautación del aval constituido.

3. Los titulares de las autorizaciones podrán renunciar en cualquier momento a las mismas, conforme a lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.

Previamente a la renuncia los titulares deberán desmontar las terrazas, dejar y reponer el dominio público a su estado original. Los servicios técnicos municipales, en el plazo de un mes desde la presentación de la renuncia, comprobarán el estado del desmontaje y del dominio público afectado y emitirán acta de conformidad o disconformidad. En caso de conformidad, el Ayuntamiento aceptará la renuncia y, en su caso, devolverá el aval que se hubiera constituido conforme al artículo 19.2. En caso de disconformidad, se aplicará el procedimiento previsto en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 24. Modificación o suspensión temporal de la autorización.

Las autorizaciones de terrazas podrán modificarse durante su plazo de vigencia o suspenderse temporalmente, en los siguientes casos:

a) A solicitud del titular de la autorización, que deberá acompañar la documentación descriptiva de los cambios que solicita.

b) De oficio por el Ayuntamiento de Madrid, cuando concurren circunstancias que justifiquen un cambio en las condiciones de la autorización vigente o una suspensión temporal, sin que se genere derecho a indemnización.

CAPITULO IV

Derechos y obligaciones del titular de la autorización

Artículo 25. *Derechos.*

1. El titular de la autorización de la terraza tiene los siguientes derechos:

a) Instalar la terraza en los términos autorizados por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Exender los mismos alimentos y bebidas que en el establecimiento principal.

2. Lo dispuesto en el apartado 1, se entiende sin perjuicio de la posibilidad que tiene el Ayuntamiento de Madrid de declarar la extinción o suspender la autorización, en los términos dispuestos en los artículos 23 y 24.

Artículo 26. *Obligaciones.*

El titular de la autorización de la terraza debe cumplir las siguientes obligaciones:

a) Instalar la terraza en los términos dispuestos en la autorización otorgada.

b) Respetar las distancias establecidas en la ordenanza.

c) Colocar la autorización para la instalación de la terraza en el establecimiento principal, de forma visible desde el exterior, junto con el plano de detalle exigido en el artículo 18.1.d).

d) Comunicar, en su caso, al Ayuntamiento de Madrid cualquier cambio de titularidad en la autorización.

e) Mantener la instalación y el espacio ocupado en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato público. A tal efecto, deberá disponerse de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

f) No almacenar o apilar productos o materiales junto a la terraza, así como residuos propios de la instalación.

g) Proceder a la retirada del mobiliario a la finalización del horario de funcionamiento del establecimiento, salvo que se haya autorizado para apilar el mobiliario, y, en todo caso, de los elementos que delimitan o acondicionan la

terraza una vez finalice la temporada, cuando la autorización no tuviera carácter anual.

h) Adoptar las medidas, y precauciones necesarias durante el montaje y desmontaje del mobiliario para reducir al mínimo la contaminación acústica derivada de impactos, arrastres, desplazamientos, trepidación u otros de similar naturaleza.

i) Reponer la vía pública a su estado original, en su caso, una vez finalice la vigencia de la autorización, tanto por transcurso del plazo, como por extinción, revocación o renuncia, y asumir los gastos que de ello se deriven.

j) Asumir los gastos originados como consecuencia de la retirada o traslado de un elemento de mobiliario urbano que pueda entorpecer la instalación de la terraza.

TITULO II

Quioscos de hostelería y restauración

CAPÍTULO I

Quioscos de temporada

SECCION 1ª. CONDICIONES DE INSTALACIÓN

Artículo 27. Relación de emplazamientos de quioscos de hostelería de temporada.

1. El número y ubicación de los emplazamientos son determinados por acuerdo de la Junta Municipal del Distrito respectivo.
2. La relación debe incluir los emplazamientos ocupados con autorización vigente, los ya instalados que queden vacantes y los de nueva creación, en su caso.

Artículo 28. Superficie del quiosco y condiciones de su terraza.

1. La superficie del quiosco no puede exceder de doce metros cuadrados, no contabilizando a estos efectos el espacio destinado a servicios higiénicos.
2. La terraza del quiosco se ajustará a las disposiciones previstas en el título I.

Artículo 29. Condiciones técnicas de la instalación.

Las condiciones técnicas de instalación y funcionamiento son las que se determinen en la autorización o, en su caso, en los respectivos pliegos de condiciones, que se aprueben previamente por el órgano competente.

Artículo 30. *Equipamiento.*

Con carácter general los quioscos deben disponer de los siguientes elementos:

a) Zona cubierta de almacenaje cerrada, adosada y diferenciada de la barra del establecimiento.

b) Servicios higiénicos con condiciones técnicas y materiales exigidas en su regulación específica o normativa sectorial.

c) Equipos de lavado mecánico, fregadero con sistema de acción no manual y equipos de conservación de productos.

SECCIÓN 2ª. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LOS QUIOSCOS DE TEMPORADA

Artículo 31. *Inicio y procedimiento.*

1. El procedimiento para la adjudicación de los quioscos de temporada será el establecido en la normativa sobre autorizaciones demaniales.

2. El procedimiento se iniciará mediante acuerdo por el que se apruebe la relación de emplazamientos y se abra el plazo de presentación de solicitudes, acuerdo que se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la Sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del acuerdo.

3. La solicitud de autorización, para la que se pondrán a disposición del interesado modelos normalizados, contendrá al menos los datos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la documentación prevista.

Artículo 32. *Documentación.*

Junto con la solicitud el solicitante debe presentar un proyecto de instalación que incluya:

a) Memoria descriptiva de los elementos a instalar con indicación de los materiales empleados, acabados, instalaciones, elementos de mobiliario

y demás constructivos y de ejecución, así como del cumplimiento de los criterios de seguridad establecidos en la normativa correspondiente.

- b) Detalle de las acometidas subterráneas para el suministro de agua, electricidad y saneamiento, las cuales deben ajustarse a lo dispuesto en la normativa correspondiente.
- c) Planos acotados de planta y alzado del quiosco y sus instalaciones a escala 1:100 y su disposición dentro del espacio autorizable.
- d) En el caso de sociedad mercantil, se debe presentar el documento acreditativo de la representación que ostente el solicitante y una copia de la escritura de constitución de dicha sociedad.

Artículo 33. *Tramitación.*

1. El procedimiento se debe ajustar, a los siguientes trámites:

a) La solicitud, que podrá realizarse para un quiosco o para varios, a la que se acompaña la documentación prevista en el artículo 32, debe presentarse en las oficinas de registro establecidas en la normativa correspondiente.

b) Los servicios municipales disponen de un plazo de diez días para examinar la solicitud y la documentación aportada y, en su caso, requerir al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

c) Una vez completada la documentación, se emitirán los informes técnicos preceptivos que propondrán el otorgamiento o la denegación de la autorización en el plazo máximo de un mes.

2. En el supuesto de que existan más solicitudes que número de quioscos si la petición es genérica o más de una solicitud para un mismo quiosco si la solicitud es específica, se otorgarán mediante sorteo realizado en presencia de aquellos que reúnan los requisitos establecidos.

3. Con carácter previo a la notificación de la autorización deben aportarse los siguientes documentos:

- a) Declaración de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- b) Acreditación de la constitución de fianza de explotación, ajustada a la normativa municipal en materia de constitución, devolución y ejecución

de garantías del Ayuntamiento de Madrid, que garantice los posibles desperfectos que pudieran causarse al dominio público municipal o a sus elementos de mobiliario urbano como consecuencia del ejercicio de la actividad. Dicha fianza consistirá en el diez por ciento del valor del presupuesto de la instalación.

- c) Copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil derivada tanto de la explotación de la actividad como de la venta de productos, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad hostelera realizada.

Artículo 34. *Período y vigencia.*

1. La autorización se otorga para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de octubre.
2. Las autorizaciones concedidas tienen una vigencia de dos años prorrogables por otros dos, previa petición expresa y siempre que no se hayan modificado las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de la autorización.

CAPÍTULO II

Quioscos permanentes

Artículo 35. *Condiciones técnicas de instalación y funcionamiento.*

1. Las condiciones técnicas de instalación y funcionamiento serán las que se determinen en los respectivos pliegos de condiciones.
2. Para la aprobación o modificación de los pliegos de condiciones es necesario el informe previo favorable de los órganos competentes en materia de medio ambiente y movilidad y, en su caso, de protección del patrimonio histórico, artístico y natural.
3. La terraza del quiosco se ajustará a las disposiciones previstas en el título I.

Artículo 36. *Procedimiento.*

El procedimiento para la adjudicación de los quioscos de hostelería permanentes será el establecido en la normativa sobre concesiones demaniales.

Artículo 37. *Titularidad de las concesiones.*

1. Para ser titulares de concesiones sobre bienes demaniales se tiene que cumplir con lo establecido en la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, no se puede incurrir en alguna de las prohibiciones

de contratar reguladas en la normativa de contratos de las administraciones públicas.

2. Cuando, posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratar se producirá la extinción de la concesión.

Artículo 38. Relación de emplazamientos de quioscos permanentes.

1. El número y ubicación de los emplazamientos son determinados por acuerdo de la Junta Municipal de Distrito respectivo, previo informe favorable de los órganos competentes en materia de medio ambiente y de movilidad, así como de aquellos otros servicios municipales cuyas competencias incidan de alguna forma en ellos.

2. Dicho acuerdo se publica en el tablón de edictos electrónico y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, pudiendo formularse por quienes se consideren afectados las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo de 1 mes a contar desde su publicación en el boletín.

3. Finalizado el mismo y previo examen de las alegaciones presentadas, la Junta Municipal del Distrito aprueba, en su caso, la relación definitiva de emplazamientos, que se publica en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y se notifica a quienes hubieran comparecido.

Artículo 39. Vigencia.

El plazo máximo de vigencia de las concesiones será determinado por el órgano competente para su otorgamiento. Dicho plazo no puede ser superior, incluidas las prórrogas, al plazo máximo de 75 años previsto en la normativa sobre patrimonio de las administraciones públicas.

TITULO III **Régimen disciplinario y sancionador**

CAPÍTULO I **Régimen Disciplinario**

Artículo 40. Inspección.

El ejercicio de las funciones de inspección y comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza corresponde a los funcionarios facultados para tal fin.

Artículo 41. Obligación de reponer.

1. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador son compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados que pueden ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor.

2. En el supuesto de que no se proceda a la reposición, se puede ordenar su ejecución subsidiaria a costa del obligado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CAPÍTULO II

Infracciones y Sanciones

Artículo 42. *Sujeto responsable.*

Es responsable de las infracciones administrativas la persona física o jurídica titular de la autorización.

Artículo 43. *Clasificación de las infracciones.*

1. Son infracciones leves:

a) La falta de exposición en lugar visible de la autorización para la instalación y del plano de detalle de la terraza.

b) El almacenamiento o apilamiento de productos, envases o residuos en la zona de la terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.

c) La ocupación de superficie mayor a la autorizada hasta un diez por ciento.

d) La producción de molestias debidamente acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento, montaje o desmontaje de la instalación.

e) La colocación del nombre del establecimiento sin ajustarse a lo dispuesto en esta ordenanza y la instalación de publicidad en los elementos instalados en la terraza y quioscos excepto la identificación propia y de la empresa suministradora del mobiliario.

f) La falta de colocación de las protecciones acústicas en el mobiliario de la terraza.

g) El encadenamiento del mobiliario de terraza a elementos de urbanización, elementos vegetales o mobiliario urbano.

h) La falta de presentación del documento de autorización y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.

2. Son infracciones graves:

a) La instalación de elementos o mobiliario de terraza no previstos en la autorización o en mayor número de los autorizados.

b) La ocupación de superficie mayor a la autorizada entre el diez y el veinticinco por ciento.

c) La ocupación de la superficie mayor al cincuenta por ciento de la anchura de la acera, bulvar, calle o plaza peatonal o de prioridad peatonal.

d) No hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid y del seguro obligatorio al que se refiere el artículo 14.2.

e) La ocultación, manipulación o falsedad de la documentación o datos aportados, en orden a la obtención de la correspondiente autorización o concesión.

f) La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento de Madrid.

g) El incumplimiento de la obligación de retirar el mobiliario al finalizar el horario de funcionamiento.

h) La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular de la autorización.

i) La obstrucción de los hidrantes en la vía pública o de las tomas de columnas secas en las fachadas de los edificios.

j) La colocación de elementos que disminuyan o impidan la accesibilidad de bomberos a los edificios afectados.

k) El incumplimiento del titular de la concesión del quiosco de las condiciones establecidas en el pliego.

3. Son infracciones muy graves:

a) La instalación de terrazas o quioscos sin autorización o concesión, o fuera del periodo autorizado.

b) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del veinticinco por ciento.

c) El incumplimiento de la orden de retirada de la terraza.

d) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en la ordenanza.

e) La falta de reposición del dominio público y los elementos comunes de urbanización a su estado original.

f) La realización de acometidas de instalaciones y su mantenimiento sin observar lo dispuesto en esta ordenanza.

Artículo 44. *Sanciones.*

1. La comisión de las infracciones tipificadas, dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Las infracciones leves se sancionan con multa de hasta 750 euros.

b) Las infracciones graves se sancionan con multa de hasta 1.500 euros.

c) Las infracciones muy graves se sancionan con multa de hasta 3.000 euros.

2. Lo establecido en el artículo 43.2.d) sólo es aplicable a las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración.

3. Para el régimen sancionador de los quioscos de hostelería y restauración habrá de tenerse en cuenta su normativa aplicable y lo establecido en los pliegos que rigen la concesión.

Artículo 45. *Graduación de las sanciones.*

Para la graduación de la cuantía de las sanciones se ha de tener en cuenta el grado de intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados, la perturbación de la convivencia, la afección a los derechos legítimos de otras personas, el lucro obtenido, la hora en la que se comete la infracción y la reincidencia.

Artículo 46. *Procedimiento y medidas provisionales.*

1. La imposición de las sanciones requiere la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustancia con arreglo a lo dispuesto en la legislación general sobre procedimiento administrativo común y el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. El acuerdo de iniciación puede ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer o la restauración de la legalidad. Estas medidas pueden consistir en la retirada de las instalaciones o la suspensión de su funcionamiento.

Artículo 47. *Recuperación de oficio.*

1. Las instalaciones de terrazas o quioscos que se coloquen en terrenos de titularidad pública sin la preceptiva autorización o concesión serán retiradas por los servicios municipales, previa notificación al interesado de la resolución adoptada por el órgano competente.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 será también aplicable a los supuestos en los que, disponiendo de autorización, se instalen elementos no autorizados o que excedan de la superficie permitida.

3. Los gastos que se originen por estas actuaciones junto con el importe de los daños y perjuicios causados, serán a costa del responsable, quien estará obligado a su pago. En el supuesto de no realizar el pago en el plazo correspondiente podrá exigirse por el procedimiento de apremio.

CAPÍTULO III

Multas coercitivas

Artículo 48. *Multas coercitivas.*

1. En los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el órgano competente puede imponer multas coercitivas como medio de ejecución forzosa de sus actos, en los siguientes supuestos:

a) Incumplir el deber de que la ocupación de la terraza no sobrepase el 50 por ciento de la anchura de la acera, bulevar, calle o plaza peatonal o de prioridad peatonal.

b) Colocar elementos no autorizados u ocupar más superficie de la autorizada sin obstaculizar el paso de los peatones.

c) No mantener la instalación en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

d) No retirar del entorno de la instalación los residuos que puedan generarse en el ejercicio de la actividad.

e) Producir molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en la ordenanza.

f) Incumplir el horario de inicio y cierre.

g) Incumplir el deber de retirada del mobiliario de la terraza al finalizar su horario de funcionamiento cuando no haya sido autorizado expresamente.

h) Incumplir el deber de respetar la anchura libre de paso mínima establecida en la ordenanza.

i) Colocar elementos o mobiliario no autorizados u ocupar más superficie de la autorizada, cuando dificulte el tránsito de los peatones.

j) Obstruir hidrantes en vía pública o las tomas de columnas secas en las fachadas de los edificios.

2. Las multas coercitivas son independientes de las sanciones que puedan imponerse y compatibles con ellas.

Artículo 49. *Procedimiento.*

1. Cuando exista sanción administrativa por alguno de los incumplimientos señalados en el artículo 48 por el órgano competente, se podrá requerir al titular de la autorización o concesión que ajuste su actuación a los términos establecidos en ellas.

2. El requerimiento señalará el plazo de veinte días para su cumplimiento con advertencia expresa de que en caso de incumplimiento, se procederá a la imposición de las multas coercitivas que correspondan.

Artículo 50. *Cuantía y graduación de las multas.*

1. La cuantía de las multas coercitivas son las siguientes:

- a) En los supuestos del artículo 48.1 párrafos a) a d) ambos inclusive, 750 euros.
- b) En los supuestos del artículo 48.1 párrafos de e) a k) ambos inclusive, 1.500 euros.

2. Impuesta la multa coercitiva, si el titular de la actividad persistiera en su incumplimiento, se podrá reiterar cada quince días, incrementándose su importe, respecto del acordado anteriormente, en un 20 por ciento cada vez, hasta un máximo de 3.000 euros.

Disposición adicional primera. *Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.*

1. Se creará una Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, que se regirá por las normas de funcionamiento dictadas por el órgano competente.

2. Esta Comisión estará apoyada por un grupo técnico que asesorará, estudiará, preparará e instruirá los expedientes que se envíen a la Comisión.

3. La Comisión tendrá capacidad decisoria para resolver las solicitudes de instalación de terrazas en emplazamientos en los que, no cumpliéndose los requisitos exigidos en los artículos 7, 9 y el apartado f) del anexo I, respecto al régimen de superficie y disposiciones técnicas específicas, concurren especiales circunstancias de carácter turístico, comercial, de seguridad, paisajístico, cultural o social que aconsejen su concesión. El resto de los requisitos exigidos por la ordenanza serán, en cualquier caso, de obligado cumplimiento.

Asimismo, la Comisión tendrá entre sus finalidades las de coordinar las actuaciones comunes que se realicen para desarrollar la aplicación de la ordenanza, así como fijar los criterios interpretativos que puedan plantearse en este ámbito.

4. Para la concesión o denegación de la autorización en los supuestos a que se refiere el apartado anterior, la Comisión tendrá en cuenta, en todo caso, lo resuelto para situaciones de idénticas circunstancias, la distancia entre la terraza y los vecinos potencialmente afectados, el carácter residencial de la zona o del edificio, la ubicación de la actividad en zonas de actuación acústica, la concurrencia de instalación de terrazas y la incidencia en la movilidad o seguridad de la zona.

5. La Comisión actuará a solicitud de los órganos competentes para la concesión de las autorizaciones de terrazas, que deberán acompañar a la solicitud un informe en el que se justifiquen motivadamente las razones que aconsejen la concesión de la autorización. Asimismo, los interesados podrán solicitar al Distrito acudir a la reunión de la Comisión donde se estudie su solicitud para exponer su proyecto.

6. Las resoluciones de la Comisión serán publicadas.

Disposición adicional segunda. *Censo de locales y actividades de Madrid.*

Con el fin de mantener un catálogo actualizado de las terrazas de hostelería existentes en Madrid, los servicios técnicos deberán incluir la información y características de las mismas en el Censo de Locales y Actividades de Madrid.

Disposición adicional tercera. *Actualización de los importes de las multas coercitivas.*

Los importes de las multas coercitivas reguladas serán actualizados anualmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a tenor de lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística o por el índice oficial que le sustituya, en un período de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la presente ordenanza. Las nuevas actualizaciones a partir de la primera se realizarán sobre el importe anteriormente actualizado.

Disposición transitoria única. *Autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor.*

1. Las autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la ordenanza para la instalación de terrazas que respeten las condiciones establecidas en el título I, quedan sujetas al régimen de renovación automática previsto en el artículo 22.

2. Los titulares de las autorizaciones de las terrazas que incumplan las condiciones estipuladas en el título I, deben presentar una nueva solicitud en los términos de la ordenanza en el plazo de tres años desde su entrada en vigor.

Disposición derogatoria única. *Cláusula derogatoria.*

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de diciembre de 2006, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango, en cuanto se opongán a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición final única. *Publicación, entrada en vigor y comunicación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.3, letras e) y f), y 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y el texto de la ordenanza se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
- b) La Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

ANEXO I

Definiciones y prescripciones técnicas de los elementos que delimitan o acondicionan la terraza

a) Construcción ligera: conjunto de piezas ensambladas, de carácter desmontable, que conforman un espacio con cierta capacidad para aislarse del ambiente exterior.

No pueden tener más de 3 cerramientos laterales y ninguno de ellos dará frente a la zona de tránsito de los peatones. La altura de coronación no puede superar la línea de forjado de la planta baja del edificio, y en ningún caso, ser superior a 3 metros, ni inferior a 2,50 metros.

b) Tarima o cubrimiento del pavimento del espacio interior: cubrimiento del pavimento del terreno en que se instale, con la finalidad de mejorar las condiciones de confort de la terraza.

Se admiten sólo piezas textiles, de plástico o de madera que cubran como máximo la superficie autorizada.

c) Toldo con sujeción al pavimento: cubierta que se extiende para hacer sombra, compuesta únicamente por un lienzo enrollable o plegable en sentido horizontal, de material textil o plástico, y una estructura auxiliar de sujeción.

No disponen de ningún tipo de cerramiento vertical. La estructura auxiliar de sujeción es de peso y dimensión estrictos para evitar la caída y garantizar la función del lienzo enrollable o plegable. La altura de coronación de la estructura auxiliar de sujeción no supera la línea de forjado de la planta baja del edificio, y en ningún caso es superior a 2,60 metros. La altura libre mínima es de 2,50 metros. En aquellos supuestos en los que en una misma acera o calle se instalen varios toldos, se procurará que tengan una cota similar.

d) Sombrilla con sujeción al pavimento: elemento de cubrimiento compuesto por fuste, varillaje cubierto de tela que puede extenderse o plegarse y sistema de sujeción al pavimento.

No disponen de ningún tipo de cerramiento vertical.

e) Elemento separador con sujeción al pavimento: protección lateral que delimita verticalmente la parte del terreno ocupada por cada terraza.

Su altura máxima es de 1,40 metros, y puede estar definido por elementos de jardinería. Si se instalasen de materiales totalmente transparentes, deberán estar dotados de un sistema de fácil identificación por los viandantes. En todo caso, se garantizará la permeabilidad de vistas.

f) Elemento auxiliar de apoyo: instalación auxiliar para facilitar el desarrollo de la actividad.

Sus dimensiones máximas son de 2,50 metros de largo por 1,50 metros de ancho por 1,20 metros de altura. Se admite la instalación de techo con una altura de coronación de 2,50 metros y sin cerramientos laterales por encima de su altura máxima. No puede utilizarse como barra de servicio, desarrollar funciones de cocinado, elaboración o manipulación de alimentos, ni dedicarse a ningún otro uso que desvirtúe su carácter estrictamente auxiliar. El elemento de apoyo es empleado únicamente por camareros y personal de la terraza y no se permite atender desde él al público en general. El elemento de apoyo puede disponer de equipos de lavado mecánico, fregadero con sistema de acción no manual, grifos para la dispensación de bebidas y equipos de conservación de productos.

g) Elemento industrial permanente: equipos, redes y sistemas cuya función es garantizar, mejorar o complementar las condiciones de seguridad, confort o funcionalidad.

Se puede autorizar la instalación en las terrazas de sistemas eléctricos de radiación siempre que se acredite el cumplimiento de las condiciones y requisitos que exige la normativa sectorial para instalaciones eléctricas. En todo caso, los cables deben quedar fuera del alcance de los viandantes, no pueden discurrir sobre las aceras y no se puede utilizar el mobiliario urbano o los elementos vegetales como soporte.

Asimismo se pueden instalar elementos de climatización siempre que se cumplan las medidas preventivas generales y la adopción de un programa de mantenimiento higiénico sanitario de la instalación, que dé cumplimiento a los requisitos específicos aplicables a los generadores de aerosoles establecidos en la legislación vigente. Para las instalaciones de nebulización o vaporización, que deben cumplir con la normativa aplicable en la materia y, especialmente, la relativa a la prevención y control de la legionelosis, sólo puede utilizarse agua potable que proceda de la red de suministro o que cuente con la preceptiva concesión administrativa de aprovechamiento del recurso hídrico. Estas instalaciones deben ser de bajo consumo de agua. Se admite la instalación de redes y equipos de iluminación de la superficie del área estancial autorizada para la instalación de la terraza. Para ello se permite la instalación de enlace con la red de distribución eléctrica del local donde se realiza la actividad principal, y la red de distribución e instalación hasta cada uno de los puntos de utilización.

ANEXO II

Definiciones y prescripciones técnicas del mobiliario de terraza

a) Mesa: mueble compuesto por una o varias tablas lisas, sostenido por una o varias patas.

b) Silla: asiento con o sin respaldo.

c) Sombrilla móvil: elemento de cubrimiento compuesto únicamente por fuste, varillaje cubierto de tela que puede extenderse o plegarse.

Su base es de suficiente peso y dimensión estricta para evitar su caída, sin sujeción al pavimento. No dispone de ningún tipo de cerramiento vertical.

d) Elemento separador móvil: protección lateral portátil y de escaso impacto visual que delimita verticalmente la parte del terreno ocupado por cada terraza y sin sistemas de fijación al pavimento.

Su altura máxima es de 1,40 metros. En todo caso, se garantizará la permeabilidad de vistas.

e) Elemento auxiliar de información: mueble compuesto por un pedestal y una tabla lisa, cuya finalidad es dar información a los usuarios sobre los servicios ofrecidos en la terraza.

Las dimensiones máximas de la tabla son de 0,60 metros por 0,40 metros. La altura del pedestal no supera 1,30 metros.

f) Mesa auxiliar: mesa destinada exclusivamente al soporte de los elementos de menaje y a los productos destinados al consumo en la terraza.

g) Elemento industrial móvil: aparato portátil de funcionamiento autónomo cuya función es garantizar, mejorar o complementar las condiciones de seguridad, confort o funcionalidad.

Se pueden autorizar elementos tales como estufas de gas, eléctricos o similares. Será requisito imprescindible que se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea.

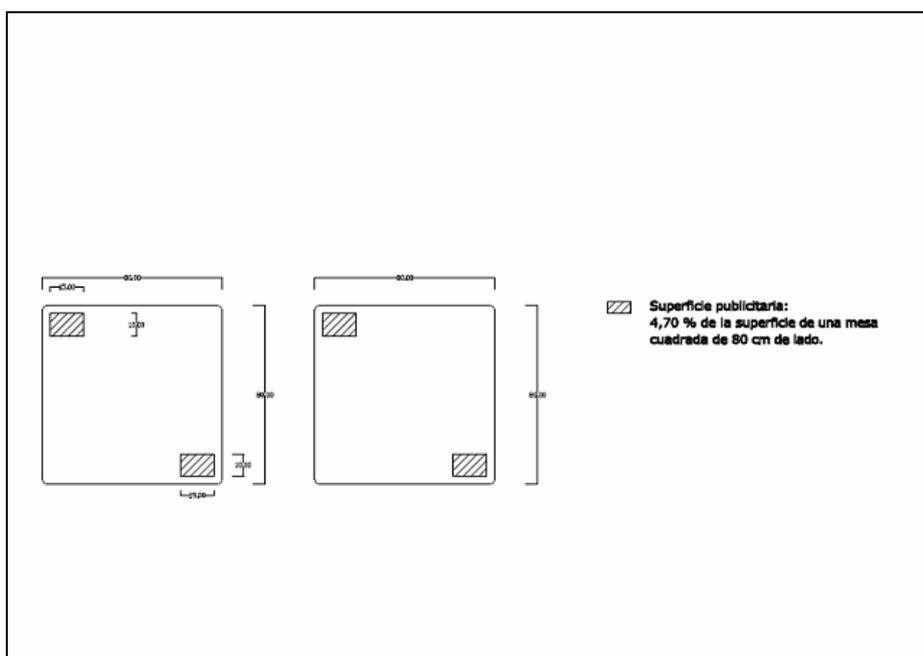
h) Elemento de jardinería.

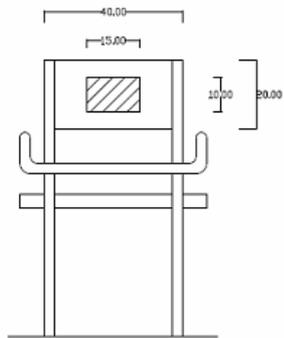
ANEXO III

Esquemas de colocación y dimensiones de los logos de las empresas suministradoras del mobiliario

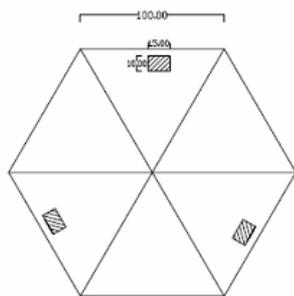
Ante la diversidad de modelos y dimensiones del mobiliario de mesas, sillas, sombrillas y elementos separadores existentes, se han realizado unos croquis básicos y referenciales para la instalación de los logos de las empresas suministradoras del mobiliario de terrazas que se colocarán con arreglo a los siguientes criterios:

- Las dimensiones de cada logo identificativo no excederá del porcentaje establecido en los croquis.
- En las mesas se podrán colocar como máximo dos logos de acuerdo con lo que figura en el croquis.
- En las sillas se colocará un solo logo en el respaldo.
- En las sombrillas se colocarán en los toldos de forma alterna con la identificación del propio local. En caso de no tener faldón se colocarán en la franja inferior de la sombrilla de forma alterna.
- En los elementos separadores el logo no podrá exceder de 0,015 m², en un único lugar.

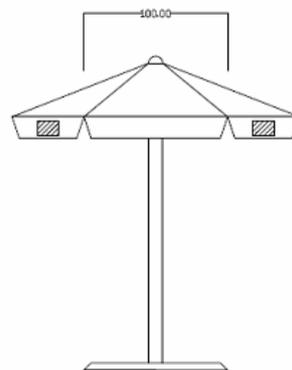




 **Superficie publicitaria:**
18,75 % de la superficie de un respaldo de 40 x 20 cm



 **Superficie publicitaria:**
3,30 % de la superficie del patio sobre el que se sitúa la inscripción.
10,80 % de la superficie del toldo sobre el que se sitúa la inscripción.



Apéndice VIII

(En relación con el punto 34 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de julio de 2013, propuesta del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda para ratificar, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el texto definitivo del convenio urbanístico para la gestión y ejecución de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del paseo de Recoletos, número 10, avenida de Monforte de Lemos, número 28 y plaza de Santa Bárbara, números 1 y 2).



**CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN EL AMBITO DE PLAZA DE SANTA
BARBARA, Nº 1 Y 2, PASEO DE RECOLETOS, Nº 10 Y AVDA. MONFORTE DE
LEMONS, Nº 28**

En Madrid, a diez de junio de 2013

REUNIDOS

De una parte:

D^a M^a Paz González García, Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y,

Y de la otra:

D. Ángel Cabetas García

D. Ignacio Mora-Figueroa y Mora-Figueroa

D. Iván González Ruiz

INTERVIENEN

D^a María Paz González García en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, como Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda por Decreto del Alcalde de 30 de diciembre 2011 y del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 5 de enero de 2012 por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

D. Ángel Cabetas García, mayor de edad, con DNI 50.303.033-D y domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo De la Castellana, nº 79, planta 5, en nombre y representación de "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", según escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia



bajo el nº 1.797 de orden de su Protocolo del año 2004, con fecha 17 de junio, (en adelante "BBVA") y que se incorpora en el Anexo 1 a este Convenio.

D. Ignacio Mora-Figueroa y Mora-Figueroa -con DNI 07.236.420-E y D. Iván González Ruiz con DNI 7.249.218-D, ambos con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo Doctor Vallejo Nájera, nº 56, actuando mancomunadamente en nombre y representación de "La Moraleja Business Resort, S.L.", según escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Rueda Esteban bajo el nº 3.919 de orden de su Protocolo del año 2009, con fecha 2 de diciembre (en adelante "MBR") y que se incorpora en el Anexo 1 a este Convenio.

Las partes comparecientes, con el carácter en que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio urbanístico a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 10 de noviembre de 2011 y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, fue aprobada definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito de Paseo de Recoletos, nº 10 y Avda. Monforte de Lemos, nº 28 y la Plaza Santa Barbara, nºs. 1 y 2,

El citado Acuerdo fue publicado en el BOCAM nº 295 de 13 de diciembre de 2011 y el periódico la Gaceta el 17 de agosto de 2011.

Se incorpora como Anexo 2 fichas de la Modificación Puntual del Plan General.

II.- Que el objeto de la Modificación Puntual, es el cambio de calificación de las cuatro parcelas recogidas en el expositivo I, calificadas por error en el Plan General aprobado el 17 de abril de 1997, como dotacional de servicios públicos, por el de servicios terciarios en su clase de oficinas, definiendo el régimen urbanístico a aplicar sobre las mismas, regularizando una situación existente y permitiendo que la comunidad participe en las plusvalías generadas por esta transformación.

III.- Que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., en adelante BBVA es titular dominical de los edificios situados en las parcelas del Paseo de Recoletos nº 10 y Avda. Monforte de Lemos nº 28, en virtud de los títulos que como Anexo 3 quedan incorporados al presente Convenio



IV.-Que la Moraleja Business Resort S.L. en adelante MBR, es titular dominical de las edificaciones situadas en las parcelas de la Plaza de Santa Bárbara nº 1 y 2, en virtud de los títulos que se incorporan en el Anexo 3 de este Convenio.

V.-Todas estas parcelas constituyen suelo urbano consolidado, incluidas en el APE 00.01 perteneciente al Conjunto Histórico de la Villa de Madrid y a la zona de Protección Arqueológica del Recinto Histórico, afectadas por la norma zonal 1 grado 5, a excepción de la situada en la calle Monforte de Lemos, 28, que está afectada por la norma zona 3, grado 1.

El ámbito de actuación es discontinuo con una superficie total de 21.009,62 m²

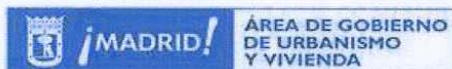
VI.- De acuerdo con las fichas de condiciones urbanísticas de la edificación contenida en la Modificación Puntual, la edificabilidad correspondiente a las parcelas situadas en la Plaza de Santa Bárbara nºs 1 y 2 y Paseo de Recoletos nº 10 será la que resulte de la aplicación de las condiciones de la norma zonal 1, grado 5 y la correspondiente a la parcela de la Avda. Monforte de Lemos nº 28, la que resulte de aplicar las condiciones de la norma zonal 3, grado 1, que en ambos casos es la existente.

A tales efectos y de conformidad con los cálculos expresados en la documentación presentada e incorporada al expediente de la Modificación Puntual aprobada, la edificabilidad existente en cada una de las cuatro Parcelas edificadas e incluidas en el ámbito son las que a continuación se señalan:

- Edificio situado en la Parcela de la Plaza de Santa Bárbara, nº 1, finca registral nº 26.869, tomo 3032, libro 900, folio 135 del Registro de la Propiedad nº 28 de Madrid.
 - Superficie de la parcela: 750, 18 m²
 - Edificabilidad existente: 5357,35 m²
 - Nivel de catalogación: nivel 3º, grado ambiental

- Edificio situado en la Parcela de la Plaza de Santa Bárbara, nº 2, finca registral nº 26868, tomo 3032, libro 900, folio 130 del Registro de la Propiedad nº 28 de Madrid.
 - Superficie de la parcela: 2359, 90 m²
 - Edificabilidad existente: 4.154,46 m²
 - Nivel de catalogación: nivel 1º, grado integral

- Edificio situado en la Parcela del Paseo de Recoletos, nº 10, finca registral nº 3400, tomo 160, libro 160, folio 164 del Registro de la Propiedad nº 1 de Madrid.



- Superficie de la parcela: 8.519,74 m²
 - Edificabilidad existente: 15.700,13 m²
 - Nivel de catalogación: nivel 1º, grado singular
- Edificio situado en la Parcela de la Avda. Monforte de Lemos nº 28, finca registral nº 7637, tomo 905, libro 158, folio 41 y la finca registral 7.638, tomo 905, libro 158, folio 44, ambas del Registro de la Propiedad nº 34 de Madrid.
- Superficie de la parcela: 9.379,80 m²
 - Edificabilidad existente: 15.806,93 m²
 - Nivel de catalogación: nivel 2º, grado estructural.

De la que se deduce que la edificabilidad total existente incluida en el ámbito de la Modificación Puntual sería de: 41.018,87 m².

Se incorporan como Anexo 4 de este convenio las fichas individualizadas de los inmuebles con documentación gráfica justificativa y descripción de usos y superficies.

VII.- Que de acuerdo con las condiciones urbanísticas recogidas en la Modificación Puntual aprobada la propiedad deberá hacer entrega al Ayuntamiento del suelo necesario donde localizar la cesión obligatoria que resulte de aplicar la Legislación urbanística, libre de cargas de urbanización y de no ser posible la entrega del suelo, el cumplimiento de este deber podrá sustituirse previa formalización de un Convenio urbanístico de gestión, por su equivalente económico.

VIII.- Que la cesión obligatoria correspondiente a cada una de las parcelas del ámbito no puede concretarse en una parcela, al estar todas ellas edificadas respondiendo sus edificios a una realidad física cuya morfología edificatoria ha propiciado su inclusión en el catálogo de edificios protegidos, y por tanto no es posible disponer de suelo donde localizar dicha cesión.

Por ello al amparo de lo dispuesto en el art. 96.3 en relación con el art. 246.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, dicha cesión de terrenos debe sustituirse por su equivalente económico.

A la vista de lo señalado en los expositivos anteriores y a fin de dar cumplimiento a las determinaciones de la Modificación Puntual del Plan General aprobada, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio urbanístico de gestión con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Convenio es acordar los términos del cumplimiento de los deberes legales de cesión en el ámbito de la Modificación Puntual del Plan General, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 10 de noviembre de 2011, situadas en las Parcelas de la Plaza de Santa Bárbara 1 y 2, Paseo de Recoletos, nº 10 y Avda Monforte de Lemos, nº 28 y que como carga urbanística imputable a la propiedad en concepto de plusvalía generada por la Ordenación urbanística, se fija en la ficha de condiciones urbanísticas de la edificación contenida en la citada modificación.

Segunda.- La formalización de este Convenio queda justificada, por la imposibilidad de entregar a la Administración municipal el suelo correspondiente a la cesión obligatoria, al tratarse de parcelas construidas conforme al planeamiento y estar previsto el mantenimiento de las construcciones en ellas existentes y por tanto incorporadas al patrimonio de su titular tal y como se recoge en el expositivo VIII.

Es por ello que en cumplimiento de las determinaciones de planeamiento y en aplicación de la legislación urbanística vigente, las partes acuerdan y el Ayuntamiento acepta la sustitución de la carga de cesión por su equivalente económico.

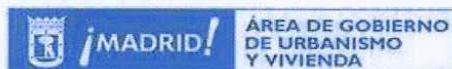
Tercera.- Ambas partes aceptan los valores de repercusión referidos al uso terciario-oficinas que se recogen en informe de 3 de agosto de 2012 del Servicio de Inventario y Valoraciones del Suelo que como Anexo 5 se incorpora a este convenio, quedando fijada la compensación económica de la carga de cesión en siete millones diez mil setecientos diecinueve euros con dieciséis céntimos de euro (7.010.719,16 euros)

Cuarta.- Las partes acuerdan que la cantidad recogida en la anterior estipulación se distribuye entre las parcelas de la siguiente forma.

Paseo de Recoletos número 10:

- Cesión obligatoria: 1.570,01 m²
- Valor de repercusión: 2.503€/m².
- Valor de la edificabilidad que se monetiza: 3.929.735,03€



**Avda de Monforte de Lemos 28:**

- Cesión obligatoria: 1.580,69 m².
- Valor de repercusión: 801€/m²
- Valor de la edificabilidad que se monetiza: 1.266.132,69€.

Como consecuencia de ello, BBVA abonará al Ayuntamiento de Madrid la cantidad de cinco millones ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y siete euros con setenta y dos céntimos de euro (5.195.867,72 €), lo que llevará a efectos en la forma, plazos y con los efectos previstos en la estipulación Quinta.

Plaza de Santa Bárbara 1:

- Cesión obligatoria : 535,73 m².
- Valor de repercusión: 1.908 €/m².
- Valor de la edificabilidad que se monetiza: 1.022.172,84 €

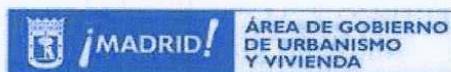
Plaza de Santa Bárbara 2:

- Cesión obligatoria : 415,45 m².
- Valor de repercusión: 1.908 €/m².
- Valor de la edificabilidad que se monetiza: 792.678,60 €

Como consecuencia de ello, MBR abonará al Ayuntamiento de Madrid la cantidad de un millón ochocientos catorce mil ochocientos cincuenta y un euro con cuarenta y cuatro céntimos de euro (1.814.851,44€) lo que se llevará a efecto en la forma, plazos y con los efectos previstos en la estipulación Quinta.

Quinta.- El ingreso de las cantidades recogidas en la Estipulación anterior, en relación con cada parcela, se hará efectivo con arreglo a los siguientes plazos:

Por lo que se refiere a la parcela de la Avenida Monforte de Lemos, nº 28, el pago total del valor de la monetización por su propietario, tendrá lugar, mediante un solo pago, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación por el Ayuntamiento a dicho propietario de la ratificación por el Pleno Corporativo del presente Convenio, ingresándose en la Tesorería Municipal la cantidad de un millón doscientos sesenta y seis mil ciento treinta y dos euros y sesenta y nueve céntimos de euro (1.266.132,69 €).



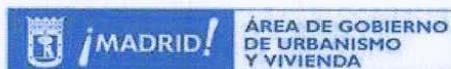
Respecto del resto de las parcelas, el pago se efectuará en los siguientes plazos e importes:

- El pago de un tercio de la cantidad total a satisfacer por cada uno de los propietarios, tendrá lugar en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación por el Ayuntamiento al respectivo propietario de la ratificación por el Pleno Corporativo del presente Convenio ingresándose en la Tesorería Municipal las cantidades de la forma siguiente:
 - BBVA efectuará un ingreso por un importe de un millón trescientos nueve mil novecientos once euros y sesenta y ocho céntimos de euro, (1.309.911,68 €).
 - Y MBR efectuará un ingreso por importe de seiscientos cuatro mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (604.950,48 €).
- Otro tercio de la cantidad a satisfacer restante, por cada uno de los Propietarios al Ayuntamiento de Madrid respecto de cada una de las Parcelas de su titularidad, se satisfará por los mismos mediante su ingreso en la Tesorería Municipal, en el plazo de cinco días hábiles desde que el órgano competente del Ayuntamiento de Madrid notifique al titular de cada Parcela el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística de obras y actividad, comprometiéndose a estos efectos los Propietarios a solicitar al Ayuntamiento de Madrid, aquellas licencias que no estuvieren ya solicitadas, durante el plazo comprendido entre la firma del presente Convenio y el 30 de Junio de 2013.

Los pagos a realizar por su respectivo Propietario y por cada una de las Parcelas, en virtud de este segundo tercio de la referida cantidad, serán los siguientes:

➤ Paseo de Recoletos, 10	1.309.911,68 €
➤ Plaza Santa Bárbara, 1	340.724,28 €
➤ Plaza Santa Bárbara, 2	264.226,20 €

- El tercio restante de la repetida cantidad se satisfará, por cada uno de los respectivos Propietarios, mediante su ingreso en la Tesorería Municipal, en el plazo máximo de un año a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación por el Ayuntamiento al respectivo propietario de la ratificación por el Pleno Corporativo del presente Convenio, con la única excepción de la Parcela sita en Plaza de Santa Bárbara, 1, en que el plazo máximo para



la satisfacción por MBR del tercio restante será de dos años a contar desde el día hábil siguiente a la citada notificación.

En cualquiera de ambos casos (uno o dos años) el ingreso de este último tercio por cada uno de los propietarios en relación con cada una de las parcelas, habrá de efectuarse en el plazo máximo de 5 días a contar desde que los servicios municipales declaren la conformidad de las obras y su adecuación al uso y actividad al que vayan a ser destinadas, siendo su ingreso requisito imprescindible para autorizar la licencia de funcionamiento.

Los pagos a realizar por su respectivo Propietario y por cada una de las Parcelas, sin incluir los intereses correspondientes, serán las cantidades siguientes:

Paseo de Recoletos, 10	1.309.911,67 €
Plaza Santa Bárbara, 1	340.724,28 €
Plaza Santa Bárbara, 2	264.226,20 €

El pago de este último tercio habrá de garantizarse mediante la presentación de un aval en el plazo de 1 mes a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de ratificación del Convenio por el Pleno del Ayuntamiento Pleno.

Este último tercio devengará el interés legal del dinero desde el día hábil siguiente al de la notificación por el Ayuntamiento al respectivo propietario de la ratificación por el Pleno Corporativo del presente Convenio (salvo que se pague en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación por el Ayuntamiento al respectivo propietario de la ratificación por el Pleno Corporativo del presente Convenio) hasta su pago efectivo, a favor del Ayuntamiento de Madrid.

El importe correspondiente a los intereses que eventualmente se generen habrá de satisfacerse en el momento del pago del principal.

En cualquier momento, durante el aplazamiento, cualquiera de los propietarios puede hacer el pago de la cantidad pendiente por cualquier edificio lo que conllevará el cese de los intereses.

Sin perjuicio de lo ya señalado en el presente Convenio, MBR ha encomendado a BBVA, y éste ha aceptado que solicite y siga la tramitación (en su condición de arrendatario de los citados inmuebles) de las licencias de obras y actividad (o las que les sustituyan) de las Parcelas situadas en



Plaza de Santa Bárbara, 1 y 2. MBR autoriza a BBVA a que solicite y siga la tramitación de las licencias de funcionamiento de las parcelas propiedad de aquella.

En cualquiera de los supuestos anteriores el incumplimiento de los plazos establecidos para el ingreso de las correspondientes cantidades, habilitará al Ayuntamiento de Madrid para el inicio de actuaciones tendentes a su exacción por la vía de apremio, y en su caso la ejecución del aval con que queda garantizado el último tercio.

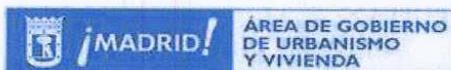
Sexta.-La cuantía con la que contribuye cada una de las parcelas, salvo la situada en la Avenida de Monforte de Lemos nº 28, así como la edificabilidad existente para el resto de parcelas que figura en el expositivo VI, se hará constar en el Registro de la Propiedad, mediante nota marginal corriendo a cargo de cada propietario los gastos que de ello deriven.

Séptima.- Dada las especiales características de los edificios incluidos en el ámbito de la Modificación Puntual del Plan General aprobada, las licencias de obras y/o actividades que soliciten los propietarios no supondrán incremento de la edificabilidad existente a que se refiere el expositivo VI de este convenio.

Octava.- Si con posterioridad a la firma de este convenio se incrementara la edificabilidad existente, bien con la presentación de las correspondientes licencias, bien con la tramitación de un Plan Especial, la Administración podrá llevar a cabo una liquidación complementaria de la compensación económica sustitutiva de la cesión obligatoria, actualizando los valores de repercusión recogidos en este convenio para su aplicación exclusivamente al citado incremento de la edificabilidad existente.

El ingreso de la cantidad que resulte de la liquidación complementaria habrá de efectuarse en el plazo de 5 días hábiles desde que el órgano competente del Ayuntamiento de Madrid notifique al titular de cada parcela el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras y actividad.

Novena.- Que a la firma del presente convenio la Moraleja Business Resort, se compromete a desistir del recurso Contencioso-Administrativo que dicha sociedad tiene interpuesto contra la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico, y acreditar dicho desistimiento en el expediente administrativo del presente convenio.



Décima.-La normativa aplicable a los acuerdos y estipulaciones de este Convenio Urbanístico de Gestión será la prevista en la Ley 9/2001 de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, así como al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por RDL de 20 de junio de 2008 y el resto de normativa que resulta de aplicación.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 243.4 de la Ley del Suelo de Comunidad de Madrid, el art. 47 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por RDL 2/2008.

Las discrepancias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio quedarán sujetas al pronunciamiento de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme con las previsiones de los artículos 135 y siguientes de la vigente Ley 9/2001 de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Decimoprimer.- A efectos de notificaciones, se señalan por los respectivos propietarios los siguientes domicilios:

BBVA:

Paseo de la Castellana nº 81, 12ª planta, 28046 Madrid

A la atención de D. José Luis Vaquero García

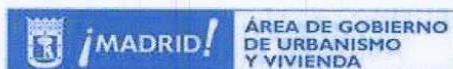
MBR:

Paseo Doctor Vallejo Nájera nº 56, 28005 Madrid

A la atención de D. Iván González Ruiz

Cada uno de los propietarios podrá comunicar al Ayuntamiento, conforme a la legislación aplicable, el cambio de su respectivo domicilio de notificaciones.

Decimosegunda.- El presente Convenio vinculará automáticamente a las partes intervinientes y comenzaría a surtir sus efectos una vez aprobado en sus propios términos por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid; su duración, salvo resolución por incumplimiento de alguno de las partes, se entenderá hasta la finalización de las actuaciones contempladas en el mismo.



Y en prueba de conformidad y consentimiento, las partes comparecientes, en la calidad en que intervienen, firman el presente Documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID,

Dña. Paz González García

POR LA PROPIEDAD

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

D. Ángel Cabetas García

La Moraleja Business Resort, S.L.

D. Ignacio Mora-Figueroa y Mora-Figueroa

D. Iván González Ruiz

- **ANEXO 1:** ESCRITURAS DE REPRESENTACIÓN (BBVA y MBR)

- **ANEXO 2:** FICHAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL.

- **ANEXO 3:** TÍTULOS DE PROPIEDAD.

- **ANEXO 4:**
FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE CARACTERÍSTICAS DE
LOS INMUEBLES.
DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES: USOS Y SUPERFICIES.
RÉGIMEN DE TITULARIDAD.
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA JUSTIFICATIVA.

- **ANEXO 5:**
INFORME MUNICIPAL DE VALORACIÓN DE LA CESIÓN
DEL 10% DE LA EDIFICABILIDAD.



Apéndice IX

(En relación con el punto 35 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de julio de 2013, propuesta del Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo para acordar la fusión mediante absorción de la sociedad mercantil municipal Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. por la sociedad mercantil municipal Madrid Arte y Cultura S.A., y determinar que la gestión directa del servicio público municipal de turismo hasta ahora desarrollada por Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. sea realizada por la sociedad resultante de la fusión).

GESTION DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TURISMO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO S.A., RESULTANTE DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE MADRID VISITORS & CONVENTION BUREU S.A. POR MADRID ARTE Y CULTURA S.A.

1. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, sienta los pilares de la reforma de la Administración pública al objeto de garantizar los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, buena gestión pública y transparencia.

En este marco, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó con fecha 28 de marzo de 2012 el *Plan de Ajuste 2012-2022*, de aplicación al conjunto de Entes que conforman el Sector Público Municipal, y que incluye entre sus medidas la elaboración de un Plan de reformas estructurales de la Administración Municipal y un Plan de racionalización y reordenación del Sector Público instrumental,

En aplicación de dicha previsión, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ha aprobado con fecha 12 de junio de 2013 el *Plan de Reestructuración del Sector Público*, con el objetivo de garantizar en el Sector Público Municipal la aplicación de los ya mencionados principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económica, eficiencia en el uso de los recursos públicos, racionalidad económica y organizativa y mayor control económico-financiero y presupuestario.

Los objetivos concretos del Plan son los siguientes:

- Reducción del Sector público local y su adecuación al ámbito competencial que la normativa estatal reconozca a las Entidades Locales.
- Reducción del gasto mediante la implementación de medidas de eficiencia y eliminación de duplicidades (Ahorro)
- Mayor control económico-financiero y presupuestario, mediante el desarrollo y mejora de los sistemas de rendición y tratamiento de la información.

El Plan de Reestructuración del Sector Público detalla las medidas adoptadas en el período de tiempo 2010-2012 para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Ajuste 2012-2022 y, al objeto de seguir avanzando en el cumplimiento de sus objetivos, determina nuevas medidas de reestructuración estratégica que abarcan el período 2013-2016 para la redimensión del Sector Público local y para el saneamiento de sus estructuras económico-financieras.

Así, el Plan determina en su apartado 4.1., que es intención del Ayuntamiento de Madrid *"aunar en una única Empresa municipal la gestión y explotación de los diferentes espacios de propiedad municipal sin diferenciar el fin último o utilidad habitual de los mismos."*

En este sentido, el Plan establece que:

"El Ayuntamiento de Madrid llevará a cabo, a lo largo de este año, la Fusión de las Sociedades Madrid Arte y Cultura, S.A. (MACSA) y Madrid Visitors & Convention Bureau (MV&CB), empresas que comparten un objeto social muy similar y cuyo capital social, en ambos casos, es de propiedad íntegra del Ayuntamiento de Madrid. MACSA absorberá, mediante el procedimiento de fusión simplificada, a la sociedad MV & CB, incorporándose la totalidad de sus activos y pasivos en la sociedad absorbente. Esta fusión permitirá potenciar las sinergias derivadas de ambas empresas, con un nuevo objeto social más amplio que abarque tanto la gestión de los espacios, como la promoción turística de Madrid. Asimismo, permitirá reducir, de una parte la cuantía que el Ayuntamiento de Madrid viene aportando a ambas empresas, y de otra, la estructura de costes fijos y variables al pasar de dos a una única organización empresarial, con lo que ello conlleva de ahorro en gastos de gestión y, concretamente, en gastos administrativos y comerciales."

2. SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES OBJETO DE FUSIÓN

Madrid Arte y Cultura S.A. y Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. son dos sociedades mercantiles municipales que forman parte del sector público del Ayuntamiento de Madrid, cuyo capital es íntegramente municipal y que se constituyen para la gestión directa de los servicios que cada una de ellas tienen encomendados, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y son calificadas como medio propio y servicio técnico de la administración del Ayuntamiento de Madrid en los términos reflejados en la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid Arte y Cultura S.A., fue constituida mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Antonio de la Esperanza Rodríguez con fecha 2 de septiembre de 2004 (protocolo número 3672).

De acuerdo con la última modificación de estatutos aprobada por la Junta General de la sociedad con fecha 31 de mayo de 2012 (elevada a público mediante escritura suscrita con fecha 5 de julio de 2012 ante el notario de Madrid D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 3195 de su protocolo), la sociedad tiene el siguiente objeto social:

1.- La gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la promoción de iniciativas públicas y privadas en dicho ámbito, incluyendo la colaboración con entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional, el asesoramiento, la realización de estudios, la formación de artistas y técnicos relacionados con dichas actividades y la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades.

2.- La gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos y la contratación relacionada con:

a) La organización y ejecución, de toda clase de espectáculos, expresiones, actividades y manifestaciones artísticas y culturales, tales como obras teatrales, exposiciones, productos audiovisuales, actuaciones de danza, circenses o musicales, representaciones y recitales, ya sean de producción propia, compartida o ajena, así como su comunicación pública, difusión y distribución.

b) La organización y ejecución de producciones audiovisuales, cinematográficas, literarias y fonográficas, así como su comunicación, difusión y distribución en cualquier soporte.

c) *La investigación, creación y gestión de fondos documentales y bibliográficos así como la recopilación, documentación y grabación de cualesquiera actividades y su archivo, comunicación, difusión, edición, distribución y comercialización, por sí o por tercero, en cualquier soporte y por cualquier medio admitido en Derecho.*

d) *La elaboración, compra-venta y comercialización, incluida la distribución publicitaria, de todo tipo de productos y servicios relacionados con los centros gestionados o las actividades desarrolladas en ellos.*

e) *La organización y prestación de toda clase de servicios relacionados con la formación y la educación en materias relacionadas con el arte y la cultura, como cursos, seminarios, clases magistrales, intercambios, estancias o el establecimiento de Compañías Residentes.*

f) *La organización y gestión de servicios relativos a la información y difusión de las actividades culturales y artísticas de los propios Centros o ajenas a los mismos, incluida la organización y explotación de visitas guiadas.*

g) *La explotación de las tiendas, cafeterías, bares, restaurantes, aparcamientos, establecimientos comerciales, locales, dependencias y servicios integrantes o adscritos a los mismos.*

h) *La explotación de los centros, espacios, recintos o dependencias que gestione, mediante el arrendamiento o cesión de sus salas, dependencias, servicios e instalaciones a los terceros que lo soliciten, o al propio Ayuntamiento de Madrid.*

3.- *Como medio propio y servicio técnico de la administración del Ayuntamiento de Madrid, en los términos reflejados en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos referentes a cualquiera de las contrataciones de los servicios y actividades relacionados anteriormente, en los términos que para cada uno de ellos se establezca.*

Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. fue inicialmente constituida con la denominación de Empresa Municipal Estación Sur de Autobuses, mediante escritura pública suscrita con fecha 5 de abril de 1989 ante el notario de Madrid don Juan Carlos Caballería Gómez (protocolo número 1959).

Mediante Acuerdo de la Junta General de la sociedad de 22 de noviembre de 2001 (elevado a público mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid don Luis Sanz Rodero con fecha 13 de diciembre de 2001, con el número 6145 de su protocolo), pasó a denominarse Empresa Municipal Promoción de Madrid S.A.

Por acuerdo de su Junta General de fecha 29 de diciembre de 2011 (elevado a escritura pública otorgada ante el notario de Madrid don Luis Sanz Rodero con fecha 30 de enero de 2012, con el número 286 de su protocolo) se modifica su denominación a la actual, y se modifica asimismo el objeto social, incluyendo entre sus actividades las desarrolladas por el disuelto Patronato Municipal de Turismo.

De conformidad con el acuerdo de la Junta General de la sociedad de 20 de septiembre de 2012 (elevado a público mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid don Luis Sanz Rodero con fecha 15 de octubre de 2012, con el número 2714 de su protocolo), su objeto social es el siguiente:

La sociedad tendrá como objeto social la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades.

a) En relación con la promoción e información turística de la Ciudad de Madrid en los mercados turísticos tanto nacional como internacional:

- El diseño y planificación de las líneas estratégicas en materia de turismo de la Ciudad de Madrid, así como de las medidas para el fomento y mejora del sector turístico madrileño en su promoción, tanto a nivel nacional como internacional, y en su atención en destino, por sí misma o en colaboración con otros organismos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.*
- La promoción de la presencia activa de la Ciudad de Madrid en los mercados turísticos nacional e internacional facilitando la coordinación de los sectores interesados en el desarrollo turístico de la Ciudad de Madrid.*
- La promoción de la Ciudad de Madrid como destino de turismo de negocios, con especial atención a su promoción como sede de celebración de congresos, convenciones y otros encuentros nacionales e internacionales.*
- La participación en ferias nacionales e internacionales para la promoción de la Ciudad de Madrid como destino turístico.*
- La gestión de los servicios de información turística de la ciudad de Madrid.*
- La potenciación de los recursos, bienes y servicios que amplíen y multipliquen la oferta turística local por sí misma o a través de la colaboración público-privada, mediante el establecimiento de Clubes de Producto.*
- El fomento y desarrollo de acciones que propicien la fidelización de visitantes a la Ciudad de Madrid, tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación con Administraciones Públicas u otras entidades públicas o privadas.*
- La coordinación con Administraciones Públicas y otras entidades públicas y privadas con el objeto de mejorar el posicionamiento de Madrid como destino turístico.*
- La promoción de la comercialización de productos u ofertas turísticas capaces de incidir favorablemente en el mercado turístico de la Ciudad de Madrid.*
- El diseño y producción de material promocional e informativo destinado a divulgar los recursos, bienes y servicios turísticos de la Ciudad de Madrid.*
- El fomento de la presencia de la Ciudad de Madrid en los medios de comunicación nacionales y extranjeros, asegurando el desarrollo de una estrategia que permita que llegue a los profesionales y al potencial visitante de Madrid una imagen positiva y atractiva de la ciudad.*
- La colaboración y apoyo a otras Administraciones públicas y otras entidades públicas o privadas, en lo relacionado con el turismo y promoción de la Ciudad de Madrid como sede para la organización y celebración de eventos de todo orden.*

b) En relación a la proyección de la imagen de Madrid, especialmente a través de las nuevas tecnologías, tanto a nivel nacional como internacional:

- La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la promoción y difusión de la Ciudad de Madrid, su imagen y su proyección nacional e internacional.*
- La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la atención e información turística de la Ciudad de Madrid.*
- El desarrollo, gestión y explotación del Portal Oficial de Información Turística Ciudad de Madrid.*
- La gestión y explotación del Programa de Televisión Digital Terrestre Local (TDTL) de la Ciudad de Madrid.*

c) *En relación con la gestión y explotación de derechos de propiedad intelectual.*

- *La producción, en conexión con las anteriores actividades, de obras y/o grabaciones audiovisuales y/o fonográficas, con vistas a su explotación directa, por los medios gestionados por la Sociedad, o indirecta, a través de su licencia en favor de terceros; así como la compra y, en general, adquisición por cualquier título, la posesión, uso y disfrute, así como la venta y/o en general, enajenación por cualquier título de cualesquiera obras literarias, científicas o artísticas, tales como, a título meramente enunciativo y no limitativo, obras musicales, cinematográficas, televisivas, audiovisuales, plásticas o literarias; así como de cualesquiera derechos sobre las mismas y/o sobre cualesquiera interpretaciones artísticas y/u otras prestaciones protegidas por derechos de propiedad intelectual.*
- *La explotación en España y en el extranjero de los derechos que correspondan sobre cualesquiera de los tipos de obras literarias, científicas o artísticas y otras prestaciones mencionadas anteriormente, en relación con su edición, impresión y reproducción (mecánica o no), adaptación, transformación, distribución y comunicación pública en cualquier forma, incluyendo a título meramente enunciativo la cinematográfica, la ejecución o representación pública y su puesta a disposición; todo ello mediante la edición, impresión, distribución y explotación de partituras y/o composiciones musicales; la edición, duplicación, distribución y venta de grabaciones fonográficas o audiovisuales en cualesquiera formatos, inclusive a título meramente enunciativo, los de CD, DVD, CD-ROM, Cd+R, Cd-R, minidisc, minicassete, tarjeta de memoria, así como la explotación comercial de los derechos que recaigan sobre tales grabaciones y/o sobre las prestaciones incluidas en las mismas; la edición publicación y explotación en forma de libro y/o en cualquier otra forma de obras literarias y/o plásticas; así como la explotación en general de los derechos que recaigan sobre las mismas; y la venta y/o en general explotación en cualquier forma a título de merchandising de cualesquiera objetos susceptibles de ser protegidos y/o regulados por derechos de autor u otros tipos de propiedad intelectual; la organización y la relación de y con agencias y sociedades de España y del extranjero para la percepción de los expresados derechos, así como todas las operaciones comerciales e industriales que directamente se relacionen con la protección y ejercicio o defensa y administración de todos los derechos de los propietarios de obras intelectuales, literarias, científicas, artísticas, musicales e industriales en España y en el extranjero.*

d) *La gestión y/o explotación de cualesquiera inmuebles, centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros que para los mismos sean necesarios, así como la prestación por cuenta propia o ajena, bajo cualquiera de las formas admitidas en derecho, de todo tipo de servicios turísticos relacionados con la organización, dirección, producción, administración y explotación de los mismos.*

e) *Adicionalmente a todas las funciones anteriores:*

- *Cualquier actividad comercial o industrial relacionada directamente con las anteriores o complementarias de éstas.*

f) *Como medio propio y servicio técnico de la administración del Ayuntamiento de Madrid en los términos reflejados en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:*

- *Los trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos*

referentes a cualquiera de las actividades reflejadas anteriormente, en los términos que para cada uno de ellos se establezca.

3. OBJETIVOS DE LA FUSIÓN Y ADECUACIÓN AL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

3.1. INTRODUCCIÓN

La fusión por absorción dará como resultado la unificación en un mismo ente de las competencias de Turismo, Arte y Cultura, lo que permitirá alcanzar una estructura empresarial óptima y eficiente, evitando duplicidades en las funciones de servicios comunes, reduciendo costes y obteniendo un mayor control económico-financiero de la gestión, que exceda al marcado por la normativa vigente en la administración pública, mediante sistemas de contabilidad de costes y analítica que permita el análisis previo de las inversiones que se vayan a llevar a cabo, buscando la viabilidad y el retorno de los recursos económicos y organizativos empleados.

Adicionalmente, se maximizarán las sinergias entre las actividades de las dos sociedades, lo que permitirá detectar economías de escala a través de una asignación más eficiente de recursos y operar bajo una misma identidad corporativa, en la que se podrá ofrecer una gama más amplia de productos y una mejor calidad de servicios, con un aprovechamiento más eficaz de los recursos presupuestarios.

Además siendo el turismo un servicio público, que constituye uno de los principales motores que impulsa la economía nacional y siendo la tercera actividad socioeconómica más importante de Europa. La línea de negocio de Turismo (MVCB), desde su labor de proyección y difusión de la ciudad, tanto a nivel nacional como internacional, contará con los espacios que gestiona Madrid Arte y Cultura S.A. para completar su oferta tanto de ocio como de negocio, impulsando y completando la gestión de la experiencia en destino.

Asimismo, Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. apoyará a Madrid Arte y Cultura S.A., para que potencie como servicio público la oferta cultural a la ciudad, en la gestión y organización de programas, actividades culturales y artísticas que se desarrollan en la ciudad, mediante la promoción y difusión de los mismos en todos sus canales de comunicación (esmadrid.com, esmadridmagazine y centros y puntos de información turística). Por último, se potenciará la colaboración con entidades públicas y privadas, centralizando en un mismo ente la oferta cultural y artística pública de la ciudad.

La sociedad resultante tiene previsto desarrollar un plan estratégico conjunto, que respete las líneas definidas en sus planes de actuación, así como las actuaciones principales marcadas en el Plan Operativo de Gobierno 2012-2015 de cada entidad, detectando sinergias y optimizando los recursos empleados en el desarrollo de las mismas, con el objetivo de que gradualmente y tras su análisis en el primer ejercicio, la actividad a desarrollar sea sostenible y viable, con el propósito de reducir así proporcionalmente la subvención que la empresa recibe del Ayuntamiento.

3.2. LA NUEVA ORGANIZACIÓN. SINERGIAS EN LA OPERATIVA Y EN LA ESTRUCTURA DE COSTES DE LA SOCIEDAD

La nueva organización, permitirá obtener sinergias en la operativa y en la estructura de costes de la Sociedad resultante. Desde el punto de vista operativo, se unificarán los servicios transversales, evitando duplicidad de obligaciones contables, administrativas y fiscales, lo que conllevará un ahorro en costes de recursos, que se utilizará en incrementar el sistema de control y análisis de los mismos para obtener la mayor eficiencia posible. A nivel estructural, la simplificación de la estructura societaria supondrá una reducción de costes asociados a la duplicidad de órganos de administración, reduciendo de forma mínima la estructura a nivel operativo de la sociedad.

Con anterioridad a la decisión de fusionar Madrid Visitors & Convention Bureau S.A y Madrid Arte y Cultura S.A., la subvención recibida por parte del Ayuntamiento de Madrid se ha ido reduciendo paulatinamente durante los últimos años, con los consecuentes ajustes tanto económicos como humanos en ambas compañías, debido a la integración con Patronato de Turismo en el caso de Madrid Visitors & Convention Bureau S.A (2011) y a la reestructuración de la sociedad en el caso de Madrid Arte y Cultura S.A. (2012). La subvención en el presupuesto aprobado en 2012 se ha reducido para el ejercicio 2013 en un 25,7%, pasando de 56,7 a 42,1 millones de euros.

Como último paso a este proceso de reestructuración se decide realizar la fusión por absorción de Madrid Visitors & Convention Bureau S.A por Madrid Arte y Cultura S.A., con la intención de que la nueva organización continúe en la senda de ahorro marcada por la eficiencia organizativa y de gestión que una fusión brinda. Por tanto para el ejercicio 2014, se plantea una nueva reducción de la subvención recibida por el Ayuntamiento de un 15% con respecto al presupuesto revisado 2013, pasando de 42,1 a 39,3 millones de euros. Siempre bajo una premisa de equilibrio presupuestario. La maximización de sinergias entre ambas sociedades permite optimizar la estructura de aquellos costes que pudieran generar duplicidades, intentando que todos estos ajustes afecten de forma mínima a los recursos humanos. Todos estos ahorros se realizarán de una forma proporcional a la reducción que se consiga de la subvención de explotación recibida del Ayuntamiento.

Además, la reducción de la subvención se debe al esfuerzo que se produce en la obtención de nuevas vías de ingresos y en la consolidación de las ya existentes, apostando desde la línea de negocio de Turismo (antiguo MCVB) por la obtención de nuevas líneas de ingresos y potenciar la relación con el sector profesional, así como apostando desde la línea de negocio de Arte y Cultura (antiguo MACSA), por un mayor impulso en las cesiones y alquileres de espacios con el planteamiento de un nuevo plan de explotación que permita incrementar los ingresos y apostando por nuevos modelos de gestión en la línea del desarrollo y fomento de la actividad cultural.

Todo ello será acompañado con un análisis exhaustivo de los recursos empleados para la obtención de estos ingresos que no permitirá el uso ineficiente de los mismos.

Por tanto, la reducción de la subvención en ambas empresas públicas consolidadas sería del 30,7% desde el ejercicio 2012 al ejercicio 2014, pasando de 56,7 a 39,3 millones de euros en un periodo de dos años.

3.3. MODELO DE NEGOCIO FUTURO 2014-2018.

3.3.1. Línea de Negocio de Arte y Cultura

La Sociedad continuará prestando sus servicios, gestionando programas y actividades culturales y artísticas, afrontando un escenario de ajustes presupuestarios y contracción de la demanda en el ámbito de la cultura. Gestionando tanto los teatros como los centros culturales que determine la política cultural del Ayuntamiento y realizando actividades culturales propias como Veranos de la Villa o el Festival de Jazz.

Continuará con los objetivos planteados para el ejercicio 2013, llevando a cabo políticas de generación de nuevas producciones para atender a la oferta, captando nuevos usuarios incidiendo en la educación y formación cultural como piedras angulares de su actuación. La sociedad seguirá ofreciendo una programación de máxima calidad, con el objetivo entre otros de fomentar el talento, bajo el espíritu de colaboración con los distintos agentes del sector cultural.

Dentro de esta línea de actividad, se apoyará la figura de la compañía artística residente con el fin de obtener una programación integral desde el ensayo hasta la exhibición a un precio muy competitivo.

La Sociedad continuará llevando a cabo la gestión y desarrollo de las actividades culturales que le encomiende el Ayuntamiento de Madrid.

La Sociedad está inmersa en un proyecto de estudio y licitación de una plataforma de venta de entradas centralizada, con la finalidad de conseguir entre otros objetivos: transmitir una imagen fuerte y coherente de las actividades culturales del Ayuntamiento; evolucionar hacia sistemas más eficientes que permitan acciones de data mining, obtener ingresos y reducir los costes, generar bases de datos que permitan una gestión de audiencias real, gestión integral de recintos y de aforos o convertir cualquier punto de información en una taquilla (tecnología web).

Sin perjuicio del nuevo marco de coordinación establecido por la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid de 19 de diciembre de 2012 y de la ampliación del objeto social, las previsiones de ingresos se han estimado de forma muy conservadora dada la situación económica actual.

3.3.2. Línea de Negocio de Gestión de Espacios

Como línea estratégica de actuación se potenciarán los ingresos en lo que se refiere a cesiones y arrendamientos de espacios:

- La Sociedad cuenta con un Plan de Explotación de Espacios que desarrollará, a través de una oficina comercial y adoptando medidas como la creación de una página web conjunta, promoción y difusión en redes sociales y medios especializados en eventos, así como una política de fidelización de nuestros clientes. Mediante las sinergias de la fusión se reforzará esta unidad con el equipo humano necesario para la producción y comercialización de los espacios con una campaña de comunicación de alquiler de los mismos.

La previsión de ingresos por cesiones tendrá una tendencia ascendente en años futuros, como consecuencia de la puesta en marcha dicho Plan.

- Continuará con la explotación de los espacios dedicados a cafetería/restauración, en los teatros y centros culturales y artísticos.
- Acometerá la gestión y explotación de aquellos espacios que determine el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con las indicaciones contempladas en el Plan de reestructuración aprobado por su Junta de Gobierno con fecha 12 de junio de 2013, y en el que se plantea aunar en una única empresa municipal la gestión y explotación de los diferentes espacios de propiedad municipal sin diferenciar el fin último o utilidad habitual de los mismos.

3.3.3. Línea de Negocio de Turismo

La línea de negocio de TURISMO, continuará con su estrategia de búsqueda de nuevas vías de financiación, con el objetivo de evolucionar hacia un modelo de colaboración público-privada que ofrezca ventajas competitivas de destino. Esta estrategia, permitirá que la Sociedad incremente sus ingresos provenientes de la actividad, buscando simultáneamente, nuevas vías de financiación europea directamente vinculadas con el sector turístico.

Como principal línea de inversión, señalamos los proyectos que gestiona la empresa dentro de la ayuda programada en el eje 4 del tramo autonómico del **Programa Operativo FEDER** de Madrid, para el periodo 2009-2013. El presupuesto global de los proyectos cofinanciados con FEDER para el **periodo 2009-2013** asciende a **14 millones de euros**, subvencionables en un 50%, que se terminarán de ejecutar y liquidar durante los ejercicios 2014 y 2015. Estos proyectos son los siguientes:

- Proyectos Tecnológicos:

- Desarrollo de un Observatorio Turístico (CIT)
- Nuevo Portal de Turismo de la ciudad de Madrid
- Plataforma para el fomento de las asociaciones empresariales e intercambio de experiencias entre profesionales (esMADRIDpro)

- Redefinición del Madrid Convention Bureau

- Proyectos Promocionales:

- Innovación en la promoción mediante Madrid Experiencial
- Evento Madrid

- Modernización de los Puntos de Información Turística

- Desarrollo de Bases de Datos de Información Turística

El desarrollo y consolidación de estos proyectos durante los ejercicios 2013 y 2014, especialmente los proyectos tecnológicos y la "Modernización de los Puntos de Información Turística", permitirán que a partir de 2014 la Sociedad obtenga nuevas vías de generación

de ingresos vinculadas a los mismos, así como una participación más intensa del sector privado en la estrategia de la empresa.

La línea de negocio de Turismo, además de afianzar las líneas de actuación actuales y cumplir con su objeto social de promocionar el Turismo a nivel nacional e internacional, así como la gestión de la experiencia en destino, centrará sus esfuerzos en las siguientes líneas de negocio:

- GESTIÓN DE DESTINO: ATENCIÓN, ACOGIDA E INFORMACIÓN TURÍSTICA

- **Modernización de la Red de Centros de Información Turística:** Este proyecto cofinanciado con FEDER, implica un cambio en las infraestructuras y en el modelo de prestación de servicios de la red de centros, con el objetivo de mejorar y modernizar los mismos, sobre las bases de la calidad del servicio, accesibilidad y aplicación de nuevas tecnologías. A partir de 2014 este nuevo modelo permitirá la generación de nuevas vías de ingresos para la Sociedad, como son:
 - **Desarrollo de un Plan Comercial asociado a los centros y puntos de información turística:** mediante la implementación de modelos de venta en régimen de comisión para determinados servicios (por ejemplo: venta de entradas y productos turísticos oficiales como MADRIDCARD y BUS TURÍSTICO MCT).
 - **Modelo de Visitas Guiadas Oficiales:** el contrato actual finaliza el 31 de diciembre de 2013, de modo que en próximos meses se evaluará qué estrategia seguir al respecto.

- GESTIÓN DE DESTINO: INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN PROFESIONAL

- **Proyectos de Cooperación Profesional:** La Sociedad resultante pondrá en marcha un proyecto de cooperación profesional que permitirá la obtención de una nueva vía de ingresos asociada a la participación de los profesionales del sector turístico en el proceso de toma de decisiones y actuaciones que se desarrollen en la empresa. La herramienta que utilizará para conseguir este objetivo será una "Plataforma para el fomento de las asociaciones empresariales e intercambio de experiencias entre profesionales" (proyecto cofinanciado al 50% con FONDOS FEDER).

Esta plataforma es una estructura organizativa que aglutina al conjunto de empresas turísticas de la ciudad que deciden asociarse a la Sociedad convirtiéndose en partners, con el objetivo es servir de instrumento para la ordenación y optimización de los esfuerzos realizados por el sector profesional en materia de promoción turística, atención y desarrollo de producto turístico en coordinación con la Sociedad.

Para formar parte de la plataforma, los asociados abonarán una cuota en concepto de contraprestación por las ventajas y servicios (online y offline) de los que disfruten. Como ejemplo de estos servicios podemos señalar visibilidad en nuestros canales de comunicación, acciones de dinamización de ventas, acceso a informes turísticos, networking online, elegibilidad en acciones que desarrolla MVCB como son framtrips y presstrips, visitas guiadas oficiales, etc.

Este proyecto está en fase de desarrollo y se implementará a lo largo del ejercicio 2014.

- PROYECTOS INTEGRALES

- **Nuevo Portal de Turismo de la ciudad de Madrid:** esta nueva plataforma, cofinanciada al 50% con Fondos FEDER, supone la transformación del actual portal esMADRID.com en un conjunto de plataformas digitales y canales de comunicación desde los cuales mejorar la promoción y venta del destino Madrid. Con este fin, se desarrollará una plataforma de comercialización de productos turísticos que componen la oferta turística madrileña, lo que posibilitará una mayor obtención de ingresos para la Sociedad, tanto en las líneas de gestión de soportes publicitarios como en los patrocinios vinculados al portal y la venta y gestión de productos y servicios turísticos. En noviembre 2012 se finalizó la fase I de definición conceptual, funcional y técnica, realizándose desde mayo de 2013 la fase II de Desarrollo e Implementación del nuevo portal, siendo la fecha estimada de lanzamiento y puesta en marcha, diciembre de 2013.
- **Impulso de los acuerdos de colaboración público-privada:** potenciando el desarrollo de acuerdos y acciones conjuntas con otras instituciones y organismos públicos y privados para optimizar el uso de los recursos.

4. ASPECTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS DE LA FUSIÓN

4.1. MERCANTILES

El Plan de reestructuración aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid prevé que Madrid Arte y Cultura S.A. absorberá, mediante el procedimiento de fusión simplificada, a la Sociedad Madrid Visitors & Convention Bureau S.A., incorporándose la totalidad de sus activos y pasivos en la sociedad absorbente.

A dicha fusión por absorción le es de aplicación La Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante LME), cuyo artículo 22 determina que:

"En virtud de la fusión, dos o más sociedades mercantiles inscritas se integran en una única sociedad mediante la transmisión en bloque de sus patrimonios y la atribución a los socios de las sociedades que se extinguen de acciones, participaciones o cuotas de la sociedad resultante, que puede ser de nueva creación o una de las sociedades que se fusionan."

El artículo 23.2, determina lo siguiente:

"Si la fusión hubiese de resultar de la absorción de una o más sociedades por otra ya existente, ésta adquirirá por sucesión universal los patrimonios de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, aumentando, en su caso, el capital social de la sociedad absorbente en la cuantía que proceda."

El procedimiento para llevar a cabo la fusión será el regulado en el título II (artículos 22 a 52) de la mencionada ley, además de lo previsto en el título I, Capítulo VII, Sección 2ª (artículos 226 a 234) del Reglamento del Registro Mercantil (RD. 1784/1996, de 19 de julio)

Dado que Madrid Arte y Cultura S.A. y Madrid Visitors & Convention Bureau S.A., son dos sociedades cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Madrid como socio único de las mismas, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno, la fusión se realizará por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la LME, en relación con el artículo 52 del mismo texto legal, que determinan lo siguiente:

“Artículo 49. Absorción de sociedad íntegramente participada.

1. Cuando la sociedad absorbente fuera titular de forma directa ó indirecta de todas las acciones o participaciones sociales en que se divida el capital de la sociedad o sociedades absorbidas, la operación podrá realizarse sin necesidad de que concurran los siguientes requisitos:

1º. La inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2ª y 6ª del artículo 31 y, salvo que se trate de fusión transfronteriza intracomunitaria, las menciones 9ª y 10ª de ese mismo artículo.

2º. Los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión. No obstante, el informe de los administradores será necesario cuando se trate de una fusión transfronteriza.

3º. El aumento de capital de la sociedad absorbente.

4º. La aprobación de la fusión por las juntas generales de la sociedad o sociedades absorbidas.”

“Artículo 52. Supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas.

1. Lo dispuesto para la absorción de sociedades íntegramente participadas será de aplicación, en la medida que proceda, a la fusión, en cualquiera de sus clases, de sociedades íntegramente participadas de forma directa o indirecta por el mismo socio (...).”

El *Proyecto Común de Fusión* será objeto de depósito y publicidad en los términos del artículo 32 de la LME, y se informará a los representantes legales de los trabajadores afectados en los términos del artículo 44.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La aprobación de la fusión corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su calidad de Junta General de cada una de las sociedades, que incluirá la aprobación del Balance de Fusión y de la modificación de los Estatutos de la Sociedad Absorbente.

Una vez publicado el Acuerdo, respetando el plazo de ejercicio del derecho de oposición por los acreedores y elevado el Acuerdo a escritura pública, la eficacia de la fusión por absorción se producirá con su inscripción en el Registro Mercantil (artículo 46 de la LME)

4.2. ADMINISTRATIVOS

El artículo 11.1 letra l) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, señala entre las atribuciones del Pleno " la determinación de la forma de gestión de los servicios públicos".

Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. tiene asignada la gestión del servicio público municipal de turismo en virtud del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2011.

Como consecuencia de la fusión, el servicio público municipal gestionado por la Sociedad Absorbida (Madrid Visitors & Convention Bureau S.A.) pasará a ser gestionado por la Sociedad Absorbente (*Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.*), por lo que el Pleno del Ayuntamiento debe adoptar nuevo acuerdo de determinación de la forma de gestión del servicio público municipal de turismo que, manteniéndose como gestión directa a través de sociedad de propiedad íntegramente municipal, lo asigne a la Sociedad Absorbente.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013 p por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo, están adscritas a dicha Área de Gobierno las sociedades mercantiles municipales Madrid Arte y Cultura S.A. y Madrid Visitors & Convention Bureau S.A., por lo que, correspondiendo al ámbito de competencia del Área de Gobierno, corresponde a su titular formular la correspondiente propuesta.

Según certificación expedida por los Secretarios de los Consejos de Administración de ambas sociedades, que se incorporan al expediente, con fecha 20 de junio de 2013, los Consejos de Administración de las dos sociedades han aprobado el *Proyecto Común de Fusión*, de los que se ha dado traslado al Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo por parte del Consejero Delegado de Madrid Arte y Cultura S.A. y Vicepresidente Ejecutivo de Madrid Visitors & Convention Bureau S.A., acompañándose la siguiente documentación:

- Proyecto Común de Fusión
- Informe elaborado por PriceWaterhouseCoopers Tax & Level Services S.L., con un análisis de implicaciones mercantiles, societarias, fiscales, administrativas y contables sobre la fusión.
- Cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría de ambas sociedades cerradas a 31 de diciembre de 2012
- Borrador de texto de Estatutos sociales modificándose, en que consta la propuesta de modificación de la denominación de la Sociedad Absorbente, que pasará a denominarse *Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.*

Sin perjuicio de la continuidad del procedimiento mercantil, a la vista del *Proyecto Común de Fusión*, procede que el Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo autorizando la misma y determinando la gestión directa por parte de la Sociedad Absorbente del servicio público municipal hasta ahora encomendado a la Sociedad Absorbida.

Dicho Acuerdo debe ser adoptado con anterioridad del Acuerdo de aprobación de la fusión por la Junta General, debiendo incorporarse al expediente los siguientes informes:

- Dirección General de Sector Público
- Dirección General de Presupuestos
- Intervención General

4.3. ORGANIZATIVOS Y DE GESTIÓN

El Plan de Reestructuración del Sector Público aprobado por la Junta de Gobierno determina que la fusión entre Madrid Arte y Cultura S.A. y Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. permitirá reducir la estructura de costes fijos y variables, con un ahorro en gastos administrativos y comerciales.

En este sentido, el Proyecto Común de Fusión hace referencia expresa en su apartado introductorio a la consecución de los objetivos estratégicos marcados por el Plan de Reestructuración del Sector Público, con la finalidad de alcanzar la excelencia, optimización y racionalización de costes en las áreas de cultura y promoción del Turismo del Ayuntamiento de Madrid, logrando una mejor y más directa gestión de los recursos humanos y materiales afectos al desarrollo de la actividad de las sociedades intervinientes y, por ende, una clara mejora desde una perspectiva empresarial, operativa y organizativa, tal y como se indica en el apartado 3 de esta memoria.

Para ello, el *Proyecto Común de Fusión* establece que pasarán a la sociedad Absorbente las actividades actualmente realizadas por la Absorbida, incluyendo todos sus medios humanos y materiales.

Se incorporan al expediente anexo con relación del personal de la Sociedad Absorbida que pasará a la empresa Absorbente.

Asimismo se indica en el *Proyecto* que la fusión tendrá incidencia en el empleo en la medida en que la finalidad de aprovechar los recursos disponibles sin duplicidades en los puestos de trabajo supondrá tener que redimensionar la plantilla al objetivo propuesto, de forma que focalicen los recursos de la Sociedad Absorbente en las actividades más estratégicas y nucleares, optimizando las actividades de menor valor añadido y fomentando una mayor flexibilidad de los puestos de trabajo para lograr una mayor eficacia.

4.4. PATRIMONIALES

Mediante la fusión por absorción, la Sociedad Absorbente adquirirá por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de la Sociedad Absorbida. Pasarán a afectarse a la Sociedad Absorbente los bienes, muebles o inmuebles que actualmente lo estén a la Absorbida, sin que ello suponga modificación alguna del régimen jurídico de dichos bienes, tanto en lo referido a su titularidad municipal, con en el régimen de su utilización para la prestación del servicio asignado.

Se incorpora al expediente anexos relativos al inventario de bienes muebles de la Sociedad Absorbida, y de los inmuebles actualmente afectados a la misma, que pasarán a quedar afectados a la Sociedad Absorbente. Dichos bienes inmuebles están adscritos al Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo, mediante Decreto de 20 de febrero de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.

4.5. CONTRACTUALES

En aplicación de las normas de derecho privado aplicables a las sociedades mercantiles, la fusión supondrá la subrogación por parte de la Sociedad Absorbente, en los derechos y obligaciones derivados de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de la Sociedad Absorbida.

4.6. FISCALES

Tal y como consta en el informe de expertos incorporado al expediente, así como en el Proyecto Común de Fusión, el proceso se efectúa al amparo del régimen de neutralidad fiscal previsto en el título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

4.7. FINANCIERO-CONTABLES

Las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid formulan Estados Financieros Consolidados al amparo del artículo 209.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dichos Estados Financieros Consolidados se han realizado tomando como referencia el contenido del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y el Documento de Consolidación de Cuentas del Sector Público, aprobado por la Comisión de Contabilidad Pública, creada en el seno de la Intervención General de la Administración del Estado, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, la fecha a partir de la cual se entenderán realizadas a efectos contables las operaciones de la Sociedad Absorbida por cuenta de la Sociedad Absorbente será el 1 de enero de 2013.

5. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto esta Secretaría General Técnica considera que dado el interés público justificado en el expediente y al que se ha hecho referencia en las consideraciones que anteceden, procede elevar al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente para aprobar la forma de gestión de los servicios públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 letra l) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, previo dictamen de la Comisión Permanente de Las Artes, Deportes y Turismo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Acordar la fusión entre las sociedades mercantiles municipales Madrid Arte y Cultura S.A. y Madrid Visitors & Convention Bureau S.A., mediante absorción de la segunda Sociedad por la primera, que pasará a denominarse Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.*

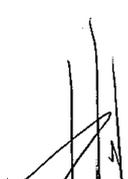
SEGUNDO.- Determinar, en los términos contenidos en el expediente, que la gestión directa del servicio público municipal de turismo hasta ahora desarrollado por Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. sea realizado por la Sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A., resultante de la fusión mediante absorción, con efectos de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

TERCERO.- Acordar que Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A. se subrogue en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos y convenios de cualquier naturaleza suscritos por la Sociedad Absorbida, que se relacionan en anexo I, o que se suscriban por la misma hasta la fecha de efectos de la fusión.

CUARTO.- La Sociedad Absorbente se subrogará en las relaciones laborales que mantiene la Sociedad Absorbida con sus trabajadores, en los mismos términos y condiciones que ostenta la misma, de acuerdo con la relación que se recoge en anexo II.

ACUERDO.- Los bienes inmuebles de dominio público así como los bienes muebles que figuren en el inventario de la Sociedad Absorbida en el momento de la fusión, que se relacionan en anexos III y IV, quedarán afectados al servicio público municipal de turismo cuya gestión directa será realizada por Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A."

Madrid, 26 de junio de 2013

<p>LA COORDINADORA GENERAL DE LAS ARTES, TURISMO Y PROMOCIÓN EXTERIOR,</p>  <p>Paloma de Frutos Cañamero</p>	<p>EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES, DEPORTES Y TURISMO,</p>  <p>Alberto Merchante Somalo</p>
---	--

ANEXO I

ANEXO I: CONTRATOS, ACUERDOS Y CONVENIOS VIGENTES, Y EXPEDIENTES ABIERTOS DE MADRID VISITORS & CONVENTION BUREAU, S.A.

Adjudicatario/Colaborador	Objeto	Fecha inicio	Fecha fin	Precio
LIBRERIA ANTONIO MACHADO	Servicios de PM de distribución de los libros de la editorial Ingreso: Comisión del 20% de las ventas efectuadas (PVP).	12-dici-08	11-dici-13	12.000,00 €
INSTITUTO CALIDAD TURÍSTICA ESP.	Licencia de uso de la marca "O Calidad Turística"	23-sept-10	23-sept-13	900,00 €
MATIZ SOLUCIONES LINGÜÍSTICAS SL	Servicios de Traducción que consisten, en la prestación de los servicios de traducción de castellano al inglés y/o francés de los contenidos destinados a cualquiera de los soportes de comunicación de MV&CB.	31-agos-11	31-agos-13	50.000,00 €
ISS FACILITY SERVICES S.A.	Subrogación Patronato, Servicio de limpieza de dependencias y mobiliario urbano del Patronato de Turismo de Madrid	29-dici-11	30-juni-13	226.407,81 €
ALCANDORA PUBLICIDAD SL	Servicio de unidad móvil para los servicios de información turística de Madrid.	29-dici-11	30-juni-13	157.725,00 €
UNIPOST, S.A.	Servicios de manipulado, distribución personalizada franqueo de la revista esMADRIDmagazine.	29-dici-11	31-dici-13	44.000,00 €
KPMG AUDITORES, S.L.	Servicio de Auditoría de Cuentas Anuales para los ejercicios económicos de 2011, 2012 y 2013	29-dici-11	31-dici-13	45.000,00 €
COMERCIAL FERVASA SA	Subrogación Patronato. Contrato arrendamiento Avda. de Córdoba, 21 expediente 50420070203 REVISION DE PRECIOS.	1-ener-12	30-novi-13	111.000,00 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para MV&CB, S.A.	5-ener-12	5-ener-14	70.096,70 €
TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	Procedimiento de Contratación del Servicio de Telecomunicaciones para Madrid Visitors & Convention Bureau.	27-febr-12	31-agos-13	132.990,00 €
ISS FACILITY SERVICES SA	Servicio de limpieza Señores de Luzán	22-marz-12	30-juni-13	17.450,85 €
MANPOWERGROUP SOLUTIONS S. L. U	Contrato de servicios para la realización de visitas guiadas oficiales y promocionales (Prorrogable hasta 31/12/2014)	21-mayo-12	31-dici-13	1.110.785,10 €
MEDIA FACTORY ESTUDIOS, S.L.	Realización del informe de medición del turismo de reuniones de la ciudad de Madrid en 2012	25-juni-12	31-juli-13	21.075,00 €
UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S.L	Autorización de derechos de librería musical para su utilización en obras o grabaciones audiovisuales	1-juli-12	1-juli-13	1.552,00 €
AYUNTAMIENTO DE MADRID; SOCIEDAD MUNICIPAL MADRID ARTE Y CULTURA, S.A.; EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.; EMPRESA MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS, S.A. y EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.	Protocolo de Actuación para la contratación de los servicios de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad institucional en medios de comunicación	18-juli-12	31-dici-13	3.000.000,00 €
DISFRUTA MADRID MAS, S.L.	Acuerdo de Colaboración dentro del marco del Club de Producto Temático de la Ciudad de Madrid con el objeto de posicionar la misma como destino idóneo para el estudio del español.	23-juli-12	31-dici-13	0
MADRID TROPHY PROMOTION S.L.	Acuerdo de Autorización de Adquisición de los derechos de sede del torneo de tenis "Mutua Madrid Open" por parte de Madrid Visitors & Convention Bureau.	12-sept-12	31-dici-21	45.000.000,00 €
COMIAG, S.L.	Creación y difusión de curso de formación on-line para agentes de viaje y operadores alemanes para la mejora del conocimiento de la ciudad de Madrid en este mercado	19-sept-12	18-sept-13	7.900,00 €
SASEGUR S.L.	Servicio de protección y seguridad en los edificios dependientes de MV&CB, mediante vigilantes de seguridad sin arma.	29-sept-12	28-sept-14	901.172,16 €
MANPOWERGROUP SOLUTIONS S. L. U	Servicios de acogida e información turística de la oficina de turismo MV&CB	3-oct-12	1-novi-14	2.660.703,53 €
INFORMATICA Y COMUNIC. AVANZ. SL	Mantenimiento de los Routers CISCO 2821	5-oct-12	4-oct-13	1.146,09 €
CONSORCIO DE TURISMO DE SEVILLA	Adenda de Ampliación del Convenio Marco de Colaboración en materia de promoción turística e intercambio de soportes publicitarios.	31-oct-12	2-novi-13	0
MYLCO, SL	Contratación de servicios de redacción de 3 posts mensuales, en la sección de deportes del Blog de Madrid.	1-novi-12	30-oct-13	3.600,00 €
LAURA CEBALLOS WATLING	Servicios de redacción de 3 post mensuales en la sección en Familia del blog de Madrid, enfocados a actividades que se pueden realizar con niños en la ciudad.	1-novi-12	31-oct-13	3.600,00 €
INFORMATICA Y COMUNIC. AVANZ. SL	Servicio de correo electrónico corporativo @esmadrid.com	5-novi-12	31-dici-13	10.520,00 €
COMUNIDAD DE MADRID	Convenio de Colaboración para el diseño y construcción de los stands de la región y ciudad de Madrid en la Feria Internacional de Turismo Fitur 2013	7-novi-12	31-dici-13	323.547,55 €
SUNDIS, S.A.	Contratación para la producción, el suministro e instalación de elementos de publicidad exterior para las campañas de comunicación	16-novi-12	31-dici-13	162.000,00 €
LOOMIS SPAIN, S.A	Recogida de la recaudación de los productos turísticos	28-novi-12	1-dici-13	17.000,00 €
BALBUCEOS S.L.U.	Locuciones, en castellano, para videos promocionales durante 2013.	3-dici-12	31-dici-13	6.000,00 €
TANGRAM SOLUTIONS SL	Mantenimiento sistema de archivo compartido en red XSAN, Backup y estaciones	3-dici-12	31-dici-13	16.161,00 €
Real Federación Española de Balonmano	Patrocinio Campeonato del Mundo de Selecciones Absolutas Masculinas de Balonmano 2013	11-dici-12	15-dici-13	168.820,00 €
F R E MAP MUTUA DE A.T. Y E.P	Actualizar Plan de autoprotección de la Casa de la Panadería y de Paso subterráneo Colón.	18-dici-12	30-novi-13	5.200,00 €
SERESCO S.A.	Servicio de Outsourcing de gestión y mantenimiento para la emisión de la nómina de la empresa.	18-dici-12	31-dici-13	17.700,00 €
DREW CROSBY	Locuciones en inglés para los videos promocionales de MV&CB de la ciudad de Madrid durante el año 2013	19-dici-12	31-dici-13	3.000,00 €

22

ASTELIUM S.L.U.	Servicio de Mantenimiento correctivo, adaptación, preventivo y evolutivo del soporte Microsoft Dynamic Navision	20-dici-12	30-juni-13	3.600,00 €
SAMISIC IBERIA S.L.U	Servicio de limpieza: Puntos de Información turística del aeropuerto Terminal 2 y 4 de Barajas	20-dici-12	30-juni-13	3.907,92 €
REAL ACADEMIA DE GASTRONOMIA/ACADEMIA MADRILEÑA DE G	Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de iniciativas para la promoción y organización de actividades ligadas a la gastronomía de la ciudad de Madrid	20-dici-12	9-dici-13	0
ENTRADAS SEE TICKETS SA	Gestión Telemática de venta de entradas	21-dici-12	31-dici-13	17.000,00 €
STR GLOBAL LIMITED	Obtención de reportes mensuales del sector hotelero en diferentes destinos.	22-dici-12	31-dici-13	7.000,00 €
IKUNA MEDIA S.L.	Almacenamiento y entrega de contenidos de vídeo	26-dici-12	31-dici-13	17.500,00 €
PRODUCCIÓN DISEÑO E INFORMAT. SL	Actualización-Mantenimiento anual de la aplicación CUMULUS	26-dici-12	31-dici-13	9.511,89 €
ALMACENAJE SERVIC. Y FLETE SL	Servicio de mensajería y paquetería para los envíos a los códigos postales de Madrid capital y Comunidad	26-dici-12	31-dici-13	7.500,00 €
ALXIA CONSULTORIA E INNOVACIÓN, S.L.	Licencias en modo SaaS para implantación de un CRM	26-dici-12	31-dici-13	15.000,00 €
AGENCIA EFE S.A.	Servicio de agencias de noticias año 2013 (teléfonos y agenda)	27-dici-12	31-dici-13	11.012,48 €
SERVICIOS, ENTREGAS Y MANIPULADOS S.L	Servicio de entrega diaria de prensa en la oficina (año 2013)	27-dici-12	31-dici-13	4.323,38 €
ASOC. GREMIAL AUTO TAXI MADRID	Servicio de transporte de viajeros en la modalidad de taxi-Radio-Taxi para la empresa	27-dici-12	31-dici-13	16.000,00 €
ARES SEGURIDAD, S.L.	Mantenimiento sistemas de seguridad Casa Panadería y Centro Turismo Colon	28-dici-12	31-dici-13	5.700,00 €
AUGURE SPAIN SL	Renovación de servicios plataforma de comunicación AUGURE	28-dici-12	31-dici-13	8.700,00 €
MUNDIESPAÑA S.A.L.	Contratación para la gestión de vuelos y viajes de los receptivos y emisarios	1-ener-13	31-dici-13	77.000,00 €
CEOS GESTION Y SERVICIOS S.A	Servicio de mantenimiento integral de los inmuebles de MV&CB	1-ener-13	31-dici-13	68.400,00 €
EXTREME DEVELOPMENT SL	Hospedaje y publicación Web de los proyectos realizados para la Empresa Madrid Visitors & Convention Bureau y hospedados bajo las siguientes URL's: http://granvia.esmadrid.com y http://madriddivo.esmadrid.com	1-ener-13	31-dici-13	3.000,00 €
NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEX SA	Contratación de los servicios de Alquiler de Vehículos para el año 2013	1-ener-13	31-dici-13	17.900,00 €
ACCESOGROUP, S.L.	Servicio diario de clipping (medios impresos y digitales)	1-ener-13	31-dici-13	12.360,00 €
DINAMIZA ASESORES, SLNE	Tutorización técnica y auditorías internas de calidad.	8-ener-13	31-dici-13	13.000,00 €
PM PRINT EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	Producción, Vinitos e instalación en traseras autobús turístico	8-ener-13	31-dici-13	16.000,00 €
LIONBRIDGE ESPAÑA	Necesidades de traducción de MV&CB (todos los departamentos)	16-ener-13	31-dici-13	60.000,00 €
SYLCOOM REDES Y COMUNIC SL	Adquisición de licencias de antivirus para los ordenadores	18-ener-13	31-dici-13	1.706,00 €
REED EXHIBITIONS (CHINA) LTD	Reserva de espacio en la feria CIBTM (2 a 4 de septiembre 2013, Pekín)	23-ener-13	6-sept-13	20.000,00 €
MARKETING MANAGER SERVICIOS DE MARKETING, S.L	Servicio de mailing para comunicación, newsletter, invitación y fidelización	23-ener-13	23-dici-13	8.000,00 €
DISINFOR, S.L	Mantenimiento de licencias de software	23-ener-13	23-dici-13	1.788,00 €
DISINFOR, S.L	Mantenimiento del equipamiento informático y de telecomunicaciones de la empresa	23-ener-13	23-dici-13	19.415,00 €
DISINFOR, S.L	Suministro de material informático y de telecomunicaciones	23-ener-13	23-dici-13	80.000,00 €
ERRROL FILMS, S.L.	Cambios de formato, replicados, masterización, autoría y copias DVD masivas, traducciones y subtítulos	23-ener-13	31-dici-13	5.030,00 €
Universidad Europea de Madrid, S.L.U.	Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas entre la UEM y MV&CB	23-ener-13	14-sept-13	0
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Acuerdo Marco de Colaboración entre MV&CB y el Ayuntamiento de Granada en materia de promoción turística e intercambio de soportes publicitarios	25-ener-13	25-ener-14	0
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Acuerdo Especifico de Colaboración entre MV&CB y el Ayuntamiento de Granada	25-ener-13	31-dici-13	0
PROMOTORA GENERAL DE REVISTAS SA	Agendas y carpetas para el portal www.esmadrid.com en español, inglés y francés	26-ener-13	25-ener-14	124.000,00 €
VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	Servicio de Gestión de Agencias de Viajes, para la gestión y asistencia técnica, y otros complementarios de estos para los viajes organizados por MV&CB	28-ener-13	31-dici-13	350.000,00 €
ZIPANGO S.L.	Revisión y traducción de la versión en japonés del portal portal.esmadrid.com	28-ener-13	31-dici-13	5.760,00 €
VALENTIN BERLIN	Mantenimiento y traducción de la versión en ruso del portal portal.esmadrid.com	28-ener-13	31-dici-13	5.760,00 €
COMUNIEUROASIA, S.L.U.	Mantenimiento y traducción de la versión en chino del portal portal.esmadrid.com	28-ener-13	31-dici-13	5.760,00 €
ACTIO PROCESOS Y TECNOLOGÍA, S.L.	Mantenimiento de las licencias de Microsoft Navision	1-febr-13	31-ener-14	4.873,68 €
FREE YOUR MIND S.L.	Servicio de suministro de personal de apoyo, para vídeos promocionales durante 2013	5-febr-13	31-dici-13	17.283,00 €
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	Informe encuesta de ocupación Hotelera (INE), para el año 2013	6-febr-13	31-dici-13	310,20 €
ETOA	Asociación Europea de Turoperadores Turísticos ETOA para 2013	11-febr-13	31-dici-13	1.495,00 €
TELFÓNICA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, S.A.	Contratación de los servicios de mensajería, Nacional e Internacional, 2013	13-febr-13	31-dici-13	50.000,00 €
ERNST & YOUNG, S.L	Servicios de actualización de la hoja de ruta de la empresa en materia de Responsabilidad Social Corporativa, permitiendo continuar con el desarrollo de las actividades y acciones necesarias de implantación del modelo de Responsabilidad Social Corporativa.	13-febr-13	31-dici-13	6.200,00 €
NT INCOMING, SL	Acuerdo de Colaboración para el patrocinio del 20º Congreso Anual de Natale Tours 2013	15-febr-13	31-dici-13	100.000,00 €

23

UTE CLASSIC BUS, S.L. y AUTOCARES VISTA ALEGRE, S.L.	Lote 2. Servicio de recogida y traslado de pasajeros en vehículos minibuses de menos de 19 plazas	18-febr-13	31-dici-13	25.900,00 €
UTE CLASSIC BUS, S.L. y AUTOCARES VISTA ALEGRE, S.L.	Lote 3. Servicios de recogida y traslado de pasajeros en vehículos autocares de hasta 54	18-febr-13	31-dici-13	10.000,00 €
HISPAMAN SA	Mantenimiento Aparadores elevadores	18-febr-13	31-dici-13	600,00 €
ARES CAPITAL S.A.	Lote 1. Servicios de recogida y traslado de pasajeros en vehículos automóvil y minivan	28-febr-13	31-dici-13	30.100,00 €
MODISEÑO, S.L.	Instalación de gradas en el Palacio Real-Cambio de Guardia	1-marz-13	30-sept-13	12.760,00 €
GRUPO INTERMARK 95 S.L.	Desarrollos tecnológicos para el portal basados en WebControl	1-marz-13	31-dici-13	17.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE	Convenio de Colaboración para la puesta en marcha y mantenimiento de un proyecto piloto para ofrecer servicios contextualizados de información del servicio EMT e Información Turística al usuario en marquesinas y postes bus mediante tecnología NFC y código	11-marz-13	11-abri-14	0
SOCIEDAD DE TASACIÓN, S. A.	Tasación de los edificios de los centros de Trabajo Plaza Mayor, 27- Señoras de Luzón, 10 y Centro de Turismo Colón	12-marz-13	31-dici-13	4.000,00 €
INTERNATIONAL SOFTMACHINE SYSTEMS, S. L.	Contratación de los servicios de asistencia técnica y mantenimiento para el sistema de control de asistencia TEMPO MILLENNIUM	12-marz-13	11-marz-14	2.422,00 €
AENA AEROPUERTOS, S.A.	Comodato de espacio en la T2 del Aeropuerto de Barajas para instalación de punto de información turística	21-marz-13	20-marz-14	0
AENA AEROPUERTOS, S.A.	Suministro y servicios de electricidad, agua y otros en espacio T4 (T400Pe21) del aeropuerto Barajas	21-marz-13	20-marz-14	800,00 €
AENA AEROPUERTOS, S.A.	Comodato de espacio en la T4 (mostrador T400Pe21) del Aeropuerto de Barajas para instalación de punto de información turística	21-marz-13	20-marz-14	0
AENA AEROPUERTOS, S.A.	Suministro y servicios de electricidad, agua y otros en espacio T4 (T400Pe22) del aeropuerto Barajas	21-marz-13	20-marz-14	800,00 €
AENA AEROPUERTOS, S.A.	Comodato de espacio en la T4 (mostrador T400Pe22) del Aeropuerto de Barajas para instalación de punto de información turística	21-marz-13	20-marz-14	0
PALACIOS SERIGRAFÍA Y TAMPOGRAFÍA S.L.	Contratación de un nuevo producto oficial denominado "Vive Madrid en Familia", dependiente de los Programas de Acogida de la Oficina de Turismo MV & CB, que permita disponer de una herramienta eficaz, novedosa y atractiva para los visitantes de nuestra ciudad	25-marz-13	30-juni-13	17.900,00 €
VIRTUOSO, LTD.	Campaña 2012 Estados Unidos a través de la red de agencias Virtuoso	26-marz-13	31-dici-13	17.990,00 €
CENTAUR COMMUNICATIONS LIMITED	Reserva de espacio para asistencia a Meetings Show London (9-11 julio) en stand dentro de la zona de España	2-abri-13	12-juli-13	2.800,00 €
PLATAFORMA ESTATAL DE DISCAPACITADOS FÍSICOS	Realización de la segunda edición de la Guía de Turismo Accesible en inglés; Realización de protocolo de verificación de la accesibilidad de 4 puntos de información turística. Realización de los contenidos para una publicación-resumen bilingüe	2-abri-13	31-dici-13	14.673,00 €
INFORMA D&B S.A.	Suscripción a la base de datos INFORMA D&B, S.A. con acceso a 50 unidades, manteniendo las 194,2 unidades que tenemos del periodo anterior	3-abri-13	2-abri-15	790,00 €
ANGEL LUIS ESTEBAN PIÑEIRO	Contratación de los servicios de 3 post mensuales en la sección de compras en el Bloggin Madrid	5-abri-13	31-dici-13	2.700,00 €
PALGRAPHIC, S.A.	Contratación de los servicios de impresión de publicaciones de ocio y negocio editadas por MV&CB	9-abri-13	31-dici-13	415.000,00 €
SCHÖLZEL MÖHRING GMBH	Participación con un stand en el evento museumsuferstaur, la fiesta de los museos, que se celebrará en Frankfurt, del 23 al 25 de Agosto de 2013	10-abri-13	25-agos-13	4.400,00 €
DÉRTOUR GMBH & CO	Participación en evento de formación Travel Talk para agentes de viajes alemanes de DÉRTOUR	23-abri-13	27-novi-13	3.600,00 €
FÉREZ-LLORCA, ABOGADOS, S.L.P. Y CIA. S.COM.P.	Contratación de los servicios de Asesoramiento jurídico-laboral para el año 2013 para el Departamento Jurídico y de RRHH	25-abri-13	31-dici-13	9.315,00 €
RMB BUREAU DE DISEÑO, S.L.	Diseño, montajes y desmontajes, almacenamiento y transporte stand de Madrid en las ferias AIBTM y IMEX America 2013	6-mayo-13	18-octu-13	56.200,00 €
ABRIL ABOGADOS, S.L.P	Contratación de los servicios de Gestión de la cartera de marcas de la empresa MV&CB	7-mayo-13	31-dici-13	17.900,00 €
ASOCIACIÓN DE COCINEROS Y REPOSTEROS	Patrocinio del XX Certamen Gastronómico de la Comunidad de Madrid	8-mayo-13	31-dici-13	1.426,00 €
COMIMAG S.L.	Curso online en el mercado alemán dentro del programa oficial de e-learning de TuEspaña	9-mayo-13	18-sept-14	7.900,00 €
VIRTUOSO, LTD.	Acuerdo de Colaboración entre MADRID VISITORS & CONVENTION BUREAU, S.A., INTELIGENCIA Y MEDIA, S.A. y VIRTUOSO, LTD para la promoción y comercialización del destino Madrid	10-mayo-13	31-dici-13	186.185,00 €
REED EVENTS LTDA	Reserva de espacio en la feria EIBTM, que se celebrará en Barcelona del 19 al 21 de Noviembre de 2013	20-mayo-13	21-novi-13	94.500,00 €
GESEIN, S.L.	Desarrollo y puesta en marcha del nuevo portal de destino Madrid. Cofinanciado FEDER	20-mayo-13	31-dici-13	304.933,20 €
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, S.A. (SEGITTUR)	Convenio Marco de Colaboración entre la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, SA (SEGITTUR) y MV&CB para el desarrollo de destinos turísticos inteligentes	24-mayo-13	31-dici-13	0
D.G. COMERCIO Y DESARROLLO ECONÓMICO. A.G. ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Encomienda de Gestión de la D.G. de Comercio a MV&CB para el desarrollo de eventos de animación de zonas comerciales y campañas de promoción del comercio de la ciudad	27-mayo-13	31-dici-13	179.948,88 €

24

LA NOCHE EN VIVO	Actuación en escenario en la zona exclusiva de España organizada por la oficina de Turespaña en Frankfurt dentro de la feria Museumsuferfest, fiesta de los museos organizado por el Ayuntamiento de Frankfurt	29-mayo-13	25-agos-13	8.125,00 €
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L.	Modernización de los centros y puntos de información turística de Madrid. Cofinanciado FEDER.	30-mayo-13	30-agos-13	135.000,00 €
TELVENT GLOBAL SERVICES S.A	Servicio de alojamiento de la plataforma tecnológica del portal esMADRID.com	30-mayo-13	1-marz-14	106.873,76 €
APPLE TREE COMMUNICATIONS S.L.	Conceptualización de la acción promocional de un mercado gastronómico en Berlín, con motivo del 25º Aniversario del Hermanamiento Madrid-Berlín	30-mayo-13	30-novi-13	2.500,00 €
TEXTEL MARIMÓN, S.A.	Contratación del Servicio de Asistencia Técnica y Mantenimiento del equipamiento audiovisual especializado del Centro Colón	5-juni-13	31-dici-13	9.000,00 €
EQUATOR LERNING	Desarrollo de curso online sobre destino Madrid en el mercado británico para la MIV&CB	11-juni-13	7-octu-14	6.200,00 €
NT INCOMING, S.L.	Patrocinio en especie campaña de marketing y publicidad de la ciudad de Madrid en Rusia	11-juni-13	30-novi-13	53.000,00 €
GLOBAL EVENTS I.D. CORPORATION S.L.	Procedimiento de Contratación para la producción de eventos, servicios de catering, actos institucionales y actos promocionales Lote I	12-juni-13	31-dici-13	120.000,00 €
SUNDIS, S.A	Procedimiento de Contratación para la producción de eventos, servicios de catering, actos institucionales y actos promocionales Lote II	12-juni-13	31-dici-13	60.000,00 €
IMAGIA OFICINA, S.L.	Producción de merchandising y soportes promocionales para acciones relacionadas con el turismo de ocio y de negocio, ferias, eventos y actos	26-juni-13	31-dici-13	75.220,00 €
ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.	Servicio de Unidad Móvil	1-juli-13	1-juli-15	210.930,90 €
SAMSIC IBERIA, S.L.U.	Servicio de Limpieza de las dependencias y el mobiliario urbano de Madrid Visitors & Convention Bureau	1-juli-13	31-dici-13	199.621,73 €
VIENENBICI	Contratación del Servicio Denominado " Servicio de Atención e Información Turística sobre Ruedas / Ciclistas"	10-juli-13	31-octu-13	9.000,00 €
BISTRATE FILMS	Patrocinio de la producción, edición completa y posterior emisión durante el mes de julio del 2013 de un vídeo promocional del destino España en alta definición de una duración total de 10 minutos	Antes 30-jul-2013	-	17.600,00 €
ASOC. ESPAÑOLA PROF. TURISMO	Patrocinio de los premios MADRID ACOGE	Antes 30-jul-2013	-	2.353,00 €
ASOC. EMPRESAS Y PROFESIONALES PARA GAYS Y LESBIANAS	Patrocinio de las fiestas del Orgullo Gay MADO 2013	Antes 30-jul-2013	-	30.000,00 €
APPLE INC.	Condiciones generales de contratación Apple Store: alojamiento y distribución de aplicaciones y comercialización de publicidad	Antes 30-jul-2013	-	-
ASOCIACIÓN DE TURISMO DE LISBOA	Acuerdo Específico de Colaboración entre MIV&CB y la Asociación de Turismo de Lisboa	Antes 30-jul-2013	-	-

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD		VINCULACIÓN	F. FIN CONTRATO
		F. INICIO RELACIÓN LABORAL	F. BASE DE ANTIGÜEDAD RECONOCIDA		
ALCAZAR LARREA, SANTIAGO TOMAS	TECNICO B	27/12/2007	21/12/2007	INDEFINIDO	
ALONSO VEGA, MARIA ANGELES	TECNICO B	17/12/12	14/7/2010	INDEFINIDO	
ALVAREZ RUBIO, CARLOS	ADMINISTRATIVO	17/12/12	5/12/2008	INDEFINIDO	
ALVAREZ SANTAMARTA, YOLANDA	TECNICO A	20/10/2004	20/10/2004	INDEFINIDO	
ALVAREZ SIENRA, ANTONIO	ADMINISTRATIVO	17/12/2012	22/3/2011	INDEFINIDO	
ALVAREZ-SOSTRINS RODRIGUEZ, ANA	ADMINISTRATIVO	14/1/2008	14/1/2008	INDEFINIDO	
AMICHIS LIEUNCO, JAVIER DAVID	TECNICO A	14/12/2008	14/12/2008	INDEFINIDO	
ANDRES PAZ, MARIA PILAR	ADMINISTRATIVO	17/12/12	14/2/2008	INDEFINIDO	
ANDUJAR VEGAS, JOSE DANIEL	ADMINISTRATIVO	17/12/12	30/12/2010	INDEFINIDO	
ANDREINA OJENEA, JULIA	TECNICO B	17/12/12	15/5/2010	INDEFINIDO	
ANTON BERDASCO, MANUELA	TECNICO B	8/4/2008	8/4/2008	INDEFINIDO	
ARMESTO DE LA FUENTE, MARIA FE	ADMINISTRATIVO	18/5/2009	18/5/2009	INDEFINIDO	
ARRIBAS PAREDES, SUSANA	DIRECTOR DPTO.	17/12/12	16/10/2011	INDEFINIDO	
BARAHONA MARTIN, RAQUEL	ADMINISTRATIVO	17/12/12	17/3/2009	INDEFINIDO	
BARRIOS BARRERO, MONICA	TECNICO B	21/02/2006	21/02/2006	INDEFINIDO	
BAZO ESCUDERO, RICARDO JAVIER	DIRECTOR ADJUNTO	16/6/2008	16/6/2008	INDEFINIDO	
BENAVIDES ZURERA, IRENE	DIRECTOR DPTO.	19/6/2002	19/6/2002	INDEFINIDO	
BENAVIDES ZURERA, ROCIO	TECNICO A	11/8/2006	11/8/2006	INDEFINIDO	
BENEYTO BENAVIDES, JUAN CARLOS	TECNICO A	9/1/2008	9/1/2008	INDEFINIDO	
BOSCO, ELENA ALINA	ADMINISTRATIVO	8/1/2008	8/1/2008	INDEFINIDO	
BORDEU SOTO, FERNANDO CARLOS	TECNICO B	15/11/2006	15/11/2006	INDEFINIDO	
CANO MUÑOZ, JUAN MARIO	TECNICO A	17/12/2006	17/12/2006	INDEFINIDO	
CASARES POSE, VERONICA	TECNICO A	10/12/2007	10/12/2007	INDEFINIDO	
CASTRO BLANCO, VICTOR	TECNICO B	31/12/2007	31/12/2007	INDEFINIDO	
C-APMAN, TIMOTHY BENJAMIN	CONSEJERO DELEGADO	24/5/2013	24/5/2013	ALTA DIRECCION	
CHECA BARRERA, MONICA	ADMINISTRATIVO	26/6/2011	26/6/2011	INDEFINIDO	
COLADO RAMIREZ, JAMES MIGUEL	TECNICO A	31/12/2003	31/12/2003	INDEFINIDO	
CORBACHO COZAR, ANA BELEN	TECNICO A	17/12/2007	17/12/2007	INDEFINIDO	
COSANO MAYA, JOSE ANTONIO	TECNICO B	23/10/2006	23/10/2006	INDEFINIDO	
CRUZ PALACIOS, JULIA MARIA	ADMINISTRATIVO	11/8/2008	11/8/2008	INDEFINIDO	
CUENCA CASTELLANOS, LAURA	TECNICO B	11/12/12	8/1/2010	INDEFINIDO	
CUENCA DE LUIS, PABLO	TECNICO B	5/2/2008	5/2/2008	INDEFINIDO	
DE MIGUEL COLON, MARIA DEL MAR	GERENTE	14/12/12	14/12/12	ALTA DIRECCION	
DE ORO FERNANDEZ, ALVARO	TECNICO B	21/10/2006	21/10/2006	INDEFINIDO	
DE URSUA DE LA RUESTRA, JOSE J	ADMINISTRATIVO	28/5/2013	28/5/2013	INDEFINIDO	
DEL OLMO CILLA, TAMARA	TECNICO A	27/11/2006	27/11/2006	INDEFINIDO	
DELGADO CARRETERO, ISABEL	ADMINISTRATIVO	12/6/2009	12/6/2009	EVENTUAL (OBRA O SERVICIO)	
DEMNER COLMENARES, MARIA CECIL	ADMINISTRATIVO	17/12/12	11/8/2008	INDEFINIDO	
DEZA PULIDO, ROSA MARIA	DIRECTOR ADJUNTO	13/5/2009	13/5/2009	INDEFINIDO	
DEBARRIA DE LA TORRE, MARTA	TECNICO B	25/5/2009	25/5/2009	INDEFINIDO	
ESTEBAN TORIBIO, IVAN JOSE	ADMINISTRATIVO	17/12/12	17/12/12	INDEFINIDO	
FERNANDEZ GAGO, MARIA LUISA	TECNICO A	12/3/1980	15/1/1982	INDEFINIDO	
GABINSHI, ANDRZEJ	ADMINISTRATIVO	2/1/2011	2/1/2011	INDEFINIDO	
GALAN CORTIJO, MARGARITA	TECNICO B	17/12/12	6/2/2011	INDEFINIDO	
GALLEGO PEREZ, MARIA LUZ	DIRECTOR DPTO.	6/5/1991	6/5/1991	INDEFINIDO	
GARCIA CAJIAN, ANA ISABEL	ADMINISTRATIVO	17/12/12	14/12/2009	INDEFINIDO	
GARCIA LOPEZ, RAUL	DIRECTOR ADJUNTO	1/4/2008	1/4/2008	INDEFINIDO	
GARRIDO DE LA PARRA, ANA MARIA	TECNICO B	27/12/003	27/12/003	INDEFINIDO	
GIL CAMPALAPEDRA, GUILLELMO	TECNICO A	23/7/2008	23/7/2008	INDEFINIDO	
GIMENO MARTIN, BEATRIZ	TECNICO B	10/2/2012	10/2/2012	INDEFINIDO	
GIMENO REINOSO, BEATRIZ	TECNICO A	12/2/2007	12/2/2007	INDEFINIDO	
GONZALEZ DIAZ, RAQUEL	ADMINISTRATIVO	20/10/2008	20/10/2008	INDEFINIDO	
GONZALEZ MELCON, ANA MARIA	TECNICO B	14/7/03	14/2/03	INDEFINIDO	
GONZALEZ SANTIAGO, JANE	DIRECTOR DPTO.	23/9/2009	23/9/2009	INDEFINIDO	
GONZALEZ TRIGO, IVAN	TECNICO B	1/02/2009	27/7/2007	INDEFINIDO	
GRAYLAND, JUSTY JANE ELISABET	TECNICO B	12/11/2008	12/11/2008	INDEFINIDO	
GUEMES SANCHEZ, NOEMÍ	TECNICO A	2/04/2007	2/04/2007	INDEFINIDO	
GUIJARRO BELDA, ROBERTO	DIRECTOR DPTO.	18/2/2004	18/2/2004	INDEFINIDO	
HERNANDEZ MUREL, LUISA PILAR	TECNICO B	30/2/2013	3/2/2003	INDEFINIDO	
HERNANDEZ DIAZ, PALOMA ISABEL	TECNICO A	19/2/2006	19/2/2006	INDEFINIDO	
HERNANDEZ HERNANDEZ, M. CONCEPCION	TECNICO A	1/6/2012	24/11/2003	INDEFINIDO	
HORNERO HERNANDEZ, ARANCHA	ADMINISTRATIVO	20/9/2006	20/9/2006	INDEFINIDO	
ITURBE OTAL, MARIA COLUMBA	TECNICO B	1/1/2012	26/2/2011	INDEFINIDO	
IZQUIERDO ALVAREZ, CAROLINA	AUX. ADMINISTRATIVO	9/12/2008	8/12/2008	INDEFINIDO	
JARDON SERRANC, RAJA	TECNICO B	17/2/2002	17/2/2002	INDEFINIDO	
JORDADO TELLA, ALVARO	TECNICO B	17/12/12	11/1/2009	INDEFINIDO	
LAHERA VARGAS, JULIO	DIRECTOR ADJUNTO	12/2/2002	12/2/2002	INDEFINIDO	
LARA CARMONA, DAVID	TECNICO A	3/10/2008	3/10/2008	INDEFINIDO	
LAVILLA REY, MARIA ELENA	TECNICO B	8/6/2008	8/6/2008	INDEFINIDO	
LEG.ERC, ANNE LISE	TECNICO A	24/9/2010	24/9/2010	INDEFINIDO	
LOPEZ DEL CERRO, ALVARO	TECNICO B	7/1/2006	7/1/2006	INDEFINIDO	
Lorenzo GARCIA, ESTHER	ADMINISTRATIVO	17/12/12	21/10/2010	INDEFINIDO	
LLOQUERO VEAS, LITIVO	ADMINISTRATIVO	27/8/2012	27/8/2012	INDEFINIDO	
MACIAS BOLI, MARTA	TECNICO B	1/1/2012	11/9/2009	EVENTUAL (CICUNST. PRODUC)	26/8/13
MARINO GOMEZ, ESTEBAN FRANCISCO	DIRECTOR DPTO.	1/1/2012	7/12/2010	INDEFINIDO	
MARQUEZ PALACIOS, ALFONSO	AUX. ADMINISTRATIVO	17/12/2008	17/12/2008	INDEFINIDO	
MARTIN MARTINEZ, MARIA ISABEL	ADMINISTRATIVO	8/1/2008	8/1/2008	INDEFINIDO	
MARTINEZ GAZO, VICTOR	ADMINISTRATIVO	28/4/2008	28/4/2008	INDEFINIDO	
MATEOS CASADO, ISABEL	ADMINISTRATIVO	17/12/12	16/9/2010	INDEFINIDO	
MAYO RANERA, YOLANDA	ADMINISTRATIVO	28/9/2006	28/9/2006	INDEFINIDO	
MEDINA GOMEZ, LUIS JAVIER	DIRECTOR ADJUNTO	1/8/2006	1/8/2006	INDEFINIDO	
MENENDEZ DIAZ, CARLOS LUIS	DIRECTOR DPTO.	18/9/2002	18/9/2002	INDEFINIDO	
MERINO ALCANTARA, FATIMA INOCC	TECNICO A	11/10/12	15/9/2009	INDEFINIDO	
MONTANES BELLOSTA, VICTOR MANU	TECNICO B	10/9/2010	12/4/2004	INDEFINIDO	
MONTEALEGRE MARTINEZ, MARIA NT	ADMINISTRATIVO	18/12/2007	18/12/2007	INDEFINIDO	
MORLES AQUILAR, ISABEL	TECNICO B	1/12/2006	1/12/2006	INDEFINIDO	
MORGADO ARCEREDILLO, ALVARO	TECNICO A	9/12/2002	9/12/2002	INDEFINIDO	
MOYA AL CARIZ, ROSA	TECNICO A	10/6/2002	10/6/2002	INDEFINIDO	
NAJERO ALAMO, VIRGINIA	ADMINISTRATIVO	11/10/2006	11/10/2006	INDEFINIDO	
OCUETA SIEV, ANGELICA	ADMINISTRATIVO	1/1/2012	5/8/2011	INDEFINIDO	
PAREDES CARONELL, JOSE JORGE	TECNICO B	5/6/2006	5/6/2006	INDEFINIDO	
PEDROCHE SANCHEZ, JAVIER	TECNICO B	1/1/2012	23/1/2009	INDEFINIDO	
PERA MARTIN, MARIA VICTORIA	ADMINISTRATIVO	1/1/2012	8/4/2010	INDEFINIDO	
PEREZ DE SEVILLA CANTOS, AMAYA	ADMINISTRATIVO	4/1/2004	4/1/2004	INDEFINIDO	
PEREZ MARTINEZ, IVAN	TECNICO B	22/11/2007	22/11/2007	INDEFINIDO	
PEREZ MOXO, DAVID	DIRECTOR ADJUNTO	4/6/2008	4/6/2008	INDEFINIDO	
PEREZ VALENTE, MIGUEL	ADMINISTRATIVO	17/12/12	3/6/2006	INDEFINIDO	
POSADA KUBISSA, MERCEDES	DIRECTOR DPTO.	23/11/2006	23/11/2006	INDEFINIDO	
PRETUS RUBIO, FERNANDO	TECNICO A	11/12/10	22/1/2003	INDEFINIDO	
PUIG DE LA BELLACASA AZNAR, GA	TECNICO A	24/9/2013	24/9/2013	EVENTUAL (OBRA O SERVICIO)	7/8/13
RAMOS GARCIA, MARIA DEL CARMEN	ADMINISTRATIVO	1/10/2008	1/10/2008	INDEFINIDO	
RECIO TEJEDOR, VIRGINIA	TECNICO B	2/10/2006	2/10/2006	INDEFINIDO	
ROBA RIVERA, SILVIA	TECNICO B	14/10/2004	14/10/2004	INDEFINIDO	
ROBLES MOYA, ESTIBALIZ	ADMINISTRATIVO	13/1/2009	13/1/2009	INDEFINIDO	
RODRIGUEZ ARRIBAS, ANDRES	TECNICO B	2/1/2006	2/1/2006	INDEFINIDO	
RODRIGUEZ SANCHEZ, ISABEL	TECNICO B	11/2/2012	3/4/2009	INDEFINIDO	
ROJO SANCHEZ, ANA	TECNICO A	1/6/2003	1/6/2003	INDEFINIDO	
SAINZ SANZ, SANDRA	DIRECTOR DPTO.	4/9/2006	4/9/2006	INDEFINIDO	
SAN JOSE MORENO, ANGEL MANUEL	TECNICO A	6/7/2006	6/7/2006	INDEFINIDO	
SANCHEZ ALCANTARA, MANUEL	TECNICO A	11/6/2003	11/6/2003	INDEFINIDO	
SANCHEZ MARIN, NATALIA	ADMINISTRATIVO	1/12/12	15/2/2009	INDEFINIDO	
SANTOS FUENTES, ESTHER	ADMINISTRATIVO	1/1/2012	23/12/2010	INDEFINIDO	
SANTOS GARCIA, MARIA AMELIA	DIRECTOR ADJUNTO	9/4/2008	9/4/2008	INDEFINIDO	
SANTOS OTERO, MARIA DE LAS MER	ADMINISTRATIVO	7/2/2012	7/2/2012	INDEFINIDO	
SANTOS TORRICO, ROSARIO	ADMINISTRATIVO	3/1/2008	3/1/2008	INDEFINIDO	
SANZ CASTEDO, MIGUEL	DIRECTOR DPTO.	16/2/2009	16/2/2009	INDEFINIDO	
SANZ VILLA, PALOMA	TECNICO A	15/11/02	16/2/2009	INDEFINIDO	
SCHWAB, SABINE	TECNICO A	28/7/2009	28/7/2009	INDEFINIDO	
SEVILLA PEÑADO, MANUEL	DIRECTOR ADJUNTO	15/12/02	15/12/02	INDEFINIDO	
SIMANCAS SILVERIA, JOSE LUIS	AUX. ADMINISTRATIVO	28/9/2006	28/9/2006	INDEFINIDO	
SOTO GUILLEN, NCRMA CONSTANZA	ADMINISTRATIVO	20/9/2006	20/9/2006	INDEFINIDO	
TENSI, CAROLINE	TECNICO A	11/10/2006	11/10/2006	INDEFINIDO	
TORRESANO SERRANO, ROSARIO	ADMINISTRATIVO	1/1/2012	1/1/2012	INDEFINIDO	
VELA DOMINGUEZ, SANDRA	ADMINISTRATIVO	20/9/2006	20/9/2006	INDEFINIDO	
VERANO FERNANDEZ, MARIA CONSUE	TECNICO B	1/1/2012	17/7/2009	INDEFINIDO	
VLEMING FRILLA, IGONAG NICOL	TECNICO B	14/7/2006	14/7/2006	INDEFINIDO	

ANEXO III

**BIENES INMUEBLES AFECTADOS A LA SOCIEDAD MADRID
VISITORS & CONVENTION BUREAU S.A.**

- Inmueble situado en la plaza Mayor, nº 27, inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid con número de archivo 29.
- Pasaje subterráneo (Oficina de Información Turística) situado en la plaza de Colón, inscrito provisionalmente en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid con número de archivo 200.781.
- Inmueble situado en la calle Señores de Luzón, nº 10, inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid con número d archivo 35.

Dichos inmuebles han sido adscritos al Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo, mediante Decreto de 20 de febrero de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública

ANEXO IV

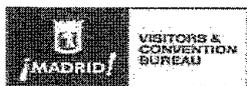


APLICACIONES INFORMÁTICAS

Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicio	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
AF000125	Coria Win	31/12/2006	152,84	-152,84	0,00
AF000127	Contabilidad Superge	31/12/2006	1.484,50	-1.484,50	0,00
AF000129	Microsoft Windows 20	31/12/2006	1.592,68	-1.592,68	0,00
AF000130	Microsoft Windows 20	31/12/2006	1.838,30	-1.838,30	0,00
AF000131	Microsoft Office XP	31/12/2006	3.722,40	-3.722,40	0,00
AF000132	Illustrator 10.0 Adob	31/12/2006	857,76	-857,76	0,00
AF000133	Photoshop 6.0 PC	31/12/2006	1.191,17	-1.191,17	0,00
AF000134	Flash 5.0 PC	31/12/2006	496,87	-496,87	0,00
AF000135	Acrobat 5.0 PC	31/12/2006	387,07	-387,07	0,00
AF000136	Project 2000 PC	31/12/2006	496,87	-496,87	0,00
AF000137	Realviz Stitcher 3.1	31/12/2006	641,70	-641,70	0,00
AF000138	Tarjeta Creative Gef	31/12/2006	196,18	-196,18	0,00
AF000139	Serv. de Instalación	31/12/2006	132.016,81	-132.016,81	0,00
AF000140	Microsoft Office XP	31/12/2006	1.544,11	-1.544,11	0,00
AF000141	Control Ges G comerc	31/12/2006	365,00	-365,00	0,00
AF000143	Gestión Laboral en W	31/12/2006	478,00	-478,00	0,00
AF000144	Instalación Sistema	31/12/2006	84,18	-84,18	0,00
AF000145	Instalación HACMP Ai	31/12/2006	6.090,98	-6.090,98	0,00
AF000146	Licencias y mantenim	31/12/2006	489.943,81	-489.943,81	0,00
AF000147	Deploy Center 5.01 (31/12/2006	237,82	-237,82	0,00
AF000148	Dreamweaver MX - PC	31/12/2006	474,42	-474,42	0,00
AF000149	Visio Standard 2002	31/12/2006	327,59	-327,59	0,00
AF000150	Microsoft Office XP	31/12/2006	1.974,34	-1.974,34	0,00
AF000151	Virusscan Small Busi	31/12/2006	1.352,50	-1.352,50	0,00
AF000152	Getty Images	31/12/2006	2.033,00	-2.033,00	0,00
AF000153	Studio MX Plus WIN	31/12/2006	1.061,50	-1.061,50	0,00
AF000154	Office XP Pro	31/12/2006	681,07	-681,07	0,00
AF000155	Acrobat Premier 6,5	31/12/2006	752,50	-752,50	0,00
AF000156	Getty Images program	31/12/2006	1.112,00	-1.112,00	0,00
AF000157	Intenwoven Teamsite	31/12/2006	262.844,00	-262.844,00	0,00
AF000158	Office XP Pro	31/12/2006	293,82	-293,82	0,00
AF000159	Exchange Server	31/12/2006	835,34	-835,34	0,00
AF000160	Exchange CAL 2003	31/12/2006	405,00	-405,00	0,00
AF000161	Microsoft Project Pr	31/12/2006	1.184,70	-1.184,70	0,00
AF000162	Protector Enterprise	31/12/2006	1.075,00	-1.075,00	0,00
AF000163	Studio MX 04 Multipl	31/12/2006	1.102,50	-1.102,50	0,00
AF000164	Actualización photop	31/12/2006	408,50	-408,50	0,00
AF000165	Software CuteFTP 6 P	31/12/2006	59,99	-59,99	0,00
AF000166	Visio std/pro	31/12/2006	148,10	-148,10	0,00
AF000167	Visio std/pro	31/12/2006	26,43	-26,43	0,00
AF000168	Visio std/pro spanl	31/12/2006	26,43	-26,43	0,00
AF000169	Licencias office 200	31/12/2006	2.403,00	-2.403,00	0,00
AF000170	Software Photoshop	31/12/2006	1.945,50	-1.945,50	0,00
AF000172	Active virusscan	31/12/2006	1.168,00	-1.168,00	0,00
AF000173	Windows server+Excha	31/12/2006	1.410,33	-1.410,33	0,00
AF000174	Licencias SQL	31/12/2006	2.548,20	-2.548,20	0,00
AF000175	Corel Draw	31/12/2006	475,00	-475,00	0,00
AF000176	Actu. W9X a W2000 pr	31/12/2006	483,00	-483,00	0,00
AF000177	Adobe acrobat	31/12/2006	184,00	-184,00	0,00
AF000178	Licencia Mic. Office	31/12/2006	398,00	-398,00	0,00
AF000179	Licencias Gobierno (31/12/2006	835,00	-835,00	0,00
AF000180	Licencias QUARK+ Pho	31/12/2006	10.685,00	-10.685,00	0,00
AF000182	Gob Spamkiller Mail	31/12/2006	698,40	-698,40	0,00
AF000183	Programa diseño free	31/12/2006	410,00	-410,00	0,00
AF000184	Licencias varias api	31/12/2006	5.333,55	-5.333,55	0,00
AF000185	Software Adobe para	31/12/2006	2.587,50	-2.587,50	0,00
AF000186	Final Cut Studio 5.1	31/12/2006	1.010,85	-1.010,85	0,00
AF000187	Office Pro 2003 SP O	31/12/2006	698,30	-698,30	0,00
AF000188	Adobe Photoshop Elem	31/12/2006	219,00	-219,00	0,00
AF000189	Adobe Photoshop CS2	31/12/2006	825,00	-825,00	0,00



AF000190	Adobe Photoshop CS2	31/12/2006	25,00	-25,00	0,00
AF000191	Macromedia Studio 8	31/12/2006	880,00	-880,00	0,00
AF000192	Macromedia Studio 8	31/12/2006	25,00	-25,00	0,00
AF000193	Adobe Photoshop Elem	31/12/2006	73,00	-73,00	0,00
AF000194	Microsoft Office Pro	31/12/2006	520,00	-520,00	0,00
AF000195	Macromedia Studio 8	31/12/2006	880,00	-880,00	0,00
AF000196	CD Macromedia Studio	31/12/2006	25,00	-25,00	0,00
AF000197	Adobe Photoshop CS2	31/12/2006	825,00	-825,00	0,00
AF000198	CD Adobe Photoshop C	31/12/2006	25,00	-25,00	0,00
AF000199	Logic Pro 7.2	31/12/2006	895,00	-895,00	0,00
AF000200	Actualizacion Gobier	31/12/2006	240,00	-240,00	0,00
AF000201	CD Adobe Illustrator	31/12/2006	29,00	-29,00	0,00
AF000202	Adobe After Effects	31/12/2006	1.424,85	-1.424,85	0,00
AF000203	Adobe Photoshop Elem	31/12/2006	25,00	-25,00	0,00
AF000204	Microsoft Office Pro	31/12/2006	520,00	-520,00	0,00
AF000205	Licencias Navision	31/12/2006	14.256,00	-14.256,00	0,00
AF000207	Licencias Cal Window	31/12/2006	2.160,00	-2.160,00	0,00
AF000536	NAVISION (SISTEMA ERP.CONTA)	02/01/2007	54.954,00	-54.954,00	0,00
AF000546	3 LICENCIAS ADOBE INDESIGN CS2	09/02/2007	2.416,99	-2.416,99	0,00
AF000593	ADOBE CLPG 4 CREATIVE SUITES	30/03/2007	1.323,75	-1.323,75	0,00
AF000625	CATALOG.ARCHIVO FOTOGRAFICO	21/03/2007	8.515,00	-8.515,00	0,00
AF000714	SBDD PARA CANALES COMUNICACION	30/04/2007	128.874,82	-128.874,82	0,00
AF000727	PORTAL NUEVO ESMADRID.COM	02/04/2007	182.689,09	-182.689,09	0,00
AF000766	SOFTWARE CREATIVE SUITE+PHOTOS	14/05/2007	1.425,50	-1.425,50	0,00
AF000788	SOFTWARE-FINAL CUT STUDIO2	04/06/2007	1.489,65	-1.489,65	0,00
AF000789	SOFTWARE ARCHIVO FOTOG.CUMULUS	01/07/2007	1.050,00	-1.050,00	0,00
AF000817	ADOBE FONT OT 5 usuarios	01/07/2007	2.950,00	-2.950,00	0,00
AF000851	ACTUAL. CS3 DESIGN STANDARD	05/07/2007	719,80	-719,80	0,00
AF000852	ACTUAL. CS3 DESIGN STANDARD	05/07/2007	719,80	-719,80	0,00
AF000853	ACTUAL. CS3 DESIGN PREMIUM	05/07/2007	830,82	-830,82	0,00
AF000854	AFTER EFFECTS CS3	05/07/2007	333,06	-333,06	0,00
AF000855	LICENCIA CS3 DESIGN STANDARD	05/07/2007	1.656,00	-1.656,00	0,00
AF000856	LICENCIA CS3 DESIGN PREMIUM	05/07/2007	1.785,20	-1.785,20	0,00
AF000857	LICENCIA CS3 DESIGN PREMIUM	05/07/2007	1.785,20	-1.785,20	0,00
AF000877	PORTAL NUEVO - FASE 2	07/08/2007	207.332,00	-207.332,00	0,00
AF000889	LICENCIAS +SISTEMA SEG.COLON	01/10/2007	2.480,00	-2.480,00	0,00
AF000937	BBDD CANALES COMUNICACION 2008	31/01/2008	149.810,93	-144.182,99	5.627,94
AF000943	LICIA.BACKUP EXEC 11D C/CONTIN	25/02/2008	359,00	-359,00	0,00
AF000944	LICIA.BACKUP EXEC 11D AG.WINDO	25/02/2008	279,00	-279,00	0,00
AF000970	Software FINAL CUT STUDIO 2	21/04/2008	2.153,44	-2.153,44	0,00
AF000978	OFFICE PRO 2007	14/04/2008	235,00	-235,00	0,00
AF000979	OFFICE PRO 2007	14/04/2008	235,00	-235,00	0,00
AF000980	OFFICE PRO 2007	14/04/2008	235,00	-235,00	0,00
AF000981	OFFICE PRO 2007	14/04/2008	235,00	-235,00	0,00
AF000985	OFFICE PRO 2007	01/04/2008	250,00	-250,00	0,00
AF000986	OFFICE PRO 2007	01/04/2008	250,00	-250,00	0,00
AF000987	OFFICE PRO 2007	01/04/2008	250,00	-250,00	0,00
AF001018	ADOBE CREATIVE SUITE 3 DESIGN	23/05/2008	1.865,00	-1.865,00	0,00
AF001033	WINDOWS 2003 SERVER GOBIERNO	01/07/2008	606,10	-606,10	0,00
AF001038	OFFICE PRO 2007	18/07/2008	238,40	-238,40	0,00
AF001039	OFFICE PRO 2007	18/07/2008	238,40	-238,40	0,00
AF001040	OFFICE PRO 2007	18/07/2008	238,40	-238,40	0,00
AF001041	OFFICE PRO 2007	18/07/2008	238,40	-238,40	0,00
AF001043	MAC OS X v.10.5.1	08/07/2008	111,21	-111,21	0,00
AF001044	MAC OS X v.10.5.1	08/07/2008	111,21	-111,21	0,00
AF001045	MAC OS X v.10.5.1	08/07/2008	111,21	-111,21	0,00
AF001046	MAC OS X v.10.5.1	08/07/2008	111,21	-111,21	0,00
AF001049	FINAL CUT SERVER	01/08/2008	731,90	-731,90	0,00
AF001050	AFTER EFFECTS CREATIVE SUITE 3	01/08/2008	319,00	-319,00	0,00
AF001072	OFFICE MAC 2008 COMERCIAL	01/10/2008	432,00	-432,00	0,00
AF001076	SOLUCION CUMULUS	01/10/2008	6.500,00	-6.500,00	0,00
AF001079	OEM WINDOWS XP PROFESIONAL	25/11/2008	109,00	-109,00	0,00
AF001080	OEM WINDOWS XP PROFESIONAL	25/11/2008	109,00	-109,00	0,00
AF001081	OEM WINDOWS XP PROFESIONAL	25/11/2008	109,00	-109,00	0,00



AF001082	OEM WINDOWS XP PROFESIONAL	25/11/2008	109,00	-109,00	0,00
AF001083	OEM WINDOWS XP PROFESIONAL	25/11/2008	109,00	-109,00	0,00
AF001099	OFFICE 2008 MAC	23/12/2008	386,15	-386,15	0,00
AF001101	OFFICE MAC 2008	12/12/2008	419,90	-419,90	0,00
AF001113	PORTAL NUEVO - FASE 3	01/12/2008	68.649,35	-65.488,22	3.161,13
AF001117	LICENCIA OFFICEMAC 2008	23/01/2009	432,00	-425,40	6,60
AF001130	FINAL CUT STUDIO 2	01/02/2009	1.259,41	-1.254,27	5,14
AF001131	XSAN 2.0 SOFTWARE	01/02/2009	1.007,77	-1.003,79	3,98
AF001132	XSAN 2.0 SOFTWARE	01/02/2009	1.007,77	-1.003,79	3,98
AF001137	OFFICE MAC 2008	05/02/2009	432,00	-421,80	10,20
AF001138	FINAL CUT STUDIO 2 RETAIL	03/02/2009	1.076,72	-1.052,72	24,00
AF001139	FINAL CUT STUDIO 2 RETAIL	03/02/2009	1.076,72	-1.052,72	24,00
AF001140	FINAL CUT STUDIO 2 RETAIL	03/02/2009	1.076,72	-1.052,72	24,00
AF001142	BDD CANALES COMUNICACION 2009	01/02/2009	92.774,03	-67.770,98	25.003,05
AF001144	AFTER EFFECTS CS4 9	13/02/2009	345,00	-335,05	9,95
AF001145	AFTER EFFECTS CS4 9	13/02/2009	345,00	-334,99	10,01
AF001146	AFTER EFFECTS CS4 9	13/02/2009	345,00	-335,05	9,95
AF001147	CS4 MASTER COLLECTION 4	13/02/2009	2.188,00	-2.122,17	65,83
AF001149	SOFTWARE XSAN	10/02/2009	861,00	-837,80	23,20
AF001154	LICENCIA SITEKIOSK BASIC	13/02/2009	149,00	-144,46	4,54
AF001155	LICENCIA SITEKIOSK BASIC	13/02/2009	149,00	-144,46	4,54
AF001156	LICENCIA SITEKIOSK BASIC	13/02/2009	149,00	-144,46	4,54
AF001235	LICENCIA OFFICE PROFESSIONAL	21/07/2009	278,00	-239,32	38,68
AF001236	LICENCIA OFFICE PROFESSIONAL	21/07/2009	278,00	-239,32	38,68
AF001237	LICENCIA OFFICE PROFESSIONAL	21/07/2009	278,00	-239,32	38,68
AF001238	NAVISION 2009	01/07/2009	16.894,00	-14.393,80	2.500,20
AF001239	5 LICENCIAS NAVISION	01/07/2009	9.937,50	-8.695,26	1.242,24
AF001252	PORTAL NUEVO - FASE 4	01/09/2009	19.335,50	-12.857,32	6.478,18
AF001253	PORTAL MCB	01/09/2009	60.099,89	-45.116,60	14.983,09
AF001260	WINDOWS SERVER STANDARD 2008	04/09/2009	826,65	-687,08	139,57
AF001269	LOTE 42 OFFICE PROFESIONAL	01/10/2009	840,00	-806,17	33,83
AF001274	LICENCIA ADOBE CS4 DESIGN	30/10/2009	2.099,00	-1.663,20	435,80
AF001275	ADOBE CS4 DESIGN ACT DESDE CS3	30/10/2009	762,00	-603,97	158,03
AF001276	ADOBE CS4 DESIGN ACT DESDE CS3	30/10/2009	762,00	-603,97	158,03
AF001277	ADOBE CS4 DESIGN ACT DESDE CS3	30/10/2009	762,00	-603,97	158,03
AF001278	ADOBE CS4 DESIGN ACT DESDE CS3	30/10/2009	762,00	-603,97	158,03
AF001279	ADOBE CS4 DESIGN ACT DESDE CS3	30/10/2009	762,00	-603,97	158,03
AF001300	MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL	30/11/2009	247,00	-190,72	56,28
AF001301	MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL	30/11/2009	247,00	-190,72	56,28
AF001302	MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL	30/11/2009	247,00	-190,72	56,28
AF001303	MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL	30/11/2009	247,00	-190,72	56,28
AF001304	MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL	30/11/2009	247,00	-190,72	56,28
AF001306	2 LICENCIAS NAVISION	30/11/2009	4.770,00	-3.680,00	1.090,00
AF001307	LIC. PHOTOSHOP CS4 11 SPANISH	01/12/2009	832,00	-648,15	183,85
AF001308	LIC. PHOTOSHOP CS4 11 SPANISH	01/12/2009	832,00	-648,15	183,85
AF001309	LIC. ILLUSTRATOR CS4 14 SPANISH	01/12/2009	699,00	-544,55	154,45
AF001310	LIC. ILLUSTRATOR CS4 14 SPANISH	01/12/2009	699,00	-544,55	154,45
AF001311	LIC. DREAMWEAVER CS4 10	01/12/2009	463,00	-360,90	102,10
AF001312	LIC. DREAMWEAVER CS4 10	01/12/2009	463,00	-360,90	102,10
AF001313	LIC. DREAMWEAVER CS4 10	01/12/2009	463,00	-360,90	102,10
AF001314	LIC. DREAMWEAVER CS4 10	01/12/2009	463,00	-360,90	102,10
AF001315	LIC. ADOBE ACROBAT PROF. 9 SPANISH	01/12/2009	323,00	-251,70	71,30
AF001316	LIC. ADOBE ACROBAT PROF. 9 SPANISH	01/12/2009	323,00	-251,70	71,30
AF001317	LIC. FLASH PRO CS4 10 SPANISH	01/12/2009	682,00	-531,45	150,55
AF001318	LIC. FLASH PRO CS4 10 SPANISH	01/12/2009	682,00	-531,45	150,55
AF001319	ADOBE INDESIGN 6.0 CS4 MAC	15/12/2009	844,65	-642,98	201,67
AF001328	MICROSOFT OFFICE PROF. 2007	03/12/2009	259,20	-199,44	59,76
AF001329	MICROSOFT OFFICE PROF. 2007	03/12/2009	259,20	-199,44	59,76
AF001330	MICROSOFT OFFICE PROF. 2007	03/12/2009	259,20	-199,44	59,76
AF001331	MICROSOFT OFFICE PROF. 2007	03/12/2009	259,20	-199,44	59,76
AF001339	VMWARE VSPHERE ESSENTIALS PLUS	22/12/2009	2.940,00	-2.223,38	716,62
AF001340	WINDOWS SERVER STANDARD 2008	22/12/2009	598,00	-452,30	145,70
AF001341	WINDOWS SERVER STANDARD 2008	22/12/2009	598,00	-452,30	145,70
AF001342	WINDOWS SERVER STANDARD 2008	22/12/2009	598,00	-452,30	145,70



AF001343	SOFTWARE COPIAS SEGURID SYS BK	22/12/2009	386,00	-281,85	94,15
AF001344	SOFTWARE COPIAS SEGURID SYS BK	22/12/2009	386,00	-281,85	94,15
AF001345	WINDOWS SERVER STAND. 2008	28/12/2009	595,00	-447,64	147,36
AF001346	SOFTWARE GFI WEBMONITOR ISA SE	28/12/2009	3.228,00	-2.427,72	800,28
AF001347	SERVER STANDARD ISA SERVER	28/12/2009	576,00	-433,20	142,80
AF001348	ISA SERVER STANDARD 2006	28/12/2009	1.075,00	-808,64	266,36
AF001349	SOTWARE ACRONIS BACKUP	01/12/2009	1.296,67	-1.000,27	296,40
AF001350	SOTWARE ACRONIS BACKUP	01/12/2009	1.296,67	-1.000,27	296,40
AF001351	SOTWARE ACRONIS BACKUP	01/12/2009	1.296,66	-1.000,27	296,39
AF001352	LICENCIA ARTUS EXPRESS	15/12/2009	1.074,38	-817,62	256,76
AF001353	LICENCIA ARTUS EXPRESS	15/12/2009	1.074,38	-817,62	256,76
AF001354	LICENCIA ARTUS EXPRESS	15/12/2009	1.074,38	-817,62	256,76
AF001355	LICENCIA ARTUS EXPRESS	15/12/2009	1.074,38	-817,62	256,76
AF001356	LICENCIA ARTUS EXPRESS	15/12/2009	1.074,38	-817,62	256,76
AF001357	LICENCIA ARTUS WEB	15/12/2009	1.074,38	-817,62	256,76
AF001358	LICENCIA ARTUS DISEÑADOR	15/12/2009	1.074,38	-817,62	256,76
AF001359	LICENCIA BITAM ADMINISTRADOR	15/12/2009	1.074,34	-817,62	256,72
AF001367	WEB MADRID VIVO	31/01/2010	17.160,00	-12.881,92	4.278,08
AF001374	PACK 5 CLIENTES CUMULUS	28/02/2010	2.500,00	-1.876,62	623,38
AF001375	SOFTWARE CINEMA 4D RELEASE	28/02/2010	3.000,00	-1.934,64	1.065,36
AF001376	SOFTWARE CINEMA 4D RELEASE	28/02/2010	685,00	-514,20	170,80
AF001396	OFFICE 2007 PROFESSIONAL	31/03/2010	249,00	-187,01	61,99
AF001397	OFFICE 2007 PROFESSIONAL	31/03/2010	249,00	-187,01	61,99
AF001410	SOFTWARE ACRONIS BACKUP	31/03/2010	975,00	-731,17	243,83
AF001411	SOFTWARE ACRONIS BACKUP	31/03/2010	975,00	-731,17	243,83
AF001412	SOFTWARE ACRONIS BACKUP	31/03/2010	975,00	-731,17	243,83
AF001418	BBDD CANALES COMUNICACION 2010	31/03/2010	42.601,04	-19.687,62	22.913,42
AF001420	OFFICE MAC BUSINESS ED 2008	31/03/2010	438,00	-303,70	134,30
AF001421	MAC OS X SNOW LEOPARD SERVER	31/03/2010	412,00	-280,87	121,13
AF001422	MAC OS X SNOW LEOPARD SERVER	31/03/2010	412,00	-280,87	121,13
AF001439	PORTAL MCB FASE 2	30/04/2010	52.135,24	-26.103,81	26.031,43
AF001464	PROGRAMA DE GESTIÓN TIENDA	31/07/2010	482,81	-300,46	182,35
AF001586	FASE 1 CIT - CENTRO INTEL. TUR	31/12/2010	109.500,00	-54.826,04	54.673,96
AF001631	PACK 5 LICENCIAS MOCKUPS	31/03/2011	475,00	-208,56	266,44
AF001641	PORTAL NUEVO - FASE 5	31/05/2011	17.322,55	-4.342,71	12.979,84
AF001658	ADOBE CS5.5 DESIGN ACT DE CS4	30/09/2011	743,00	-280,70	462,30
AF001659	ADOBE CS5.5 DESIGN ACT DE CS4	30/09/2011	743,00	-280,70	462,30
AF001660	ADOBE CS5.5 DESIGN ACT DE CS4	30/09/2011	743,00	-280,70	462,30
AF001661	ADOBE CS5.5 DESIGN ACT DE CS4	30/09/2011	743,00	-280,70	462,30
AF001662	ADOBE CS5.5 DESIGN ACT DE CS4	30/09/2011	743,00	-280,70	462,30
AF001663	CINEMA 4D R12 STU DESDE 4D R11	30/09/2011	457,03	-171,68	285,35
AF001664	CINEMA 4D R12 STU DESDE 4D R11	30/09/2011	1.792,97	-673,56	1.119,41
AF001665	PLUGINS SOFTWARE AFTER EFFECTS	30/09/2011	989,51	-371,68	617,83
AF001666	PLUGINS SOFTWARE LOGIC	30/09/2011	1.450,50	-644,96	905,54
AF001668	SOFTWARE ALOJAM. SIST. SIT-CIT	30/09/2011	2.378,33	-883,64	1.494,69
AF001669	SOFTWARE ALOJAM. SIST. SIT-CIT	30/09/2011	2.378,33	-883,64	1.494,69
AF001671	ADOBE CS5.5	30/09/2011	1.975,05	-746,18	1.228,87
AF001672	ADOBE CS5.5	30/09/2011	1.975,05	-746,18	1.228,87
AF001673	ADOBE CS5.5 ACT. DE AFTER EFFE	30/09/2011	1.311,95	-485,59	816,36
AF001674	ADOBE CS5.5 ACT. DE AFTER EFFE	30/09/2011	1.311,95	-485,59	816,36
AF001675	ADOBE CS5.5 ACT. DE AFTER EFFE	30/09/2011	1.311,95	-485,59	816,36
AF001676	ADOBE CS5.5 ACT. DESDE CS4	30/09/2011	962,35	-363,57	598,78
AF001688	PLATAF. GESTIÓN CURSOS	01/10/2011	16.110,00	-5.034,31	11.075,69
AF001690	AMP. LICENCIA ARTUS WEB A ARS	30/11/2011	300,00	-87,08	212,92
AF001702	OFFICE PROPLUS 2010 OLP NL GOV	29/02/2012	443,85	-97,43	346,42
AF001703	OFFICE STANDARD 2010 OLP NL GO	29/02/2012	325,00	-71,31	253,69
AF001704	OFFICE STANDARD 2010 OLP NL GO	29/02/2012	325,00	-71,31	253,69
AF001705	OFFICE STANDARD 2010 OLP NL GO	29/02/2012	325,00	-71,31	253,69
AF001722	ACT. OFFICE MAC 2004 A 2011	31/03/2012	132,30	-27,50	104,80
AF001723	ACT. OFFICE MAC 2004 A 2011	31/03/2012	132,30	-27,50	104,80
AF001820	SYMC BACKUP EXEC2012	31/05/2012	679,00	-106,12	572,88
AF001821	SYMANTEC BACKUP EXEC 2012GOV	31/05/2012	528,70	-82,58	446,12
AF001831	INTRANET AUTOMAT. PROCESOS MCB	31/05/2012	42.000,00	-6.154,17	35.845,83
AF001838	SOFTWARE CONTROL PRESENCIA	31/08/2012	5.046,13	-216,39	4.829,74



34

AF001840	PORTAL CONTROL PRESENCIA	31/08/2012	4.995,66	-214,22	4.781,44
AF001845	FASE 2 CIT - CENTRO INTEL. TUR	30/06/2012	135.000,00	-8.531,25	126.468,75
AF001849	20 MICROSOFT OFFICE 2010 PROFE	30/09/2012	5.955,60	-459,09	5.496,51
AF001853	25 MICROSOFT OFFICE 2010 PROFE	31/10/2012	7.444,50	-470,44	6.974,06
TOTAL			2.588.542,73	-2.162.643,46	405.899,27

BANCO DE IMÁGENES

Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicio	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
TOTAL Reportajes Fotográficos			232.873,34	-191.871,02	41.002,32

BIBLIOTECA FONOGRAFICA

Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicio	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
AF000222	Derechos de Propiedad	31/12/2006	26.950,00	-26.950,00	0,00
AF000223	Derechos de Propiedad	31/12/2006	12.000,00	-12.000,00	0,00
AF000751	SEGUNDO BLOQUE MUSICAL ESMTV	29/05/2007	18.000,00	-18.000,00	0,00
AF000787	DERECHOS FONOGRAFICOS	29/05/2007	22.500,00	-22.500,00	0,00
AF000873	SINTONIA CANAL ESMADRID.TV	10/08/2007	3.500,00	-3.500,00	0,00
AF000938	DERECHOS TEMAS MUSICA BASICOS	07/02/2008	2.950,00	-2.950,00	0,00
AF000989	LIBRERIA MUSICAL 100 COMPOSICI	01/04/2008	5.800,00	-5.800,00	0,00
TOTAL			91.700,00	-91.700,00	0,00

DCHOS. COMERCIALES

Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicio	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
AF001075	DCHOS. LIBRO HOTEL PALACE	01/10/2008	36.000,00	-36.000,00	0,00
TOTAL			36.000,00	-36.000,00	0,00

DCHOS. AUDIOVISUALES

Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicio	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
TOTAL (12.485 piezas audiovisuales)			5.394.904,23	-5.331.781,57	63.122,66

Nota:

Contamos con un inventario de un total de 12.485 piezas audiovisuales, de las que 12.423 se encuentran totalmente amortizadas.

INMOVILIZADO INMATERIAL EN CURSO

Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicio	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
AF001471	PLATAFORMA WEB ESMADRIDPRO	31/10/2010	65.000,00	0,00	65.000,00
AF001644	APLICACIÓN MÓVIL EN CURSO	30/06/2011	10.653,44	0,00	10.653,44
AF001681	NUEVO PORTAL TURISMO ESMADRID	30/09/2011	152.000,00	0,00	152.000,00
TOTAL			227.653,44	0,00	227.653,44

PROPIEDAD INDUSTRIAL

Nota:

Los dominios que componen este epígrafe tienen un valor neto contable de cero euros. Adjuntamos listado de dominios vigentes.

TERRENOS

Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicio	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
AF001873	SUELO PLAZA MAYOR 27	31/12/2012	602.797,11	0,00	602.797,11
AF001874	SUELO SEÑORES DE LUZÓN	31/12/2012	203.178,15	0,00	203.178,15
TOTAL			805.975,26	0,00	805.975,26



35

CONSTRUCCIONES

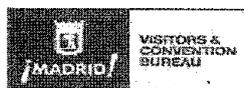
Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicio	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
AF001870	CONSTRUCCION PLAZA MAYOR 27	31/12/2012	6.733.898,98	-170.367,64	6.563.531,32
AF001871	CONSTRUCCION SEÑORES DE LUZÓN	31/12/2012	180.311,26	-4.976,59	175.334,67
AF001872	CONST. SUBTERRANEO PZA. COLÓN	31/12/2012	2.617.431,34	-56.274,77	2.561.156,57
TOTAL			9.531.641,56	-231.619,00	9.300.022,56

EQUIPOS DE OFICINA

Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicio	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
AF000351	Máquina de escribir	31/12/2006	748,26	-748,26	0,00
AF000352	Calculadora Cannon	31/12/2006	33,65	-33,65	0,00
AF000353	Fotocopiadora	31/12/2006	11.821,91	-11.821,91	0,00
AF000354	Amplificador con 2 a	31/12/2006	589,10	-589,10	0,00
AF000355	Video JVC	31/12/2006	172,37	-172,37	0,00
AF000356	Proyector Epson y pa	31/12/2006	3.695,00	-3.695,00	0,00
AF000357	Fax Ricoh 1400 L	31/12/2006	510,86	-510,86	0,00
AF000358	Flash camera sony ga	31/12/2006	212,93	-212,93	0,00
AF000359	Movil siemens MC-60	31/12/2006	130,00	-130,00	0,00
AF000360	Modulos y mamparas d	31/12/2006	7.400,74	-7.400,74	0,00
AF000361	Grabadora CREATIVE	31/12/2006	163,71	-163,71	0,00
AF000362	Video proyector	31/12/2006	1.590,00	-1.590,00	0,00
AF000363	Pantalla LCD con sin	31/12/2006	838,60	-838,60	0,00
AF000726	COPIADORA RICOH AFICIO 1224C	24/01/2007	212,26	-212,26	0,00
AF000629	FOTOCOPIADORA RICOH 161MPF	03/07/2007	1.174,03	-1.174,03	0,00
AF001032	CONTESTADOR AUTOMATICO MCB	01/07/2008	596,54	-596,54	0,00
AF001164	TELÉFONO PUESTO OPERADORA	20/03/2009	192,35	-192,35	0,00
AF001165	TELÉFONO PUESTO OPERADORA	20/03/2009	192,35	-192,35	0,00
AF001336	VIDEOPROYECTOR MITSUBISHI	11/12/2009	598,00	-274,26	323,74
AF001431	DESTRUCTORA MARTIN YALE	30/04/2010	267,24	-107,10	160,14
AF001472	CENTRALITA MCB TELEFONICA	30/11/2010	2.217,50	-2.217,50	0,00
AF001657	CENTRALITA APOT TELEFONICA	30/09/2011	26.445,22	-11.239,29	15.205,93
AF001858	EQUIPAMIENTO DE CENTRALITA	31/10/2012	33.000,00	-3.712,50	29.287,50
AF001923	EQUIPOS COMUNIC. 22/07/2005	31/12/2012	294,85	-111,63	183,22
AF001924	EQUIPOS COMUNIC. 22/07/2005	31/12/2012	1.031,50	-915,77	115,73
AF001925	EQUIPOS COMUNIC. 22/09/2007	31/12/2012	1.877,40	-473,10	1.404,30
TOTAL			96.006,37	-49.325,81	46.680,56

EQUIPOS INFORMÁTICOS

Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicio	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
AF000492	Ordenador Apple Maci	31/12/2006	3.266,01	-3.266,01	0,00
AF000493	Ordenador Apple Maci	31/12/2006	3.007,69	-3.007,69	0,00
AF000494	Disco Duro para back	31/12/2006	498,00	-498,00	0,00
AF000495	MacBook Pro 15 2,16G	31/12/2006	1.995,00	-1.995,00	0,00
AF000496	Funda Second Skin ne	31/12/2006	25,00	-25,00	0,00
AF000497	Compra Portatil-Comp	31/12/2006	227,76	-227,76	0,00
AF000498	Monitor LaCie 19"	31/12/2006	1.046,04	-1.046,04	0,00
AF000501	Fuente Neuve Helvell	31/12/2006	725,00	-725,00	0,00
AF000502	MacBook Pro 17" 2.	31/12/2006	2.343,97	-2.343,97	0,00
AF000503	Disco Duro Interno S	31/12/2006	480,00	-480,00	0,00
AF000504	HD 1TB 5.25" USB2/	31/12/2006	585,00	-585,00	0,00
AF000505	Mac Pro Quad-Core i	31/12/2006	2.093,97	-2.093,97	0,00
AF000506	Amplificadores de memo	31/12/2006	196,00	-196,00	0,00
AF000507	MacBook 13" Negro	31/12/2006	2.532,76	-2.532,76	0,00
AF000533	CINEMA HD DISPLAY 1920*1200	12/01/2007	946,74	-946,74	0,00
AF000534	CINEMA HD DISPLAY 1920*1200	12/01/2007	946,74	-946,74	0,00
AF000545	S PORTATIL HP (F06/0101 CENEO)	09/02/2007	1.280,10	-1.280,10	0,00



AF000547	2 KIT DE MEMORIA MACPRO	13/02/2007	684,00	-684,00	0,00
AF000549	MOD.MEMORIA MACBOOK	13/02/2007	132,00	-132,00	0,00
AF000550	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000551	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000552	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000553	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000554	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000555	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000556	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000557	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000558	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000559	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000560	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000561	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000562	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000563	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000564	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000565	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000566	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000567	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000568	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000569	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000570	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000571	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000572	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000573	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000574	CPU-ASUSP5LMX	27/02/2007	893,95	-893,95	0,00
AF000575	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000576	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000577	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000578	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000579	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000580	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000581	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000582	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000583	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000584	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000585	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000586	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000587	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000588	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000589	MONITOR SAMSUNG TFT	27/02/2007	203,55	-203,55	0,00
AF000594	APPLE CINEMA HD DISPLAY 23"	21/03/2007	947,41	-947,41	0,00
AF000662	ORDENADOR MACG5 PRO	09/03/2007	2.962,00	-2.962,00	0,00
AF000667	DICO DURO 500Gb SERVIDOR NEXAN	20/04/2007	628,00	-628,00	0,00
AF000668	DICO DURO 500Gb SERVIDOR NEXAN	20/04/2007	628,00	-628,00	0,00
AF000730	PAORTATIL MAC COMBO	30/05/2007	907,00	-907,00	0,00
AF000731	SERVIDOR INTERNO PROLIANT	22/05/2007	4.932,00	-4.932,00	0,00
AF000741	MONITOR SAMSUNG SM901N	29/05/2007	173,00	-173,00	0,00
AF000742	MONITOR SAMSUNG SM901N	29/05/2007	173,00	-173,00	0,00
AF000743	MONITOR SAMSUNG SM901N	29/05/2007	173,00	-173,00	0,00
AF000744	MONITOR SAMSUNG SM901N	29/05/2007	173,00	-173,00	0,00
AF000745	MONITOR SAMSUNG SM901N	29/05/2007	173,00	-173,00	0,00
AF000746	MONITOR SAMSUNG SM901N	29/05/2007	173,00	-173,00	0,00
AF000769	CISCO SWITCH 1 Gb SERVIDOR	01/05/2007	1.833,00	-1.833,00	0,00
AF000775	ORDENADOR MAC- 2,66 MGHZ	15/06/2007	2.544,00	-2.544,00	0,00
AF000776	ORDENADOR MAC- 2,66 MGHZ	20/06/2007	2.544,00	-2.544,00	0,00
AF000788	ORDENADOR MAC PRO QUAD-CORE	19/07/2007	4.814,00	-4.814,00	0,00
AF000819	SERVIDOR PLAT.TECNOLOG. PORTAL	16/07/2007	128.352,92	-128.352,92	0,00
AF000834	ORDENADOR MAC-MONITOR	29/07/2007	1.223,00	-1.223,00	0,00
AF000847	TARJETA DE MEMORIA 16 Gb	14/08/2007	725,00	-725,00	0,00



37

AF000848	TARJETA DE MEMORIA 16 Gb	14/08/2007	725,00	-725,00	0,00
AF000849	MACBOOK PRO 15 2,4 Inte Duo	09/08/2007	3.129,00	-3.129,00	0,00
AF000869	ORDENADOR SILVER HERMES+MONITO	28/09/2007	934,00	-934,00	0,00
AF000870	ORDENADOR SILVER HERMES+MONITO	28/09/2007	934,00	-934,00	0,00
AF000871	ORDENADOR SILVER HERMES+MONITO	28/09/2007	934,00	-934,00	0,00
AF000872	ORDENADOR SILVER HERMES+MONITO	28/09/2007	934,00	-934,00	0,00
AF000878	MONITOR APPLE CIN 23" FLAT-PAN	01/10/2007	689,00	-689,00	0,00
AF000885	DISCO DURO EXT.COPIAS SEGURIDA	01/10/2007	760,00	-760,00	0,00
AF000886	DISCO DURO EXT.COPIAS SEGURIDA	01/10/2007	760,00	-760,00	0,00
AF000887	DISCO DURO EXT.COPIAS SEGURIDA	01/10/2007	760,00	-760,00	0,00
AF000901	PORTATIL MACKBOOK 2,0	26/10/2007	963,00	-963,00	0,00
AF000902	PORTATIL MACKBOOK-PRO	19/11/2007	1.735,00	-1.735,00	0,00
AF000909	CPU+MONITOR CASA DE LA PANADER	02/01/2008	958,00	-958,00	0,00
AF000910	CPU+MONITOR CASA DE LA PANADER	02/01/2008	958,00	-958,00	0,00
AF000911	CPU+MONITOR CASA DE LA PANADER	02/01/2008	958,00	-958,00	0,00
AF000912	CPU+MONITOR CASA DE LA PANADER	02/01/2008	958,00	-958,00	0,00
AF000913	CPU+MONITOR CASA DE LA PANADER	02/01/2008	958,00	-958,00	0,00
AF000914	CPU+MONITOR CASA DE LA PANADER	02/01/2008	958,00	-958,00	0,00
AF000915	CPU+MONITOR CASA DE LA PANADER	02/01/2008	958,00	-958,00	0,00
AF000916	CPU+MONITOR CASA DE LA PANADER	02/01/2008	958,00	-958,00	0,00
AF000917	CPU+MONITOR CASA DE LA PANADER	02/01/2008	958,00	-958,00	0,00
AF000918	PANTALLAS LED PLAZA COLON	02/01/2008	401.986,59	-401.986,59	0,00
AF000919	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL COLON	19/12/2007	108.223,35	-108.223,35	0,00
AF000920	ORDENADOR VISA COMPUTER+MONITO	28/12/2007	924,00	-924,00	0,00
AF000921	ORDENADOR VISA COMPUTER+MONITO	28/12/2007	924,00	-924,00	0,00
AF000922	ORDENADOR VISA COMPUTER+MONITO	28/12/2007	924,00	-924,00	0,00
AF000923	ORDENADOR VISA COMPUTER+MONITO	28/12/2007	924,00	-924,00	0,00
AF000924	SWITCH 48 PUERTOS	28/12/2007	1.900,00	-1.900,00	0,00
AF000925	SWITCH 48 PUERTOS	28/12/2007	1.900,00	-1.900,00	0,00
AF000929	PORTATIL HP COMPAQ CORE 2 DUO	02/01/2008	730,00	-730,00	0,00
AF000935	WACOM INTOUSS A4 PARA DISEÑO	31/01/2008	433,02	-433,02	0,00
AF000936	DISCO DURO EXT. 1TB TWO BIG/SA	31/01/2008	507,88	-507,88	0,00
AF000946	ORDENADOR IMAC 20" CORE 2 DUO	05/03/2008	1.007,76	-1.007,76	0,00
AF000947	PORTATIL MacBook Air	12/03/2008	1.608,61	-1.608,61	0,00
AF000948	PORTATIL MacBook Air	12/03/2008	1.608,61	-1.608,61	0,00
AF000962	MacBook White 2,4 Intel Core 2	25/03/2008	990,52	-990,52	0,00
AF000974	ORDENADOR HP COMPAQ	14/04/2008	545,00	-545,00	0,00
AF000975	ORDENADOR HP COMPAQ	14/04/2008	545,00	-545,00	0,00
AF000976	ORDENADOR HP COMPAQ	14/04/2008	545,00	-545,00	0,00
AF000977	ORDENADOR HP COMPAQ	14/04/2008	545,00	-545,00	0,00
AF000982	ORDENADOR HP COMPAQ BUSINESS	01/04/2008	549,00	-549,00	0,00
AF000983	ORDENADOR HP COMPAQ BUSINESS	01/04/2008	549,00	-549,00	0,00
AF000984	ORDENADOR HP COMPAQ BUSINESS	01/04/2008	549,00	-549,00	0,00
AF000988	ROUTER CISCO	29/04/2008	4.325,16	-4.325,16	0,00
AF001027	DISCO DURO LACIE 2T BALMAC	20/05/2008	499,00	-499,00	0,00
AF001028	MAC PRO 2,8ghz + KIT MEMORIA	02/07/2008	2.236,21	-2.236,21	0,00
AF001034	ORDENADOR KV294ET dx2400	18/07/2008	560,00	-560,00	0,00
AF001035	ORDENADOR KV294ET dx2400	18/07/2008	560,00	-560,00	0,00
AF001036	ORDENADOR KV294ET dx2400	18/07/2008	560,00	-560,00	0,00
AF001037	ORDENADOR KV294ET dx2400	18/07/2008	560,00	-560,00	0,00
AF001056	TARJETA CONEXIÓN SWITCHS	01/07/2008	365,00	-365,00	0,00
AF001057	TARJETA CONEXIÓN SWITCHS	01/07/2008	365,00	-365,00	0,00
AF001058	TARJETA CONEXIÓN SWITCHS	01/07/2008	365,00	-365,00	0,00
AF001059	TARJETA CONEXIÓN SWITCHS	01/07/2008	365,00	-365,00	0,00
AF001060	MONITOR TFT 22"	01/07/2008	198,00	-198,00	0,00
AF001061	SERVIDOR HP DL 360 G5	01/07/2008	1.851,30	-1.851,30	0,00
AF001062	DISCO DURO 72 GB	01/07/2008	199,42	-199,42	0,00
AF001063	DISCO DURO 72 GB	01/07/2008	199,42	-199,42	0,00
AF001064	MEMORIA HP 2 GB	01/07/2008	232,00	-232,00	0,00
AF001071	iMAC 24" CORE 2 DUO	01/10/2008	1.295,64	-1.295,64	0,00
AF001073	MAC PRO 2,8 GHZ DUAL 2GB	01/10/2008	3.427,20	-3.427,20	0,00



AF001078	DISCO DURO LACIE 2TB	28/11/2008	398,75	-398,75	0,00
AF001082	IMAC 20" CORE 2 DUO	14/12/2008	861,21	-861,21	0,00
AF001093	IMAC 20" CORE 2 DUO	14/12/2008	861,21	-861,21	0,00
AF001098	IMAC 2GB	23/12/2008	1.052,80	-1.052,80	0,00
AF001100	MACBOOKC2D BLANCO	12/12/2008	771,60	-771,60	0,00
AF001111	MacBook Pro 15" ZOGO	01/12/2008	2.184,00	-2.184,00	0,00
AF001112	SERVIDOR ARCHIVOS AUDIOV.	01/12/2008	77.210,93	-77.210,93	0,00
AF001116	IMAC 20 INCH 2,66GHZ	23/01/2009	1.398,00	-1.376,88	21,12
AF001118	ORDENADOR HP TACTIL	20/01/2009	1.390,00	-1.371,74	18,26
AF001119	ORDENADOR MAC PRO 2QUAD	01/02/2009	3.558,20	-3.543,41	14,79
AF001133	TARJETA APPLE PCI EXPRESS	01/02/2009	524,37	-521,98	2,39
AF001134	ORDENADOR XSERVE QUAD CORE	01/02/2009	4.438,38	-4.420,06	18,32
AF001135	TARJETA DECKLINK HD EXTREME	01/02/2009	907,11	-903,42	3,69
AF001136	IMAC 20" CORE 2 DUO	05/02/2009	861,21	-840,79	20,42
AF001148	MAC PRO OCHO CORES	10/02/2009	3.040,00	-2.857,51	82,49
AF001150	TARJETA APPLE FIBRE PCI	10/02/2009	448,00	-435,71	12,29
AF001157	SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD	20/02/2009	8.172,50	-7.894,39	278,11
AF001159	PANTALLA LCD 24" PANORÁMICA	16/03/2009	398,00	-377,20	20,80
AF001160	PANTALLA LCD 24" PANORÁMICA	16/03/2009	398,00	-377,20	20,80
AF001169	TARJETA MEMORIA CÁMARA	31/03/2009	703,34	-659,74	43,60
AF001170	TARJETA MEMORIA CÁMARA	31/03/2009	703,34	-659,74	43,60
AF001171	TARJETA MEMORIA CÁMARA	31/03/2009	703,34	-659,74	43,60
AF001172	TARJETA MEMORIA CÁMARA	31/03/2009	703,34	-659,74	43,60
AF001175	WACOM INTOUS3 AS PARA DISEÑO	01/04/2009	369,00	-353,74	15,26
AF001176	WACOM INTOUS3 AS PARA DISEÑO	01/04/2009	369,00	-353,74	15,26
AF001177	WACOM INTOUS3 AS PARA DISEÑO	01/04/2009	369,00	-353,74	15,26
AF001179	ORDENADOR HP COMPAQ BUSINESS	27/04/2009	646,23	-594,04	52,19
AF001180	ORDENADOR HP COMPAQ BUSINESS	27/04/2009	646,23	-594,04	52,19
AF001181	ORDENADOR HP COMPAQ BUSINESS	27/04/2009	646,23	-594,04	52,19
AF001182	ORDENADOR HP COMPAQ BUSINESS	27/04/2009	646,23	-594,04	52,19
AF001190	CARDSCAN EXECUTIVE US VISTA	01/05/2009	388,77	-360,45	28,32
AF001229	MAC BOOK AIR C2D	10/07/2009	1.157,82	-1.005,80	151,82
AF001230	MONITOR DELL 24"	20/08/2009	397,00	-333,83	63,17
AF001231	MONITOR DELL 24"	20/08/2009	397,00	-333,83	63,17
AF001232	ORDENADOR HP DC5800 MT	21/07/2009	649,00	-558,83	90,17
AF001233	ORDENADOR HP DC5800 MT	21/07/2009	649,00	-558,83	90,17
AF001234	ORDENADOR HP DC5800 MT	21/07/2009	649,00	-558,83	90,17
AF001241	SWITCH HP PRO CURVE	09/07/2009	1.807,69	-1.571,68	235,91
AF001254	Disco Duro G-RAID DE 1TB	15/09/2009	298,00	-245,50	52,50
AF001255	Disco Duro G-RAID3 1Tb	15/09/2009	298,00	-245,50	52,50
AF001256	ROUTER CISCO 877 ADSL	14/09/2009	356,00	-293,58	62,42
AF001257	ROUTER FIREWALL FX5620	04/09/2009	1.518,00	-1.261,64	256,36
AF001258	ROUTER FIREWALL FX5620	04/09/2009	1.518,00	-1.261,64	256,36
AF001259	ROUTER FIREWALL FX5620	04/09/2009	1.518,00	-1.261,64	256,36
AF001265	DISCO DURO HD IOMEGA 1 TB	09/10/2009	151,00	-122,01	28,99
AF001266	DISCO DURO HD IOMEGA 1 TB	09/10/2009	151,00	-122,01	28,99
AF001268	LOTE 42 ORDENADORES	01/10/2009	2.940,00	-2.940,00	0,00
AF001270	LOTE 52 MONITORES SAMSUNG	01/10/2009	2.080,00	-2.080,00	0,00
AF001271	LOTE 42 ALTAVOCES LOGITECH	01/10/2009	210,00	-210,00	0,00
AF001272	MAC PRO XEON 2,66GHZ	30/10/2009	1.833,00	-1.452,49	380,51
AF001273	MONITOR APPLE CINEMA DISP. 24"	30/10/2009	691,00	-547,68	143,32
AF001285	MONITOR DELL	17/11/2009	399,00	-311,35	87,65
AF001293	CPU HP COMPAQ DC 5800 SFF E740	30/11/2009	675,00	-520,69	154,31
AF001294	CPU HP COMPAQ DC 5800 SFF E740	30/11/2009	675,00	-520,69	154,31
AF001295	CPU HP COMPAQ DC 5800 SFF E740	30/11/2009	675,00	-520,69	154,31
AF001296	CPU HP COMPAQ DC 5800 SFF	30/11/2009	657,00	-506,99	150,01
AF001297	CPU HP COMPAQ DC 5800 SFF	30/11/2009	657,00	-506,99	150,01
AF001298	PANTALLA TFT HP LE2201W 22"	30/11/2009	175,00	-135,17	39,83
AF001299	PANTALLA TFT HP LE2201W 22"	30/11/2009	175,00	-135,17	39,83
AF001320	CPU HP COMPAQ 6000 MT E5300	03/12/2009	422,40	-325,01	97,39
AF001321	CPU HP COMPAQ 6000 MT E5300	03/12/2009	422,40	-325,01	97,39



AF001322	CPU HP COMPAQ 6000 MT E5300	03/12/2009	422,40	-325,01	97,39
AF001323	CPU HP COMPAQ 6000 MT E5300	03/12/2009	422,40	-325,01	97,39
AF001324	MONITOR HP 19" LE 1901	03/12/2009	159,57	-122,62	36,95
AF001325	MONITOR HP 19" LE 1901	03/12/2009	159,57	-122,62	36,95
AF001326	MONITOR HP 19" LE 1901	03/12/2009	159,57	-122,62	36,95
AF001327	MONITOR HP 19" LE 1901	03/12/2009	159,57	-122,62	36,95
AF001332	SERVIDOR HP PROLIAN ML110G5-E7	03/12/2009	310,00	-238,59	71,41
AF001333	DISCO DURO HP INTERNO 250GB	03/12/2009	145,00	-111,54	33,46
AF001334	ORDENADOR HP 6730B C2D T3000	16/12/2009	528,25	-401,86	126,39
AF001335	ORDENADOR HP 6730B C2D T3000	16/12/2009	528,25	-401,86	126,39
AF001337	CLUSTER DE 2 SERVIDORES	21/12/2009	13.926,50	-10.541,75	3.384,75
AF001338	SERVIDOR HP PROLIANT DL120 G-5	22/12/2009	5.136,00	-3.884,10	1.251,90
AF001361	DISCO DURO 1TB	31/01/2010	279,00	-209,36	69,64
AF001362	DISCO DURO 1TB	31/01/2010	279,00	-209,36	69,64
AF001363	DISCO DURO 1TB	31/01/2010	279,00	-209,36	69,64
AF001364	DISCO DURO 1TB	31/01/2010	279,00	-209,36	69,64
AF001365	DISCO DURO 1TB	31/01/2010	279,00	-209,36	69,64
AF001366	DISCO DURO 1TB	31/01/2010	279,00	-209,36	69,64
AF001377	ORDENADOR IMAC 21,5 CORE 2	28/02/2010	1.119,83	-840,66	279,17
AF001378	ORDENADOR IMAC 21,5 CORE 2	28/02/2010	1.119,83	-840,66	279,17
AF001379	MACBOOK PRO 13 2,53GHZ	28/02/2010	1.282,76	-962,82	319,94
AF001380	MACBOOK PRO 13 2,53GHZ	28/02/2010	1.282,76	-962,82	319,94
AF001384	ARMARIO DE DISCOS BACKUPS	28/02/2010	13.476,13	-10.116,38	3.359,77
AF001385	SISTEMA DE BACKUPS	28/02/2010	28.110,80	-21.102,56	7.008,24
AF001387	HDD IOMEGA 1 TB	28/02/2010	118,00	-88,64	29,36
AF001388	WACOM INTUOS 4M	28/02/2010	409,48	-307,37	102,11
AF001389	WACOM INTUOS 4M	28/02/2010	409,48	-307,37	102,11
AF001390	MAC PRO XEON 2,66 GHZ	31/03/2010	1.833,00	-1.376,11	456,89
AF001391	PORTATIL HP 6730B C2D T3000	31/03/2010	499,00	-374,73	124,27
AF001392	PORTATIL HP 6730B C2D T3000	31/03/2010	499,00	-374,73	124,27
AF001393	MONITOR APPLE CINEMA 24" TFT	31/03/2010	691,00	-518,87	172,13
AF001398	PORTATIL HP COMPAQ 6730B	31/03/2010	702,40	-526,69	175,71
AF001399	PORTATIL HP COMPAQ 6730B	31/03/2010	702,40	-526,69	175,71
AF001400	ORDENADOR HP 6000 SFF	31/03/2010	782,97	-587,17	195,80
AF001401	ORDENADOR HP 6000 SFF	31/03/2010	782,97	-587,17	195,80
AF001402	ORDENADOR HP 6000 SFF	31/03/2010	782,97	-587,17	195,80
AF001403	ORDENADOR HP 6000 SFF	31/03/2010	782,97	-587,17	195,80
AF001406	DISCO DURO WESTER 500GB	31/03/2010	170,75	-128,15	42,60
AF001407	DISCO DURO WESTER 500GB	31/03/2010	170,75	-128,15	42,60
AF001408	DISCO DURO WESTER 500GB	31/03/2010	170,75	-128,15	42,60
AF001409	DISCO DURO WESTER 500GB	31/03/2010	170,75	-128,15	42,60
AF001413	DISCO DURO IMATION APOLLO UX	31/03/2010	149,00	-105,40	43,60
AF001414	DISCO DURO IMATION APOLLO UX	31/03/2010	149,00	-105,40	43,60
AF001415	DISCO DURO IMATION APOLLO UX	31/03/2010	149,00	-105,40	43,60
AF001416	DISCO DURO IMATION APOLLO UX	31/03/2010	149,00	-105,40	43,60
AF001417	DISCO DURO IMATION APOLLO UX	31/03/2010	149,00	-105,40	43,60
AF001426	MONITOR AUDIO	31/03/2010	1.116,82	-838,49	278,33
AF001427	MONITOR AUDIO	31/03/2010	1.116,82	-838,49	278,33
AF001428	INTERFACE AUDIO	31/03/2010	915,36	-687,16	228,20
AF001465	DISCO DURO EXTERNO LACIE	30/09/2010	401,69	-226,83	174,86
AF001466	SERVIDOR HP PROLIANT DL380 G6	30/09/2010	3.194,16	-1.852,03	1.342,13
AF001470	LECTOR PANASONIC	31/10/2010	549,36	-299,23	250,13
AF001510	SWITCH HP PROCURVE 1810G-8	30/11/2010	329,00	-177,42	151,58
AF001511	SWITCH HP PROCURVE 1810G-8	30/11/2010	329,00	-177,42	151,58
AF001612	MACBOOK AIR C2D-1.4G 2GB	28/02/2011	1.029,00	-485,97	543,03
AF001613	DISCO DURO EXTERNO IOMEGA 500G	28/02/2011	101,00	-47,60	53,40
AF001639	TARJETA GRÁFICA ATI RADEON HD	31/05/2011	380,51	-167,54	222,97
AF001645	Equipos Impresión-Multifunción	30/06/2011	73.793,67	-27.209,08	46.584,59
AF001650	PANTALLA PLANA TIENDA CASA PAN	31/07/2011	550,00	-202,46	347,54
AF001651	ORDENADOR PUNTO PAGO TIENDA	31/07/2011	1.800,00	-602,50	1.197,50
AF001667	HARDWARE ALOJAM. SIST. SIT-CIT	30/09/2011	23.169,94	-8.608,32	14.561,62



40

AF001682	DISCO DURO HITACHI HD 3,5"	31/10/2011	102,00	-31,59	70,41
AF001683	DISCO DURO HITACHI HD 3,5"	31/10/2011	102,00	-31,59	70,41
AF001684	DISCO DURO HITACHI HD 3,5"	31/10/2011	102,00	-31,59	70,41
AF001685	ORDENADOR HP ML350 G5 SERVIDOR	31/10/2011	890,00	-278,10	611,90
AF001695	DISCO DURO IOMEGA HELIUM 2,5	31/12/2011	158,77	-41,70	117,07
AF001696	DISCO DURO IOMEGA HELIUM 2,5	31/12/2011	158,77	-41,70	117,07
AF001698	PORTATIL FUJITSU LIFEBOOK	29/02/2012	460,00	-100,91	359,09
AF001699	PORTATIL FUJITSU LIFEBOOK	29/02/2012	460,00	-100,91	359,09
AF001700	PORTATIL FUJITSU LIFEBOOK	29/02/2012	460,00	-100,91	359,09
AF001701	PORTATIL FUJITSU LIFEBOOK	29/02/2012	460,00	-100,91	359,09
AF001706	PORTATIL HP MINI CQ10-701SS	29/02/2012	259,40	-55,26	204,14
AF001707	PORTATIL HP MINI CQ10-701SS	29/02/2012	259,40	0,00	259,40
AF001708	PORTATIL HP MINI CQ10-701SS	29/02/2012	259,40	-55,26	204,14
AF001709	PORTATIL HP MINI CQ10-701SS	29/02/2012	259,40	-55,26	204,14
AF001710	PORTATIL HP MINI CQ10-701SS	29/02/2012	259,40	-55,26	204,14
AF001735	TARJETA GRAFICA ATI RADEON HD	30/04/2012	315,00	-78,95	236,05
AF001736	TARJETA GRAFICA ATI RADEON HD	30/04/2012	385,00	-96,51	288,49
AF001737	DISCO SSD 2,5" 120GB	30/04/2012	198,00	-49,60	148,40
AF001738	DISCO SSD 2,5" 120GB	30/04/2012	198,00	-49,60	148,40
AF001739	DISCO DURO PORT MY PASSPORT ST	30/04/2012	195,00	-48,87	146,13
AF001740	DISCO DURO PORT MY PASSPORT ST	30/04/2012	195,00	-48,87	146,13
AF001741	DISCO DURO PORT MY PASSPORT ST	30/04/2012	195,00	-48,87	146,13
AF001742	DISCO DURO PORT MY PASSPORT ST	30/04/2012	195,00	-48,87	146,13
AF001832	IPAD 2 WIFI 3G 16GB NEGRO	30/06/2012	475,00	-65,01	409,99
AF001833	IPAD 3 WIFI 4G 16GB NEGRO	30/06/2012	507,53	-71,53	436,00
AF001834	IPAD 3 WIFI 4G 16GB NEGRO	30/06/2012	507,53	-71,53	436,00
AF001835	IPAD 3 WIFI 4G 16GB BLANCO	30/06/2012	507,53	-71,59	436,04
AF001837	ELECTRONICA DE RED (SWITCHES)	30/06/2012	17.978,13	-3.171,12	14.807,01
AF001847	20 MONITORES ASUS 19"VW196TL	30/09/2012	1.927,80	-148,59	1.779,21
AF001848	20 HP COMPAQ PRO 4300 SFF	30/09/2012	7.846,20	-604,80	7.241,40
AF001851	25 MONITORES ASUS 19"VW199TL	31/10/2012	2.409,75	-152,28	2.257,47
AF001852	25 HP COMPAQ PRO 4300 SFF	31/10/2012	9.807,75	-619,80	9.187,95
TOTAL			1.146.740,16	-1.014.114,06	132.626,09

INSTALACIONES TÉCNICAS

Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicio	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
AF000224	Nuevo Reloj Ficha de	31/12/2006	2.662,80	-2.662,80	0,00
AF000225	Sistema de Alimentac	31/12/2006	9.019,73	-9.019,73	0,00
AF000226	Instalación Antena T	31/12/2006	1.327,29	-1.327,29	0,00
AF000227	(I PARTE NUEVO RELOJ FICHAR	31/12/2006	2.585,26	-2.585,26	0,00
AF000228	Jornada Instalación	31/12/2006	368,06	-368,06	0,00
AF000535	INSTALACIONES LUZ	05/02/2007	3.201,72	-3.201,72	0,00
AF000624	ADAPTACION RED INTERNA A 13	16/03/2007	10.166,00	-10.166,00	0,00
AF000888	CAJA IGNIFUGA PARA COPIAS SEG	01/10/2007	3.540,00	-2.233,74	1.306,26
AF001640	SISTEMA CONTROL PRESENCIA MCB	31/05/2011	507,73	-507,73	0,00
AF001744	TOMAS DATOS Y ELECTRICAS	30/04/2012	4.945,00	-421,97	4.523,03
AF001745	CLIMATIZACIÓN SALA SERVIDORES	30/04/2012	23.945,00	-2.091,20	21.853,80
AF001746	ADECUAC. INFRAESTRUCTURA INFOR	30/04/2012	7.423,50	-670,63	6.752,87
AF001747	CUADRO ELECTRICO SALA SERVIDOR	30/04/2012	2.120,00	-191,51	1.928,49
AF001748	OBRAS INSONORIZAC. SALAS PROD	30/04/2012	15.600,00	-1.430,00	14.170,00
AF001749	OBRAS ADECUAC. CASA PANADERÍA	30/04/2012	4.560,00	-424,08	4.135,92
AF001750	OBRAS ADECUAC. SRES. LUZON	30/04/2012	3.080,00	-286,44	2.793,56
AF001819	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO 2X1	31/05/2012	1.500,00	-127,50	1.372,50
AF001836	TOMAS DATOS Y ELECTRICAS LUZON	30/06/2012	2.380,80	-179,37	2.201,43
AF001844	5 INTERCOMUNICADORES VENTANILL	30/09/2012	715,25	-41,72	673,53
AF001846	TRASDOSADO ACÚSTICO DESPACHO	30/09/2012	1.495,36	-77,75	1.417,61
AF001850	INFRAESTRUCTURA CABLEADO RED	30/09/2012	9.735,00	-425,10	9.309,90
AF001877	INSTALACIONES 27/11/2007	31/12/2012	289,80	-68,42	221,38
AF001878	INSTALACIONES 26/12/2007	31/12/2012	49.647,63	-11.508,32	38.139,31
AF001879	INSTALACIONES 26/11/2006	31/12/2012	50.227,46	-9.593,44	40.634,02



41

AF001880	INSTALACIONES 28/12/2009	31/12/2012	12.383,61	-1.959,09	10.424,52
AF001881	INSTALACIONES 29/12/2009	31/12/2012	15.496,02	-2.449,82	13.046,19
AF001931	INSTALACIONES 22/12/2011	31/12/2012	2.916,31	-351,12	2.565,19
TOTAL			241.839,33	-64.369,91	177.469,42

MOBILIARIO

Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicio	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
AF000229	Mueble 0,93 x 0,43	31/12/2006	286,08	-286,08	0,00
AF000230	Librería 2,7 x 2,04	31/12/2006	1.788,01	-1.788,01	0,00
AF000231	Mesa 1,80 - 3 cajone	31/12/2006	750,96	-750,96	0,00
AF000232	Mueble 0,93 x 1,79	31/12/2006	271,78	-271,78	0,00
AF000233	Mueble Roble Puertas	31/12/2006	679,44	-679,44	0,00
AF000234	Mueble 1,80 x 0,75	31/12/2006	643,68	-643,68	0,00
AF000235	Soprote Máquina	31/12/2006	48,08	-48,08	0,00
AF000236	Carro ordenador	31/12/2006	421,91	-421,91	0,00
AF000237	Mesa 0,7 x 0,7	31/12/2006	180,30	-180,30	0,00
AF000238	Librería 4,4	31/12/2006	859,45	-859,45	0,00
AF000241	Mueble Fotocopias	31/12/2006	210,35	-210,35	0,00
AF000244	Mesa 0,7 x 0,7	31/12/2006	204,52	-204,52	0,00
AF000246	Sofa	31/12/2006	585,28	-585,28	0,00
AF000247	Mesa de centro	31/12/2006	217,51	-217,51	0,00
AF000248	Mesa de reuniones ro	31/12/2006	107,91	-107,91	0,00
AF000249	Silla giratoria	31/12/2006	1.657,92	-1.657,92	0,00
AF000252	Mesa 120x80	31/12/2006	197,00	-197,00	0,00
AF000253	Silla giratoria	31/12/2006	414,48	-414,48	0,00
AF000254	Electrodoméstico	31/12/2006	202,59	-202,59	0,00
AF000255	Silla confidente	31/12/2006	294,75	-294,75	0,00
AF000256	Silla confidente	31/12/2006	204,00	-204,00	0,00
AF000259	Armario Alto con pue	31/12/2006	184,76	-184,76	0,00
AF000260	Silla confidente	31/12/2006	102,00	-102,00	0,00
AF000261	MESA DE REUNIONES MO	31/12/2006	219,88	-219,88	1,46
AF000262	ARMARIO MOD. OFITRES	31/12/2006	138,65	-135,76	2,89
AF000283	ESTANTE PARA ARMARIO	31/12/2006	33,75	-33,75	0,00
AF000285	ESTANTE PARA ARMARIO	31/12/2006	46,11	-46,11	0,00
AF000286	ESTANTE PARA ARMARIO	31/12/2006	16,88	-16,88	0,00
AF000267	FALDON MESA	31/12/2006	24,38	-24,38	0,00
AF000268	CAJONERA MOD OFITRES	31/12/2006	113,44	-113,44	0,00
AF000269	ENCIMERA PARA CAJONE	31/12/2006	20,63	-20,63	0,00
AF000270	SILLA GIRATORIA MOD.	31/12/2006	151,50	-147,03	4,47
AF000271	ARMARIO MOD. OFITRES	31/12/2006	198,54	-198,54	0,00
AF000272	ESTANTE PARA ARMARIO	31/12/2006	23,06	-23,06	0,00
AF000273	ESTANTE PARA ARMARIO	31/12/2006	16,88	-16,88	0,00
AF000274	FALDON MESA	31/12/2006	24,38	-24,38	0,00
AF000275	CAJONERA MOD OFITRES	31/12/2006	113,44	-113,44	0,00
AF000276	ENCIMERA PARA CAJONE	31/12/2006	20,63	-20,63	0,00
AF000277	SILLA GIRATORIA MOD.	31/12/2006	151,50	-147,03	4,47
AF000278	SILLA MOD. CLUB	31/12/2006	204,00	-204,00	0,00
AF000279	LIBRERÍA BAJA LAGUNA	31/12/2006	743,93	-682,45	61,48
AF000280	SILLON TRITON	31/12/2006	340,00	-310,08	29,92
AF000281	SILLAS GIRATORIAS	31/12/2006	621,00	-527,51	93,49
AF000282	Mesa Aux. de Direcci	31/12/2006	265,50	-222,62	42,88
AF000283	Mesa modelo DUO 160	31/12/2006	1.602,00	-1.248,60	353,40
AF000284	Mesa modelo DUO 140	31/12/2006	513,75	-398,82	114,93
AF000289	Mesa dirección madel	31/12/2006	788,06	-616,82	171,24
AF000290	Perchero metálico	31/12/2006	90,00	-71,49	18,51
AF000291	Perchero paraguero	31/12/2006	95,00	-75,65	20,35
AF000292	Centrico papetera	31/12/2006	45,00	-35,93	9,07
AF000293	Armario librería med	31/12/2006	80,25	-64,80	15,45
AF000294	Armario librería baj	31/12/2006	95,00	-75,65	20,35
AF000295	Puertas oatra armari	31/12/2006	45,00	-35,93	9,07



42

AF000296	Mesa modelo DUO Gran	31/12/2006	762,00	-551,34	210,66
AF000298	Silla de trabajo gir	31/12/2006	171,75	-120,41	51,34
AF000299	Sillón respaldó bajo	31/12/2006	227,25	-165,27	61,98
AF000300	Armario librería	31/12/2006	302,00	-217,45	84,55
AF000302	Mesas y sillas trabajo	31/12/2006	1.070,00	-735,96	334,04
AF000305	Mesa compacta cuadro	31/12/2006	2.342,40	-1.472,83	869,57
AF000306	Buc pedestal de fond	31/12/2006	1.012,80	-636,83	375,97
AF000307	Buc pedestal de fond	31/12/2006	1.012,80	-636,83	375,97
AF000308	Separador de mesa me	31/12/2006	288,00	-181,44	106,56
AF000309	Separador de mesa me	31/12/2006	288,00	-181,44	106,56
AF000310	Silla prestige GTP,	31/12/2006	125,00	-78,16	46,84
AF000311	Silla Jupiter: GTP, c	31/12/2006	1.411,20	-887,71	523,49
AF000312	5 Estanterías metali	31/12/2006	1.655,19	-1.036,60	618,59
AF000313	Perchero tipo arbol	31/12/2006	240,00	-149,92	90,08
AF000314	Mesa compacta cuadro	31/12/2006	780,80	-491,53	289,27
AF000315	Buck pedestal fondo	31/12/2006	337,60	-211,98	125,62
AF000316	Buck pedestal fondo	31/12/2006	337,60	-211,98	125,62
AF000317	Panel de metacrilato	31/12/2006	96,00	-61,66	34,34
AF000318	Panel de Metacrilato	31/12/2006	96,00	-61,66	34,34
AF000320	Mesa Juntas 200x100	31/12/2006	466,00	-289,76	176,24
AF000321	Sillón Teide Negro P	31/12/2006	492,00	-304,14	187,86
AF000322	Nostrus Arm 50x58x20	31/12/2006	155,17	-93,71	61,46
AF000323	Varde Coc MINI 140 A	31/12/2006	2.232,76	-1.394,20	838,56
AF000324	MOD. R3, 3 mesas dob	31/12/2006	1.212,00	-754,86	457,14
AF000325	Compra de mobiliario	31/12/2006	5.267,35	-3.275,87	1.991,48
AF000326	Kramfors so 2 pial f	31/12/2006	1.205,17	-750,92	454,25
AF000327	Kramfors rsp pial f	31/12/2006	283,62	-173,36	110,26
AF000328	ALANG LAMP PIE NIQEL	31/12/2006	42,20	-27,24	14,96
AF000329	SUPLIDOS MONTAJE EMP	31/12/2006	107,76	-67,86	39,90
AF000330	Percheros Metalicos	31/12/2006	240,00	-146,24	93,76
AF000331	Mesa de Dirección mo	31/12/2006	2.427,99	-1.503,05	924,94
AF000332	Mesa de Reuniones Mo	31/12/2006	856,99	-529,31	326,68
AF000333	Armario librería mod	31/12/2006	482,68	-298,80	183,88
AF000334	Armario Librería mod	31/12/2006	1.077,37	-665,02	412,35
AF000335	Armario Librería mod	31/12/2006	261,99	-160,58	101,41
AF000336	Armario Librería mod	31/12/2006	585,35	-361,00	224,35
AF000337	Sillon Dirección mod	31/12/2006	1.176,99	-731,57	445,42
AF000338	Sillon Confidente mo	31/12/2006	3.999,96	-2.476,79	1.523,17
AF000339	Cajonera con Ruedas	31/12/2006	132,00	-80,76	51,24
AF000340	Mesa de Dirección mo	31/12/2006	462,00	-288,17	173,83
AF000341	Mesa de Reuniones di	31/12/2006	155,00	-93,50	61,50
AF000342	Armario mod. Cubic,	31/12/2006	651,00	-400,65	250,35
AF000343	Sillon de Dirección	31/12/2006	409,00	-250,35	158,65
AF000344	Sillon confidente mo	31/12/2006	1.400,00	-872,36	527,64
AF000345	Mesa compacta cuadro	31/12/2006	780,80	-484,90	295,90
AF000346	Buck pedestal de fon	31/12/2006	337,60	-209,12	128,48
AF000347	Buck pedestal de fon	31/12/2006	337,60	-209,12	128,48
AF000348	Panel de metacrilato	31/12/2006	96,00	-60,85	35,15
AF000349	Panel de Metacrilato	31/12/2006	96,00	-60,85	35,15
AF000532	CAJONERA -FACT.3598 SICO	18/01/2007	286,00	-168,83	117,17
AF000596	MESA MOD.ARCO WENGE+ALA AUX	05/03/2007	305,00	-180,02	124,98
AF000597	MESA MOD.ARCO WENGE+ALA AUX	05/03/2007	305,00	-180,02	124,98
AF000598	CAJONERA MOD.ARCO WENGE	05/03/2007	138,00	-79,45	58,55
AF000599	CAJONERA MOD.ARCO WENGE	05/03/2007	143,00	-81,97	61,03
AF000600	MESA REUNIONES MOD.ARCO	05/03/2007	155,00	-88,27	66,73
AF000601	MESA REUNIONES MOD. ARCO	05/03/2007	155,00	-88,27	66,73
AF000603	ARMARIO LIBRERIA DIAFANA	05/03/2007	212,00	-125,51	86,49
AF000605	ARMARIO CON PUERTAS	05/03/2007	246,00	-143,15	102,85
AF000614	SILLA CONFIDENTE MOD.AVANT	05/03/2007	365,00	-212,52	152,48
AF000615	SILLA CONFIDENTE MOD.AVANT	05/03/2007	365,00	-212,52	152,48
AF000622	SILLON DIRECCION MOD.AVANT	05/03/2007	430,00	-252,54	177,46



AF000623	SILLON DIRECCION MOD.AVANT	05/03/2007	430,00	-252,54	177,46
AF000663	ARMARIO LIBRERIA MEDIANO	03/04/2007	196,98	-113,25	83,73
AF000664	ARMARIO LIBRERIA MEDIANO	03/04/2007	196,98	-113,25	83,73
AF000677	MESA CUADRUPLE+BUCK+PANEL	10/04/2007	1.854,00	-1.059,35	794,65
AF000678	8 SILLAS MODELO JUPITER	10/04/2007	658,50	-375,61	282,89
AF000765	ORDENADOR MAC PRO EDIC.FOTOG.	30/05/2007	2.350,00	-2.350,00	0,00
AF000770	ARMARIO LIBRERIA 160*40*75	25/06/2007	223,00	-123,18	99,82
AF000879	MESA TRABAJO VITAL + CAJONERA	28/10/2007	425,00	-222,79	202,21
AF000880	SILLON MODELO AVANT NEGRO	28/10/2007	444,00	-232,85	211,15
AF000881	MESA DIBUJO + TABURETE	28/10/2007	988,00	-517,94	470,06
AF000883	SILLON MODELO AVANT NEGRO	28/10/2007	444,00	-229,77	214,23
AF000884	MESA MOD. DUO 180*80*74	28/10/2007	167,00	-87,48	79,52
AF000931	SILLA MODELO JUPITER GRIS	02/01/2008	99,00	-39,98	59,02
AF000932	SILLA MODELO JUPITER GRIS	02/01/2008	99,00	-49,93	49,07
AF000933	SILLA MODELO JUPITER GRIS	02/01/2008	99,00	-49,93	49,07
AF000934	SILLA MODELO JUPITER GRIS	02/01/2008	99,00	-49,93	49,07
AF000964	MOBILIARIO OFICINAS MCB	14/03/2008	10.141,15	-4.854,96	5.276,19
AF000988	MESA CUADRUPLE WENGE+BUCKS	29/04/2008	2.074,00	-968,83	1.105,17
AF000999	4 SILLAS MODELO JUPITER	29/04/2008	404,00	-188,94	215,06
AF001023	ARMARIO BAJO CON PUERTAS CORRE	23/06/2008	235,00	-107,54	127,46
AF001055	ARMARIO RACK	28/08/2008	1.522,90	-661,15	861,75
AF001091	BUCK CON RUEDAS	09/12/2008	143,00	-57,99	85,01
AF001122	MESA MODELO R3 RECTA + SOPORTE	02/01/2009	471,00	-188,50	282,50
AF001123	JUEGO DE 4 SILLAS MOD. JUPITER	02/01/2009	388,00	-154,94	233,06
AF001125	MESA MOD. R3 4 PUESTOS	02/01/2009	2.131,40	-851,89	1.279,51
AF001127	MESA COMPACTA DOBLE	02/01/2009	1.028,00	-411,07	616,93
AF001129	JUEGO SILLAS MOD. JUPITER	02/01/2009	970,00	-387,57	582,43
AF001174	ARMARIO LIBRERIA BAJO	28/04/2009	235,00	-86,44	148,56
AF001206	ARMARIO MOD. R3	08/06/2009	280,00	-99,65	180,35
AF001207	ARMARIO MOD. R3	08/06/2009	280,00	-99,65	180,35
AF001208	ESTANTERIA METALICA 1800X800	08/06/2009	507,00	-180,90	326,10
AF001209	ESTANTERIA METALICA 1800X800	08/06/2009	507,00	-180,90	326,10
AF001210	ARCHIVADOR MULTIMEDIA DVD	01/06/2009	309,00	-111,36	197,64
AF001220	MAMPARA DOBLE	01/07/2009	1.475,80	-519,47	956,33
AF001226	ARMARIO BAJO 160X40X75	22/07/2009	235,00	-80,95	154,05
AF001227	ARMARIO BAJO 160X40X75	22/07/2009	235,00	-80,95	154,05
AF001240	TAPA DE MESA REUNIONES	01/07/2009	394,80	-138,95	255,85
AF001250	ARMARIO BAJO 160X40X75	01/09/2009	235,00	-86,43	148,57
AF001267	CAJONERA MOD. ARCO	01/10/2009	143,00	-48,56	94,44
AF001419	ARMARIO METALICO 1200X450X1060	31/03/2010	250,00	-70,24	179,76
AF001430	FRIGORIFICO 1 PUERTA	30/04/2010	188,79	-50,34	138,45
AF001434	MUEBLE CREDENZA	30/04/2010	545,53	-149,39	396,14
AF001446	ARMARIO MIXTO ESTANTERIA	31/05/2010	316,00	-81,62	234,38
AF001447	SILLA VITRA AXESS	31/05/2010	584,00	-151,13	432,87
AF001448	ARMARIO 2 MODULOS	31/05/2010	567,66	-145,79	421,87
AF001449	ARMARIO BAJO 3 MODULOS	31/05/2010	886,40	-177,51	508,89
AF001450	ARMARIO ALTO PUERTAS BATIENTE	31/05/2010	356,76	-92,17	264,59
AF001451	ARMARIO BAJO 2 MODULOS	31/05/2010	561,66	-145,24	416,42
AF001452	ARMARIO BAJO PUERTA CORREDEERA	31/05/2010	242,86	-62,89	180,17
AF001453	ARMARIO BAJO PUERTA BATIENTE	31/05/2010	150,00	-38,79	111,21
AF001455	48 SILLAS MOD. 2000 GIRATORIA	31/05/2010	10.296,37	-2.745,67	7.550,70
AF001456	6 ARMARIOS CREDENZA 1600X400	31/05/2010	2.016,90	-538,48	1.478,42
AF001457	6 MESAS CAFETERIA MOD. FLAT	31/05/2010	1.002,00	-264,70	737,30
AF001458	MESA COMPACTA MOD. EXPO	31/05/2010	386,38	-102,07	284,31
AF001459	FRIGORIFICO ASPES AFS 18	31/05/2010	574,71	-151,84	422,87
AF001603	MESA DESPACHO MOD. NEW PANO	28/02/2011	353,00	-66,64	286,36
AF001604	SILLA DIRECCION MOD. MANAGER	28/02/2011	308,00	-58,25	249,75
AF001605	SILLA CONFIDENTE MOD. MANAGER	28/02/2011	210,00	-39,67	170,33
AF001606	SILLA CONFIDENTE MOD. MANAGER	28/02/2011	210,00	-39,67	170,33
AF001607	SILLA CONFIDENTE MOD. MANAGER	28/02/2011	210,00	-39,67	170,33
AF001608	MESA REUNIONES MOD. NEW PANO	28/02/2011	375,00	-70,84	304,06



44

AF001610	ARMARIO MIXTO NEW PANO H1450	28/02/2011	196,00	-35,95	159,05
AF001617	MESA REUNIONES MOD. NEW PANO	28/02/2011	234,00	-44,20	189,80
AF001618	SILLA REUNIONES MOD. HALLEY	28/02/2011	109,00	-20,63	88,37
AF001619	SILLA REUNIONES MOD. HALLEY	28/02/2011	109,00	-20,63	88,37
AF001620	SILLA REUNIONES MOD. HALLEY	28/02/2011	109,00	-20,63	88,37
AF001621	SILLA REUNIONES MOD. HALLEY	28/02/2011	109,00	-20,63	88,37
AF001622	SILLA REUNIONES MOD. HALLEY	28/02/2011	109,00	-20,63	88,37
AF001623	SILLA REUNIONES MOD. HALLEY	28/02/2011	109,00	-20,63	88,37
AF001649	MOBILIARIO TIENDA CASA PANADER	31/07/2011	27.679,41	-4.074,99	23.604,42
AF001724	MESA+CAJONERA+SEPARADOR	30/04/2012	521,00	-43,26	477,74
AF001725	MESA+CAJONERA+SEPARADOR	30/04/2012	521,00	-43,26	477,74
AF001726	MESA+CAJONERA+SEPARADOR	30/04/2012	521,00	-43,26	477,74
AF001727	MESA+CAJONERA+SEPARADOR	30/04/2012	521,00	-43,26	477,74
AF001728	MESA+CAJONERA+SEPARADOR	30/04/2012	521,00	-43,26	477,74
AF001729	MESA+CAJONERA+SEPARADOR	30/04/2012	521,00	-43,26	477,74
AF001730	MESA+CAJONERA+SEPARADOR	30/04/2012	521,00	-43,26	477,74
AF001731	MESA+CAJONERA+SEPARADOR	30/04/2012	521,00	-43,26	477,74
AF001732	MESA+CAJONERA+SEPARADOR	30/04/2012	521,00	-43,26	477,74
AF001733	MESA+CAJONERA+SEPARADOR	30/04/2012	521,00	-43,26	477,74
AF001734	MODULO DE RECEPCION	30/04/2012	686,00	-56,91	628,09
AF001851	MOSTRADOR RECEP. Y SEGURIDAD	17/12/2012	798,31	0,00	798,31
AF001882	MOBILIARIO 29/12/2004	31/12/2012	48,71	-16,30	32,41
AF001883	MOBILIARIO 29/12/2004	31/12/2012	13.260,92	-6.375,85	6.885,07
AF001884	MOBILIARIO 06/09/2005	31/12/2012	8.619,30	-2.344,45	6.274,85
AF001885	MOBILIARIO 06/09/2005	31/12/2012	15.607,71	-5.602,94	9.904,77
AF001886	MOBILIARIO 21/04/2006	31/12/2012	462,40	-107,55	354,85
AF001887	MOBILIARIO 25/09/2006	31/12/2012	81,93	-17,33	64,60
AF001888	MOBILIARIO 20/10/2006	31/12/2012	1.273,59	-265,54	1.008,05
AF001889	MOBILIARIO 30/11/2006	31/12/2012	30.859,57	-6.286,09	24.573,48
AF001890	MOBILIARIO 15/12/2006	31/12/2012	2.961,51	-598,23	2.363,28
AF001891	MOBILIARIO 30/04/2007	31/12/2012	2.658,50	-501,04	2.157,46
AF001892	MOBILIARIO 18/05/2007	31/12/2012	91.936,53	-17.109,39	74.827,14
AF001893	MOBILIARIO 29/06/2007	31/12/2012	85.048,47	-15.678,03	70.370,44
AF001894	MOBILIARIO 13/08/2007	31/12/2012	1.532,92	-273,17	1.259,75
AF001895	MOBILIARIO 12/12/2007	31/12/2012	31.749,78	-5.343,48	26.406,28
AF001896	MOBILIARIO 17/12/2007	31/12/2012	3.773,68	-633,60	3.140,08
AF001897	MOBILIARIO 17/12/2007	31/12/2012	746,67	-174,05	572,62
AF001898	MOBILIARIO 28/12/2007	31/12/2012	16.618,01	-2.775,21	13.842,80
AF001899	MOBILIARIO 11/07/2008	31/12/2012	10.542,76	-1.616,21	8.926,55
AF001900	MOBILIARIO 11/10/2008	31/12/2012	141,00	-20,81	120,19
AF001901	MOBILIARIO 12/11/2008	31/12/2012	302,09	-44,01	258,08
AF001902	MOBILIARIO 24/11/2008	31/12/2012	23.076,58	-3.346,10	19.730,48
AF001903	MOBILIARIO 24/11/2008	31/12/2012	150,66	-28,81	121,85
AF001904	MOBILIARIO 26/11/2008	31/12/2012	7.539,28	-1.092,44	6.446,84
AF001905	MOBILIARIO 01/12/2008	31/12/2012	291,93	-42,21	249,72
AF001906	MOBILIARIO 03/12/2008	31/12/2012	188,39	-27,22	161,17
AF001907	MOBILIARIO 11/12/2008	31/12/2012	216,67	-41,06	175,61
AF001908	MOBILIARIO 05/03/2009	31/12/2012	896,59	-124,98	771,61
AF001909	MOBILIARIO 17/03/2009	31/12/2012	98,50	-98,50	0,00
AF001910	MOBILIARIO 26/03/2009	31/12/2012	2.097,54	-290,09	1.807,45
AF001911	MOBILIARIO 15/04/2009	31/12/2012	502,48	-68,99	433,49
AF001912	MOBILIARIO 28/04/2009	31/12/2012	457,54	-62,50	395,04
AF001913	MOBILIARIO 26/05/2009	31/12/2012	83,49	-11,29	72,20
AF001914	MOBILIARIO 26/05/2009	31/12/2012	92,76	-31,42	61,34
AF001915	MOBILIARIO 04/06/2009	31/12/2012	81,68	-11,00	70,68
AF001916	MOBILIARIO 04/06/2009	31/12/2012	96,02	-32,25	63,77
AF001917	MOBILIARIO 15/06/2009	31/12/2012	2.476,10	-332,28	2.143,81
AF001918	MOBILIARIO 25/06/2009	31/12/2012	416,87	-55,60	360,27
AF001919	MOBILIARIO 01/07/2009	31/12/2012	4.481,25	-597,80	3.883,45
AF001920	MOBILIARIO 07/07/2009	31/12/2012	1.545,52	-205,71	1.339,81
AF001921	MOBILIARIO 05/08/2009	31/12/2012	457,86	-60,30	397,56



45

AF001922	MOBILIARIO 27/04/2011	31/12/2012	642,82	-68,97	573,85
AF001932	MOBILIARIO 15/12/2008	31/12/2012	7.628,35	-1.086,96	6.541,39
AF001933	MOBILIARIO 18/10/2007	31/12/2012	6.907,16	-1.414,59	5.492,57
AF001934	MOBILIARIO 20/05/2008	31/12/2012	5.582,01	-874,70	4.707,31
TOTAL			534.556,95	-145.578,80	388.978,15

OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

Nº Activo	Descripción del bien	Fecha Inicia	Valor Inicial	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
AF000509	Camara Digital Canon	31/12/2006	3.076,72	-3.076,72	0,00
AF000511	'LCD AIRIS 27" MOD.	31/12/2006	1.397,00	-1.397,00	0,00
AF000512	AURICULARES AV.MARC	31/12/2006	133,80	-133,80	0,00
AF000513	'LCD AIRIS 27" MOD.	31/12/2006	2.085,50	-2.085,50	0,00
AF000514	'LCD AIRIS 19" MOD.	31/12/2006	677,20	-677,20	0,00
AF000515	REPRODUCTOR DVD AIRI	31/12/2006	240,00	-240,00	0,00
AF000516	REPRODUCTOR DVD PORT	31/12/2006	141,00	-141,00	0,00
AF000517	SINTONIZADOR DIGITAL	31/12/2006	322,00	-322,00	0,00
AF000521	DISTRIBUIDOR VGA 1en	31/12/2006	395,00	-395,00	0,00
AF000523	IPOD 30GB NEGRO	31/12/2006	240,52	-240,52	0,00
AF000524	IPOD 30GB BLANCO	31/12/2006	240,52	-240,52	0,00
AF000525	'ARMARIO RACK 19" C	31/12/2006	380,00	-380,00	0,00
AF000528	2 LCD/TV VIEWSONIC N	31/12/2006	1.270,00	-1.270,00	0,00
AF000527	2 DVD TEAC MOD. DV-3	31/12/2006	244,00	-244,00	0,00
AF000529	DISCO DURO DE REPROD	31/12/2006	9.800,00	-9.800,00	0,00
AF000530	DISCO DURO	31/12/2006	980,00	-980,00	0,00
AF000543	LCD/TV VIEWSONIC MOD.2066W	26/02/2007	478,00	-478,00	0,00
AF000544	LCD/TV VIEWSONIC MOD.2066W	26/02/2007	478,00	-478,00	0,00
AF000592	CAMARA+OBJETIVO LEICA	09/03/2007	6.760,34	-6.760,34	0,00
AF000627	EQ. ARRANQUE SALA POSTFOTOGRAF	07/03/2007	3.259,49	-3.259,49	0,00
AF000675	LECTOR DVD AIRIS	18/04/2007	257,00	-257,00	0,00
AF000729	LCD/TV VIEWSONIC MOD.2060W	24/05/2007	495,00	-495,00	0,00
AF000782	LCD/TV VIEWSONIC 2060W	01/07/2007	492,00	-492,00	0,00
AF000783	LCD 20" VIEWSONIC	20/07/2007	495,00	-495,00	0,00
AF000784	LCD 20" VIEWSONIC-SINTON.TDT	20/07/2007	540,00	-540,00	0,00
AF000785	LCD 20" VIEWSONIC-SINTON.TDT	20/07/2007	540,00	-540,00	0,00
AF000786	LCD 20" VIEWSONIC-SINTON.TDT	20/07/2007	540,00	-540,00	0,00
AF000787	LCD 20" VIEWSONIC	20/07/2007	495,00	-495,00	0,00
AF000890	SISTEMA AUDIOVISUAL SALA JUNTA	22/10/2007	590,00	-590,00	0,00
AF000891	TARJETA MEMORIA PARA CAMARA	24/10/2007	725,00	-725,00	0,00
AF000892	TARJETA MEMORIA PARA CAMARA	24/10/2007	725,00	-725,00	0,00
AF000940	STEDICAM-ARMAZON PARA CAMARA	29/01/2008	2.958,00	-2.958,00	0,00
AF000942	MAGNETOSCOPIO BETACAM DIGITAL	27/02/2008	30.100,00	-30.100,00	0,00
AF000945	SISTEMA DE ENLACE PARA ENG	28/01/2008	7.905,02	-7.905,02	0,00
AF000968	PANTALLA LG M4210	01/04/2008	1.279,40	-1.279,40	0,00
AF000969	PANTALLA LG M4210	01/04/2008	1.279,40	-1.279,40	0,00
AF000992	MONITOR LG 42"	01/06/2009	3.335,00	-2.987,64	347,36
AF000993	MONITOR LG 42"	01/06/2009	3.335,00	-2.987,64	347,36
AF000994	MONITOR LG 42" / SAMSUNG 42"	25/11/2009	3.335,00	-3.335,00	0,00
AF001000	BLOQUE TRANSMISOR SKP 500	18/04/2008	319,60	-319,60	0,00
AF001001	MICRO MANO SKM565G2	18/04/2008	430,85	-430,85	0,00
AF001002	PETACA EMISOR SENNHEISER SK500	18/04/2008	319,60	-319,60	0,00
AF001003	PETACA EMISOR SENNHEISER SK500	18/04/2008	319,60	-319,60	0,00
AF001004	PETACA RECEPTOR EK500	18/04/2008	478,55	-478,55	0,00
AF001005	PETACA RECEPTOR EK500	18/04/2008	478,55	-478,55	0,00
AF001006	MICRO DIADEMA HS-2-EW	18/04/2008	408,00	-408,00	0,00
AF001007	MICRO DIADEMA HS-2-EW	18/04/2008	408,00	-408,00	0,00
AF001008	MICRO DIADEMA HS-2-EW	18/04/2008	408,00	-408,00	0,00
AF001009	MICRO CAPSULA MKE-104	18/04/2008	225,25	-225,25	0,00
AF001010	MICRO CAPSULA MKE-104	18/04/2008	225,25	-225,25	0,00
AF001011	MICRO CAPSULA MKE-104	18/04/2008	225,25	-225,25	0,00
AF001012	MICRO CAPSULA MKE-104	18/04/2008	225,25	-225,25	0,00



AF001015	MICRO DIADEMA SENNHEISER	05/05/2008	408,00	-408,00	0,00
AF001016	MONITOR ADAM P22-A	08/05/2008	790,28	-790,28	0,00
AF001017	MONITOR ADAM P22-A	08/05/2008	790,28	-790,28	0,00
AF001019	PANTALLA ELECTRICA BLANCA	14/05/2008	480,00	-480,00	0,00
AF001020	TV SONY KDL-20B4030	28/05/2008	490,00	-490,00	0,00
AF001021	DVD GRABADOR	28/05/2008	345,00	-345,00	0,00
AF001029	MONITOR LG 42" + SOPORTE	18/04/2008	3.325,00	-3.325,00	0,00
AF001042	APPLE IPOD CLASSIC 80 GB	01/07/2008	188,79	-188,79	0,00
AF001077	ESCAPARATE TACTIL INTERACTIVO	01/10/2008	7.606,14	-7.606,14	0,00
AF001087	FOTOMETRO SEKONIC L-758	05/11/2008	482,76	-482,76	0,00
AF001151	CAMASCOPIO P2 HD	02/01/2009	18.738,02	-18.725,22	12,80
AF001158	TRIPODE Y ADAPTADOR CAMASCOPIO	02/01/2009	6.111,99	-6.107,60	4,39
AF001167	AUDIO MIXER YAMAHA	31/03/2009	800,00	-800,00	0,00
AF001168	VIDEO MIXER EDIROL V-4	31/03/2009	800,00	-800,00	0,00
AF001178	BLUE RAY PIONEER	01/04/2009	592,00	-567,19	24,81
AF001199	OPTICA ANGULAR	20/05/2009	458,86	-414,59	44,27
AF001200	PORTAFILTROS	20/05/2009	613,19	-553,79	59,40
AF001201	ADAPTADOR TARJETAS P2	04/06/2009	120,00	-107,25	12,75
AF001243	ANTENA TDT CASA PANADERIA	01/08/2009	1.490,00	-1.337,83	152,17
AF001248	CÁMARA HC1-E	01/09/2009	800,00	-674,57	125,43
AF001264	CAMARA NIKON P80 12 MP	02/10/2009	343,97	-279,39	64,58
AF001280	SOPORTE MOTORIZADO PROYECTOR	08/10/2009	1.214,71	-981,18	233,53
AF001281	SOPORTE MOTORIZADO PROYECTOR	08/10/2009	1.214,71	-981,18	233,53
AF001286	GENERADOR DE BATERIA PROFOTO	01/11/2009	3.491,38	-2.839,28	652,10
AF001287	VENTANA + ADAPTADOR EQ. FOTOGR	01/11/2009	482,77	-389,65	93,12
AF001360	MINI CAMASCOPIO STEADYCAM	31/01/2010	5.780,00	-4.339,13	1.440,87
AF001368	SISTEMA CÁMARA ENG	31/01/2010	23.132,99	-17.365,90	5.767,09
AF001369	SISTEMA CÁMARA ENG	31/01/2010	23.132,99	-17.365,90	5.767,09
AF001370	SISTEMA CADENA CÁMARAS	31/01/2010	17.929,90	-13.459,89	4.470,01
AF001371	SISTEMA CADENA CÁMARAS	31/01/2010	17.929,90	-13.459,89	4.470,01
AF001372	SISTEMA CADENA CÁMARAS	31/01/2010	17.929,90	-13.459,89	4.470,00
AF001373	SISTEMA ILUMINACIÓN	31/01/2010	3.828,98	-2.874,38	954,60
AF001433	MICROFONO DIRECCION SENNHEISER	30/04/2010	960,80	-683,99	276,81
AF001440	CUERPO DE CÁMARA CANON EOS 5D	31/05/2010	1.715,52	-1.141,30	574,22
AF001460	MICROONDAS ROMMER MOD 951	31/05/2010	120,00	-79,25	40,75
AF001614	SIST. ENFOQUE GENUS FOLLOW FOC	28/02/2011	1.129,47	-565,51	563,96
AF001615	OBJETIVO CANON EF 24-70/2.8 L	28/02/2011	966,10	-476,41	489,69
AF001616	OBJETIVO CANON EF 70-200/2.8 L	28/02/2011	957,63	-472,15	485,48
AF001680	OBJETIVO CANON EF 17-40/4 L US	30/09/2011	618,84	-193,78	424,86
AF001743	SAI 20KVA RM 230V	30/04/2012	10.160,00	-1.910,19	8.239,81
AF001839	MICRÓFONO CÁMARA SENHEISSER	31/08/2012	274,00	-27,03	246,97
AF001841	TERMINAL CONTROL PRESENCIA	31/08/2012	1.956,07	-84,17	1.871,90
AF001842	TERMINAL CONTROL PRESENCIA	31/08/2012	1.956,07	-84,17	1.871,90
AF001843	TERMINAL CONTROL PRESENCIA	31/08/2012	1.956,07	-84,17	1.871,90
AF001856	EQUIPO AUDIOVISUAL EVENTOS	31/10/2012	10.326,12	-795,99	9.530,14
AF001857	MICROS EQUIPO AUDIOV. EVENTOS	31/10/2012	488,87	-28,17	460,70
AF001926	OTRO INMOV. MAT. 22/02/2008	31/12/2012	119,97	-19,84	100,43
AF001927	OTRO INMOV. MAT. 15/12/2008	31/12/2012	6.901,27	-992,40	5.908,87
AF001928	OTRO INMOV. MAT. 21/05/2009	31/12/2012	15.345,41	-2.077,77	13.267,64
AF001929	OTRO INMOV. MAT. 29/12/2010	31/12/2012	3.125,79	-347,59	2.778,20
TOTAL			317.412,06	-238.640,56	78.771,50



ANEXO 1	
Nombre	Tipo
madridvisitorsandconventionbureau.es	.es
esmadrid.xxx	.xxx
madridvcb.es	.es
madridvcb.info	.info
mvcb.es	.es
madridvcb.com	.com
madridvcb.net	.net
madridvcb.org	.org
100añosgranvia.com	.com
centenariogranvia.com	.com
granvia100.com	.com
granvia100años.com	.com
granviaavenue.com	.com
promocionmadrid.biz	.biz
promocionmadrid.info	.info
promocionmadrid.net	.net
promocionmadrid.org	.org
esmadridtelevision.tv	.tv
esmadridtv.tv	.tv
ismadridtv.info	.info
esmadridmagazine.com	.com
esmadridmagazine.info	.info
esmadridmagazine.net	.net
esmadridmagazine.org	.org
esmadridtelevision.com	.com
esmadridtelevision.info	.info
esmadridtelevision.net	.net
esmadridtelevision.org	.org
esmadridtv.com	.com
esmadridtv.net	.net
esmadridtv.org	.org
ismadridmagazine.com	.com
ismadridmagazine.info	.info
ismadridmagazine.net	.net
ismadridmagazine.org	.org
ismadridtelevision.tv	.tv
ismadridtv.com	.com
ismadridtv.net	.net
ismadridtv.org	.org
ismadridtv.tv	.tv
madridconventionbureau.es	.es

48



ANEXO 1	
Nombre	Tipo
ismadridtelevision.com	.com
ismadridtelevision.info	.info
ismadridtelevision.net	.net
ismadridtelevision.org	.org
esmadridtv.info	.info
madridconventionbureau.com	.com
madridturismo.com	.com
visitmadridvisitspain.com	.com
visitspainvisitmadrid.info	.info
esmadrid.eu	.eu
ismadrid.com	.com
ismadrid.info	.info
ismadrid.net	.net
ismadrid.org	.org
ismadrid.tv	.tv
esmadridmedia.com	.com
esmadridmedia.es	.es
esmadridmedia.org	.org
esmadridpro.com	.com
madridberlin.com	.com
madridberlin.org	.org
madridberlin.es	.es
madrid-berlin.com	.com
madrid-berlin.net	.net
madrid-berlin.org	.org
madrid-berlin.es	.es
turismadrid.es	.es
visitmadrid.travel	.travel
esmadrid.co	.co
visit-madrid.biz	.biz
visit-madrid.info	.info
visita-madrid.biz	.biz
visita-madrid.info	.info
visita-madrid.net	.net
visita-madrid.org	.org
visitamadrid.biz	.biz
visitamadrid.net	.net
visitamadrid.org	.org
visitmadrid.us	.us
esmadrid.com	.com
enmadrid.es	.es

49



ANEXO 1	
Nombre	Tipo
esmadrid.es	.es
portalmadrid.es	.es
enmadrid.com	.com
esmadrid.com.es	.com.es
esmadrid.nom.es	.nom.es
esmadrid.org.es	.org.es
promocionmadrid.com.es	.com.es
promocionmadrid.nom.es	.nom.es
promocionmadrid.org.es	.org.es
esmadridforyou.es	.es
esmadridforyou.com	.com
esmadridforyou.net	.net
esmadrid4u.com	.com
esmadrid4u.es	.es
esmadrid4u.net	.net
esmadrid.info	.info
esmadrid.net	.net
esmadrid.org	.org
portalmadrid.info	.info
portalmadrid.net	.net
portalmadrid.org	.org
enmadrid.org	.org
esmadrid.tv	.tv
promocionmadrid.tv	.tv
esmadrid.ws	.ws
promocionmadrid.ws	.ws
esmadridtv.es	.es
madridtravelthink.es	.es
madridtravelthink.com	.com
madridcity.travel	.travel
newyearmadrid.com	.com
blog-madrid.com	.com
gastrofestival.com	.com
gastrofestival.es	.es
blogginmadrid.com	.com
esmadrid.travel	.travel
gastrofestivalmadrid.com	.com
ismadrid.es	.es



ANEXO 1	
Nombre	Tipo
madridvisitorsandconventionbureau.es	.es
esmadrid.xxx	.xxx
madridvcb.es	.es
madridvcb.info	.info
mvcb.es	.es
madridvcb.com	.com
madridvcb.net	.net
madridvcb.org	.org
100añosgranvia.com	.com
centenariogranvia.com	.com
granvia100.com	.com
granvia100años.com	.com
granviaavenue.com	.com
promocionmadrid.biz	.biz
promocionmadrid.info	.info
promocionmadrid.net	.net
promocionmadrid.org	.org
esmadridtelevision.tv	.tv
esmadridtv.tv	.tv
ismadridtv.info	.info
esmadridmagazine.com	.com
esmadridmagazine.info	.info
esmadridmagazine.net	.net
esmadridmagazine.org	.org
esmadridtelevision.com	.com
esmadridtelevision.info	.info
esmadridtelevision.net	.net
esmadridtelevision.org	.org
esmadridtv.com	.com
esmadridtv.net	.net
esmadridtv.org	.org
ismadridmagazine.com	.com
ismadridmagazine.info	.info
ismadridmagazine.net	.net
ismadridmagazine.org	.org
ismadridtelevision.tv	.tv
ismadridtv.com	.com
ismadridtv.net	.net
ismadridtv.org	.org
ismadridtv.tv	.tv
madridconventionbureau.es	.es

51



ANEXO 1	
Nombre	Tipo
ismadridtelevision.com	.com
ismadridtelevision.info	.info
ismadridtelevision.net	.net
ismadridtelevision.org	.org
esmadridtv.info	.info
madridconventionbureau.com	.com
madridturismo.com	.com
visitmadridvisitspain.com	.com
visitspainvisitmadrid.info	.info
esmadrid.eu	.eu
ismadrid.com	.com
ismadrid.info	.info
ismadrid.net	.net
ismadrid.org	.org
ismadrid.tv	.tv
esmadridmedia.com	.com
esmadridmedia.es	.es
esmadridmedia.org	.org
esmadridpro.com	.com
madridberlin.com	.com
madridberlin.org	.org
madridberlin.es	.es
madrid-berlin.com	.com
madrid-berlin.net	.net
madrid-berlin.org	.org
madrid-berlin.es	.es
turismadrid.es	.es
visitmadrid.travel	.travel
esmadrid.co	.co
visit-madrid.biz	.biz
visit-madrid.info	.info
visita-madrid.biz	.biz
visita-madrid.info	.info
visita-madrid.net	.net
visita-madrid.org	.org
visitamadrid.biz	.biz
visitamadrid.net	.net
visitamadrid.org	.org
visitmadrid.us	.us
esmadrid.com	.com
enmadrid.es	.es



ANEXO 1	
Nombre	Tipo
esmadrid.es	.es
portalmadrid.es	.es
enmadrid.com	.com
esmadrid.com.es	.com.es
esmadrid.nom.es	.nom.es
esmadrid.org.es	.org.es
promocionmadrid.com.es	.com.es
promocionmadrid.nom.es	.nom.es
promocionmadrid.org.es	.org.es
esmadridforyou.es	.es
esmadridforyou.com	.com
esmadridforyou.net	.net
esmadrid4u.com	.com
esmadrid4u.es	.es
esmadrid4u.net	.net
esmadrid.info	.info
esmadrid.net	.net
esmadrid.org	.org
portalmadrid.info	.info
portalmadrid.net	.net
portalmadrid.org	.org
enmadrid.org	.org
esmadrid.tv	.tv
promocionmadrid.tv	.tv
esmadrid.ws	.ws
promocionmadrid.ws	.ws
esmadridtv.es	.es
madridtravelthink.es	.es
madridtravelthink.com	.com
madridcity.travel	.travel
newyearmadrid.com	.com
blog-madrid.com	.com
gastrofestival.com	.com
gastrofestival.es	.es
blogginmadrid.com	.com
esmadrid.travel	.travel
gastrofestivalmadrid.com	.com
ismadrid.es	.es

Apéndice X

(En relación con el punto 36 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de julio de 2013, propuesta del Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo para autorizar la disolución de la sociedad mercantil municipal Madrid Espacios y Congresos S.A., y acordar que la gestión directa del servicio prestado por dicha sociedad sea realizada a través de la sociedad resultante de la fusión mediante absorción de la sociedad mercantil municipal Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. por la sociedad mercantil municipal Madrid Arte y Cultura S.A.).



15

MEMORIA DE DISOLUCIÓN EMPRESA MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS S.A.

12 DE JULIO DE 2013



16

ÍNDICE

1. Motivación de la disolución y certificación de adopción de acuerdo por el Consejo de Administración. (Anexo 1)
2. Otros anexos:
 - a. Activo
 - i. Activo de MADRIDEDEC a 8 de julio de 2013 (Anexo 2)
 - ii. Contratos de arrendamiento (Anexo 3)
 - iii. Contratos de eventos estimados con vigencia superior a 31 de diciembre de 2013 (Anexo 4)
 - iv. Derechos de cobro estimados con vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2013. (Anexo 5)
 - v. Créditos fiscales estimados a favor de MADRIDEDEC con cobro previstos a partir del 31 de diciembre de 2013. (Anexo 6)
 - vi. Avales depositados a favor de MADRIDEDEC a fecha 8 de julio de 2013. (Anexo 7)
 - b. Pasivo de MADRIDEDEC previsto a 31 de diciembre de 2013
 - i. Contratos de proveedores a fecha 8 de julio de 2013 (Anexo 8)
 - ii. Saldos pendientes previstos de acreedores de inversión (Anexo 9)
 - iii. Avales presentados frente a terceros a fecha 8 de julio de 2013 (Anexo 10)
 - iv. Fianzas recibidas a favor de MADRIDEDEC a fecha 8 de julio de 2013 (Anexo 11)
 - v. Contratos financieros: condiciones particulares y saldos a 31 de diciembre de 2013. (Anexo 12)



17

c. Personal

- i. Propuesta de la plantilla de personal que se incorporaría a la sociedad resultante de la fusión de MACSA y MV & CB (*Anexo 13*)
- ii. Propuesta de la plantilla de personal que permanecería en el Ayuntamiento de Madrid (*Anexo 14*)

d. Pérdidas y Ganancias estimadas 2014 (*Anexo 15*).



MOTIVACIÓN DE LA DISOLUCIÓN

El Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, aprobado el pasado 12 de junio por su Junta de Gobierno, contempla la disolución de la Empresa Municipal Madrid Espacios y Congresos, S.A.¹

Con la finalidad de mantener en una única estructura empresarial la actividad que viene siendo desarrollada por Madrid Arte y Cultura, S.A. (MACSA), Madrid Visitors & Convention Bureau (MV&CB) y la propia Madrid Espacios y Congresos, S.A. (MADRIDEC) se plantea en dicho Plan de Reestructuración, de una parte, la fusión de las dos primeras y, de otra, la disolución de MADRIDEDEC, cuyo patrimonio se traspasaría en su mayor parte a la empresa resultante de las empresas fusionadas.

Los principios de eficiencia en el uso de los recursos públicos, racionalidad económico-organizativa, transparencia y control, directrices del Plan de Reestructuración, son los que propician la disolución de MADRIDEDEC y la consiguiente incorporación de gran parte de su patrimonio a la entidad resultante de la fusión de MACSA y MV&CB.

La disolución de esta sociedad, enmarcada dentro de la estrategia de una única configuración empresarial para la gestión y explotación de los espacios de propiedad municipal, persigue la consecución de los objetivos que el propio Plan de Reestructuración determina en su página 31:

- Reducción del Sector Público Local. Se pasa de tres sociedades a una sola sociedad.
- Reducción del gasto. Tanto por la eliminación de duplicidades, como por las sinergias y economías de escala derivadas de una gestión integral de los espacios.

¹ Página 35: "Adicionalmente se considerara junto con esta fusión, la disolución de la Empresa Municipal Madrid Espacios y Congresos, S.A....". Y en su página 36, al indicar, "...se procede a disolver la Empresa Municipal Madrid espacios y Congresos, S.A. (MADRIDEDEC). El Acuerdo plenario de disolución tendrá lugar a lo largo del año 2013, y en el se recogerá la forma en que se mantendrá la gestión del servicio público que hasta ahora viene prestando MADRIDEDEC...".



(Se hace necesaria una reestructuración de los costes tanto fijos como variables que aseguren una estabilidad presupuestaria que permita la continuidad de la sociedad resultante).

- Adecuación económico-financiera y control presupuestario. La simplificación de las estructuras societarias favorecerá el seguimiento y control de la actividad económico-financiera de sociedad pública resultante.

De esta forma, aunando en una única sociedad municipal la gestión de los distintos activos de cada una de la sociedades mencionadas anteriormente, sin diferenciar el fin o utilidad habitual de los mismos, se pretende alcanzar una estructura óptima que permita explotar eficientemente estos bienes y servicios públicos y reducir, en consecuencia, las aportaciones que el Ayuntamiento de Madrid viene realizando a las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, en este caso, a MACSA y MV&CB.

Bajo el marco del necesario cumplimiento de los principios de sostenibilidad financiera y de estabilidad presupuestaria y, dado que la empresa con su actual nivel de endeudamiento resulta por si sola inviable no pudiendo hacer frente a sus deudas con su estructura económico-financiera, ha llevado a que su Consejo de Administración haya adoptado, con fecha 8 de julio del año en curso, el acuerdo de disolución de la misma con efectos 31 de diciembre de 2013, tal y como se recoge en el anexo 1 de esta memoria.

Sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad de financiar los compromisos de gastos presentes y futuros sin perjudicar la viabilidad de la empresa, sostenibilidad que en el caso de MADRIDEC se ha visto comprometida como consecuencia del importante esfuerzo inversor realizado por la sociedad en infraestructuras para la Ciudad de Madrid, que ha originado un elevado nivel de endeudamiento financiero y de coste inherente al mismo.



Adicionalmente, la disparidad temporal entre los flujos por pagos relativos a las inversiones frente a los obtenidos por cobros corrientes de las instalaciones en explotación, da como resultado que MADRIDEDEC no pueda soportar el coste financiero correspondiente al nivel de endeudamiento contraído en los plazos contratados y, en consecuencia, se quiebre el principio de sostenibilidad financiera.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la actual situación de MADRIDEDEC, que no recibe transferencias corrientes del Ayuntamiento, al disolverse y traspasar parte de sus elementos patrimoniales que son explotables comercialmente, puede considerarse como un factor de apoyo en la consecución al objetivo de reducción de las aportaciones que viene realizando la Corporación Municipal a las sociedades MACSA y MV & CB, y por lo tanto también a la empresa resultante de ambas, para de esta forma dar satisfacción al principio fundamental de Estabilidad Presupuestaria.

Una vez expuestos los motivos que aconsejan y justifican la disolución de MADRIDEDEC, exponemos a continuación diferentes cuestiones que afectan, tanto al procedimiento de disolución, como al traspaso de la totalidad del patrimonio económico-financiero de la mencionada sociedad al Ayuntamiento y a la empresa resultante de la fusión de MACSA y MV&CB:

ACTIVO

Activo de MADRIDEDEC a 8 de julio de 2013.

Se adjuntan en diferentes anexos la relación y el valor de los activos de la empresa a fecha 8 de julio de 2013. En relación con los mismos, la propuesta de la empresa es que permanezcan en el Ayuntamiento, tras la disolución y liquidación de MADRIDEDEC, los siguientes activos:

- Del Recinto Ferial de la Casa de Campo:
 - o Pabellón La Pipa ED 47



21

- Pabellón de Autoridades ED50
 - Pabellón ED49 (Pico Pato)
 - Pabellón ED 29, antiguas oficinas MADRIDEC
- Derecho real de usufructo sobre el 51,133% de las acciones de la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A (Mercamadrid), acciones que son de titularidad del Ayuntamiento.
- Centro de Deportes Acuático.

DERECHOS ECONÓMICOS

- a. Contratos de arrendamiento vinculados a los inmuebles que se incorporarían a la sociedad resultante de la fusión de MACSA y MV&CB.
- b. Contratos de eventos estimados con vigencia superior al 31 de diciembre de 2013.
- c. Derechos de cobro estimados con vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2013.
- d. Créditos fiscales estimados a favor de MADRIDEC con cobro previsto a partir del 31 de diciembre de 2013.
- e. Aavales depositados a favor de MADRIDEC a fecha 8 de julio de 2013.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS

- a. Contratos de proveedores a fecha 8 de julio de 2013.
- b. Saldos pendientes previstos de acreedores de inversión.



22

- c. Avales otorgados frente a terceros por MADRIDEDEC con fecha 8 de julio de 2013 y fianzas recibidas.
- d. Contratos financieros: condiciones particulares y saldos a 31 de diciembre de 2013.

PERSONAL

El personal que actualmente presta sus servicios en MADRIDEDEC tiene dos orígenes. Por una parte, están aquellos trabajadores (16) provenientes del extinguido "Patronato de la Casa de Campo" y, de otra, el personal contratado directamente por MADRIDEDEC. El primer grupo se estima que reingresaría como personal del Ayuntamiento de Madrid y el segundo pasaría a la plantilla de la sociedad resultante de la fusión de MACSA y MV&CB.

A este respecto se hace constar que MADRIDEDEC en el ejercicio 2013 ha llevado a cabo una reestructuración de su personal, con la finalidad de mantener una estructura de recursos humanos más acorde con su cifra de ingresos.

Se adjuntan como anexos:

- a. Propuesta de la plantilla de personal que se incorporaría a la sociedad resultante de la fusión de MACSA y MV&CB.
- b. Propuesta de la plantilla de personal que pasaría a depender del Ayuntamiento de Madrid. (Con independencia de que, en una fase posterior, se incluya la posibilidad de que, toda o parte de esta plantilla, se integre en la empresa resultante de la fusión).



DISOLUCION Y LIQUIDACION

MADRIDEC se disolverá por acuerdo de su Junta General de accionistas, previa autorización del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, y a propuesta del Consejo de Administración, todo ello de acuerdo a sus propios estatutos sociales (artículo 36)² y a la Ley de Sociedades de Capital. En este texto se establecen como **causas de disolución** de las sociedades de capital, de un lado, las que se consideran *causas obligatorias* y que vienen enumeradas en el artículo 363, y, de otro, por el *mero acuerdo de disolución adoptado por la Junta General*, según se establece en el artículo 368. Según el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la empresa (Anexo1), con fecha 8 de julio del año en curso, se eleva a la Junta General de accionistas de la Sociedad, para su aprobación, la disolución de la Empresa Municipal Madrid Espacios y Congresos, S.A (antes Empresa Municipal Campo de las Naciones, S.A), en virtud de lo dispuesto en el artículo 368 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, según se establece en el artículo 37 de los Estatutos de la sociedad, en caso de liquidación, el Consejo de Administración se constituirá en Comisión Liquidadora, con las obligaciones, facultades y responsabilidades establecidas por Ley.

De igual forma, en la Ley de Sociedades de capital, la liquidación viene recogida en el capítulo II del Título X.

² Artículo 36: “La sociedad se disolverá por Acuerdo de la Junta General, autorizado por el Pleno, a propuesta del Consejo de Administración, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas”.



24

ANEXOS

Anexo 1. Certificado del Acuerdo de Disolución por el Consejo de Administración de MADRIDEC.



DOÑA MARÍA CRISTINA GACIMARTÍN RODRÍGUEZ,
SECRETARIO NO-CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EMPRESA MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS, S.A.

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de la Empresa Madrid Espacios y Congresos, S.A., en sesión ordinaria celebrada el ocho de julio de dos mil trece, debidamente convocada al efecto, adoptó por mayoría, el siguiente acuerdo que se recoge en el acta, aprobada por unanimidad al final de la citada sesión:

PRIMERO.- Como consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de fecha 12 de junio de 2013, por el que se aprueba el Plan de reestructuración del sector público del Ayuntamiento de Madrid y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 368, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante TRLSC), en concordancia con lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, se ELEVA a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, para su aprobación, la disolución de la Empresa Municipal Madrid Espacios y Congresos, S.A. (antes Empresa Municipal Campo de las Naciones, S.A.), constituida por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 28 de julio de 1988, con efectos 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Asimismo, y en cumplimiento del meritado artículo 36 de los Estatutos Sociales, el acuerdo adoptado en el seno del Consejo de Administración, así como el que adopte la Junta General de Accionistas de la Sociedad, quedará condicionado a la autorización de la citada Disolución por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 369 del TRLSC, la disolución de la Sociedad se inscribirá en el Registro Mercantil de Madrid y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, domicilio social de la entidad municipal.

CUARTO.- En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2000, el personal del extinto Patronato de la Feria del Campo, que todavía permanece integrado en la plantilla de Madrid Espacios y Congresos, S.A. y que figura como Anexo I al presente acuerdo, una vez sea disuelta la Empresa Municipal Madrid Espacios y Congresos, S.A., (antes Empresa Municipal Campo de las Naciones, S.A.), pasará a depender del Ayuntamiento de Madrid.

25



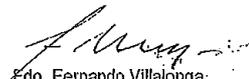
QUINTO.- Con la disolución de la Sociedad, se abre el período de liquidación, quedando el Consejo de Administración constituido en Comisión Liquidadora, con las obligaciones, facultades y responsabilidades que para la misma establece la Ley, todo ello en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos sociales."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a ocho de julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO NO-CONSEJERO
DEL CONSEJO


Fdo. M.ª Cristina Cañamán Rodríguez

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO


Fdo. Fernando Villalonga



Anexo 2. Activo de MADRIDEC a 8 de julio de 2013

Activo	Cod Interno	Propiedad	Valor Adscripción	Ejecutado por MEC	Total en Libros	Amort. Anual	Amort. Acumulada	Valor Neto Contable	MARGEN EXPLOTACIÓN (a 31/12/2013)					IVA ENROQUE
									Importe Bruto	Compras	Maquinamiento	Suministros	Total	
Polisio Municipal		PROPIEDAD	106.225.702	0	106.225.702	1.612.877	60.740.281	45.485.418	3.481.536	375.634	956.662	776.701	1.322.133	
Academia		PROPIEDAD	58.255.913	0	58.255.913	1.133.250	7.012.781	51.243.132	432.003	0	67.557	3.418	341.043	
Campos de Golf		PROPIEDAD	9.246.783	0	9.246.783	0	0	9.246.783	768.686	0	985	0	207.020	
MEC		PROPIEDAD	2.207.114	0	2.207.114	92.078	1.902.573	304.441	0	0	0	0	0	
Parcela Huelvecos		PROPIEDAD	1.393.300	0	1.393.300	14	140	1.393.152	519.234	0	2.244	0	516.936	
Caia Mágina		ADSCRIPCIÓN	47.100.142	21.459.823	161.189.202	4.290.700	13.646.638	248.151.379	4.070.561	598.705	1.412.634	825.247	1.294.577	
CIEM		ADSCRIPCIÓN	75.030.092	82.155.262	161.189.202	0	0	161.189.202	0	0	0	0	0	
Adquisición en Resunto		ADSCRIPCIÓN	0	4.073.291	4.073.291	145.453	1.504.877	2.768.414	0	0	0	0	0	
Madrid Arena	125F	ADSCRIPCIÓN	2.003.516	91.846.281	93.849.797	3.622.591	26.558.423	64.713.244	781.761	225.100	305.530	279.399	-159.331	ED-24 ED-22 ID-17
Pab. Cristal	58F	ADSCRIPCIÓN	6.876.617	11.191.581	18.068.198	401.968	3.313.299	14.754.899	1.393.446	284.913	608.566	283.452	170.240	ED-51 y ED-113
Museo del Vino	126F	ADSCRIPCIÓN	297.569	0	297.569	6.814	52.638	234.931	0	0	0	0	0	
El Lince	135F	ADSCRIPCIÓN	2.023.706	1.646.581	3.584.061	151.823	1.228.823	2.361.186	185.199	0	6.000	5.566	173.241	ED-39 y ED-66
ED- Madriena	126F	ADSCRIPCIÓN	2.314.056	0	2.314.056	54.091	678.129	1.795.927	0	0	0	0	0	ED-55 ED-46 ED-68
Pab. Mágina	130F	ADSCRIPCIÓN	16.544	0	16.544	1.233	24.040	6.256	277.348	0	0	0	0	ED-69
Pab. N. SS	126F	ADSCRIPCIÓN	2.298.471	0	2.298.471	53.685	638.567	1.660.154	181.823	0	7.019	20.587	153.241	
Pab. La Cueva	112F	ADSCRIPCIÓN	2.061.451	25.042	2.086.493	45.877	355.990	1.484.527	237.851	0	11.452	8.022	237.877	ED-11 y ED-26
Pab. Penitencia	115F	ADSCRIPCIÓN	1.541.551	219.051	1.731.612	48.644	561.031	1.172.579	2.445	0	111	237	2.693	ED-10 y ED-168
Pab. Convenciones	105F	ADSCRIPCIÓN	1.341.450	167.441	1.508.891	11.827	379.245	982.819	177.215	50.775	64.876	12.945	17.191	ED-31 y ED-48
Pab. Pón xit	100F	ADSCRIPCIÓN	373.321	379.671	752.992	33.811	205.286	747.614	154.782	74.505	26.336	423	58.431	ED-52 ED-53 ED-54
Pab. Vitecia	116F	ADSCRIPCIÓN	678.421	0	678.421	18.212	244.008	634.413	132.816	0	5.446	4.072	123.101	ED-15 y ED-71
Teatro Auditorio	106F	ADSCRIPCIÓN	639.213	119.297	758.512	18.172	218.710	539.802	22.728	8.403	14.720	1.829	3.221	ED-25
Pab. Guipuzcoa	117F	ADSCRIPCIÓN	497.615	0	497.615	11.059	118.221	359.207	62.652	0	2.676	2.072	58.270	ED-16 ED-58 ED-61
Parque de las Naciones	111F	ADSCRIPCIÓN	438.113	0	438.113	9.739	121.702	316.411	124.249	0	5.818	5.220	124.229	ED-28
Pab. Alpa	118F	ADSCRIPCIÓN	409.765	0	409.765	9.105	111.915	290.712	43.382	0	2.034	1.559	41.709	ED-18
Exposición I	116F	ADSCRIPCIÓN	376.806	0	376.806	6.375	104.687	272.119	26.802	0	843	1.059	24.569	ED-10
Parque de Parking de la Vid	97F	ADSCRIPCIÓN	209.387	0	209.387	6.431	80.384	209.003	18.419	0	828	2.584	15.025	
Pab. Toledo		ADSCRIPCIÓN	0	0	0	0	0	0	60.826	0	0	0	0	ED-11
Pab. N. Bernardo		ADSCRIPCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ED-29
Pab. Roma	124F	ADSCRIPCIÓN	40.363	289.543	329.906	4.441	48.642	286.424	0	0	0	0	0	ED-27
Pab. Guadalupe	124F	ADSCRIPCIÓN	241.248	20.374	261.622	5.564	72.366	189.256	5.813	0	232	84	4.311	ED-7 ED-35 ED-18
Pab. Cáceres	122F	ADSCRIPCIÓN	241.521	0	241.521	5.595	69.867	171.654	166.246	0	4.733	3.661	97.826	ED-13
Pab. Araya	126F	ADSCRIPCIÓN	97.361	153.326	250.687	7.117	15.101	235.586	0	0	0	0	0	sin explotación
Pab. Saguna	120 y 121F	ADSCRIPCIÓN	245.682	0	245.682	5.400	65.244	179.438	123.843	0	5.528	4.072	123.721	ED-21 y ED-47
Pab. Asturias	95F	ADSCRIPCIÓN	218.242	0	218.242	5.301	66.201	172.041	130.391	0	5.841	4.209	120.253	ED-16
Crua Roja I (Vaco)	134F	ADSCRIPCIÓN	115.224	31.402	146.626	5.605	10.113	127.523	0	0	0	0	0	ED-1 y ED-70
Crua Roja II (Vaco)	135F	ADSCRIPCIÓN	35.139	0	35.139	783	9.766	25.373	0	0	0	0	0	ED-4
Crua Roja III	135F	ADSCRIPCIÓN	202.842	0	202.842	4.508	51.344	146.498	0	0	0	0	0	ED-2 y ED-3
Pab. La Rioja	114F	ADSCRIPCIÓN	179.415	179.442	358.857	11.048	118.641	60.796	0	0	0	0	0	sin explotación (bodega)
Pab. Madrid	123F	ADSCRIPCIÓN	186.764	0	186.764	1.750	45.878	131.885	38.672	0	1.750	1.587	35.113	ED-9 ED-72 ED-75 ED-112
Pab. Ispaña	127F	ADSCRIPCIÓN	27.649	2.590	29.544	1.101	6.742	26.784	0	0	0	0	0	ED-24 y ED-110
Pab. Argentina	113F	ADSCRIPCIÓN	5	8.317	8.322	826	1.832	6.490	12.326	0	0	0	0	ED-54
Pab. Herógenes	109F	ADSCRIPCIÓN	5	5.000	5.005	1.000	2.561	1.504	0	0	0	0	0	ED-32
Cd. De los Niños	105F	ADSCRIPCIÓN	811	13.620	14.431	2.754	7.065	7.425	84.247	2.000	230	1.238	84.781	sin explotación
Pab. Burgos	103F	ADSCRIPCIÓN	5	0	5	0	2	3	109.489	0	4.833	3.733	100.869	ED-12
Pab. Valladolid	96F	ADSCRIPCIÓN	5	0	5	0	2	3	0	0	0	0	0	sin explotación
Ofic. Civil Campo Naciones Américas		PROPIEDAD	0	556.256	556.256	7.493	62.401	473.755	0	0	0	0	0	
Centro Ejecutivo		ADSCRIPCIÓN	112.382.116	54.107.929	166.490.045	0	0	166.490.045	0	0	0	0	0	
Difusión Ejecutiva	104F	ADSCRIPCIÓN	471.720	275.059	747.287	27.510	211.569	535.954	0	0	14.004	42.681	56.122	ED-29
Pab. La Paja	98F	ADSCRIPCIÓN	419.229	836.226	1.255.455	36.592	211.568	1.073.377	255.004	194.447	170.819	58.840	39.794	ED-47
Difusión Masiva	102F	ADSCRIPCIÓN	149.319	759.102	928.421	32.580	283.425	644.996	21.494	0	939	680	15.482	ED-45
Auditoría de	101F	ADSCRIPCIÓN	61.337	118.652	179.789	8.417	69.167	110.622	0	0	0	0	0	ED-50
Edificio Puente del Argem		ADSCRIPCIÓN	0	153.359.872	153.359.872	0	0	153.359.872	0	0	0	0	0	
Justificio Antonio Maura Madrid		DERECHO	0	250.296	250.296	0	0	250.296	0	0	0	0	0	
Factura a Largo Plazo		ACT. FINANCIERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valor actual efectivo comercio a LP		ACT. FINANCIERO	0	0	2.851.112	0	0	2.851.112	0	0	0	0	0	
Activos por movimiento diferido		ACT. FINANCIERO	0	0	19.326.238	0	0	19.326.238	0	0	0	0	0	
			265.291.540	828.419.704	1.113.148.978	11.975.777	123.786.207	915.932.766	13.664.937	1.617.782	4.584.850	2.406.769	4.873.137	

NOTA ¹: Con fecha 19 de junio de 2013, se cursó solicitud de recuperación del derecho de uso y explotación del Auditorio del Parque Juan Carlos I del Campo de las Naciones.

27

Anexo 3. Contratos de arrendamiento a fecha 8 de julio 2013

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO									
INSTALACION	INMUEBLE	ADUICATARIO/ ARRENDATARIO	ALQUILER (€)	AÑO	FECHA	CONTRATO			Nº EDIFICIO IVE
						Adenda/Novación/modif.	FIN CONTRATO	PRORROGA	
MAYOR FUERA DE LA VIDA	PAB. SEVILLA	UTE GABARRITA	59.300,44 €	20/05/2003	20/12/2012	31/03/2012	NO	ED-23, ED-47	
	PAB. LA MESA	DESARROLLO DE EVENTOS	262.725,32 €	07/04/2002	20/06/2008	31/03/2012	NO	ED-11, ED-20	
	PAB. TICEDO	LA PESQUERA	57.558,00 €	03/04/2003	28/12/2012	03/04/2025	2 años	ED-14	
	PAB. ASTURIAS	HEVIA CUROS	123.813,80 €	15/09/2001	24/09/2008	31/03/2012	NO	ED-18	
	PAB. VALENCIA	MONICO GOURMET	137.378,08 €	15/09/2001	24/07/2008	31/03/2012	NO	ED-26	
	PAB. BURGOS	ARACELI CASA DE CAMPO	77.640,99 €	15/01/2002	18/12/2012	15/01/2025	3 años	ED-12	
	PAB. CACERES	EL PALACIO DE LA MISION	70.869,60 €	15/09/2001	31/12/2012	31/03/2012	NO	ED-15	
	PAB. VIZCAYA	CUPRITO	126.528,92 €	23/11/1981	19/09/2008	31/03/2012	NO	ED-18, ED-21	
	PAB. PONTEVEDRA	LOGISTICA DEL SUR S.L.	38.000,00 €	05/07/2012		31/03/2012	Anual	ED-16, ED-169	
	TERRAZA PAB. ARGENTINA	GARDEN BANG S.L.	27.690,48 €	10/07/2012		30/10/2016	Anual Técita	ED-54	
	PARKING BANCADAS	GARDEN BANG S.L.	1.132,20 €	10/07/2012		30/10/2016	Anual Técita		
	TERRAZA PAB ARROCES	GARDEN BANG S.L.	20.598,83 €		Pdte firma				
	PAB. ICONA I	PARQUE MINIMUNDO MADRID S.L.	8.000,00 €		06/06/2013	06/06/2018	Tanteo y retracto	ED-27	
	PARCELA U/PARKING DE LA VID	SAMUR	49.725,00 €		01/06/2013	01/06/2018	Anual		
	ESCUELA HOSTELERIA							ED-56, ED-68, ED-69	
	PAB. MÁLAGA	ESCUELA DE HOSTELERÍA, CAM	284.255,08 €		31/05/1983		31/05/2014	Técita bianual	ED-40
	ESC. LÁCTEAS							ED-40, 41, 98,93,100,101,102	
	MUSEO DEL VINO	ESCUELA DE LA VID E IND.LA.C. CAM	137.621,76 €		31/05/1983		31/05/2014	Técita bianual	ED-38, ED-56
	PAB. ALAVA	AMSRC	18.000,00 €		01/09/2003	01/10/2012	01/01/2018	Anual Técita	ED-58
	PAB. MADRID	CAMARA AGRARIA	39.720,00 €		05/02/1982	17/10/2012	01/01/2023	10 años	ED-9, ED-72, ED-78, ED-112
	PAB. RSS	MINISTERIO DEL INTERIOR	178.550,31 €		25/03/1991		25/03/2015	Bianual	
	PAB. CRUZ ROJA III	CRUZ ROJA	0,00 €						ED-3, ED-3
	PAB. XI (BANDA MUSICA)	AYUNTAMIENTO DE MADRID	0,00 €		23/07/1992				ED-51, ED-93, ED-94
PARCELA	PARCELA F-12	HIPERCOR	621.802,82 €	25/01/2002		31/07/2013	NO		
	PARCELA 21,408	DESPROSA	273.969,21 €	16/03/1994	07/02/2005	15/03/2014	NO		
TUBO DE CONGRESOS	TERRAZA Y MASTIL PAIC	EMT	41.330,15 €	01/08/2005		01/08/2015	Anual Técita		
	SOTAFHO 4 PAIC	RETEVISION	9.231,11 €	16/11/2000		16/11/2015	Anual Técita		
	SOTAFHO 4 PAIC	ZUMA	8.393,68 €	01/01/2001		01/01/2026	Anual Técita		
	SOTAFHO 4 PAIC	VODAFONE	9.101,57 €	01/01/2001		01/01/2014	Anual Técita		
MONTEBA	TIENDA 5	LOS GUERRILLEROS	36.877,20 €	30/05/1973		01/01/2015	NO		
	TIENDA 5	PIERRO AGUDE	6.214,12 €	02/07/1993		01/01/2015	NO		
	PLANTA - 1 ESTADIO I	MADRID TROPHY PROMOTION	78.355,69 €	01/06/2012		31/02/2017	5 AÑOS +		
	TENIS INDOOR NORTE, GARDEN Y EXT	MADRID TROPHY PROMOTION	60.000,00 €	29/10/2012		04/11/2018	5 AÑOS +		
	PLANTA - 2 ESTADIO I	FED. ESPAÑOLA DE TENIS	54.506,60 €	07/09/2012		07/09/2013	Anual Técita		
Otras Edificios	ANTENA COMUNICACIÓN	VODAFONE	6.492,65 €	01/03/2010		01/03/2015	Anual Técita		
	ANTENA COMUNICACIÓN	TELEFONICA MÓVILES	6.492,65 €	01/03/2010		01/03/2015	Anual Técita		
VARIOS	CAFETERÍAS Y CATERING INMUEBLES	ARAMARK	80.000€ + VARIABLE	04/07/2013		04/07/2017			

NOTA: Ninguno de estos contratos se refieren a los activos que permanecerán en el Ayuntamiento.

28



Anexo 4. Contratos de eventos estimados a partir del 1 de enero de 2014

EVENTOS A PARTIR 1/1/2014					
NOMBRE EVENTO	INSTALACIÓN	FECHA CELEBRACIÓN	IMPORTE ESTIMADO ESPACIOS (sin IVA)	OBSERVACIONES	
CONGRESO ISPAD	PMVC	VARIAS FECHAS 2016 O 2017	200.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
SHOW AMERICANO	ESCENARIO PUERTA DEL A	1 SEPTIEMBRE 2013- 31 JUNIO 2014	380.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
MADRID FUSIÓN 2014	PMVC	DEL 22 AL 31/ENERO 2014	120.000	RESERVADO	
CONGRESO BIOMET	PMVC	16 AL 18 ENERO 2014	60.000	RESERVADO	
CORO, BALLE Y ORQUESTA DE	AUDITORIO A	10 DE ENERO 2014	8.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONCIERTOS MUSICA CLÁSICA	AUDITORIO A	11 Y 12 ENERO 2014	16.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CLASSICAUTO	PABELLÓN CRISTAL	DEL 18 AL 24/FEBRERO/2014	255.000	CONVENIO HASTA AÑO 2016	
JAPAN WEEKEND	PLANTA BAJA PABELLÓN C	DEL 7 AL 10/FEBRERO/2014	15.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
ART MADRID	MADRID ARENA	DEL 16 AL 24/FEBRERO/2014	40.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
MAGIC GRAND PRIX	CRISTAL	28 FEBRE. AL 02 MARZO 2014	8.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
MASTER ESIC	PALACIO	8 Y 7 Febrero 2014	25.000	RESERVADO	
CONVENCIÓN SANITAS	PALACIO	14 AL 28 FEBRERO 2014	40.000	RESERVADO	
DIVE TRAVEL SHOW	PLANTA BAJA PABELLÓN C	DEL 5 AL 10 MARZO/2014	20.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
AFIAL	PABELLÓN CRISTAL	DEL 21 AL 28/MARZO/2014	69.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
JUNTA GENERAL MAPFRE	PMVC	DEL 13 AL 15/MARZO/2014	160.000	CONVENIO DESDE 2012 AL 201	
MUTUA MADRID OPEN	CAJA MAGICA	MARZO/MAYO 2014	2.000.000	CONVENIO	
CONGRESO ACCP	PMVC	19 AL 24 MARZO 2014	225.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONVENCIÓN DENTAID	AUDITORIO A	14-15 MARZO 2014	15.000	RESERVADO	
CONVENCIÓN DENTSPY	AUDITORIO A	14-15 MARZO 2014	15.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONVENCIÓN ACCIONA	PALACIO	2 Y 8 MARZO 2014	15.000	RESERVADO	
CONGRESO INNOVACIÓN	PALACIO	26 AL 28 DE Marzo 2014	25.000	RESERVADO	
MOTOMADRID	PABELLÓN CRISTAL	DEL 9 AL 14/ABRIL/2014	252.500	CONVENIO HASTA AÑO 2016	
ENCUENTROMADRID	CONVENCIÓNES Y TEATRO	DEL 1 AL 7/ABRIL/2014	11.500	ACORDADO, PDTE FIRMA	
EXPODEFOR	PLANTA BAJA PABELLÓN C	DEL 21 AL 27/ABRIL/2014	25.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONGRESO OFFSHORE	PMVC	06 AL 11 ABRIL 2014	100.000	RESERVADO	
ESPECTÁCULO "VOCA PEOPLE"	AUDITORIO A	27 ABRIL AL 4 DE MAYO 2014	32.000	RESERVADO	
EXPONANJA	MADRID ARENA	DEL 19 AL 19/MAYO/2014	80.000	CONVENIO EN TRÁMITE	
JGA REPSOL 2014	PMVC	ABRIL O MAYO 2014	101.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONGRESO FICOD	PALACIO	may-14	180.000	RESERVADO	
63ª CONGRESO NACIONAL DE	PMVC	DEL 3 AL 7/JUNIO/2014	110.000	RESERVADO	
FERIA PAISAJISMO	EXTERIORES CASA DE CAM	MAYO/JUNIO/2014	46.000	RESERVADO	
EUROPEO DE BRIDGE	POLIVALENTE Y SALAS	19 JUNIO AL 04 JULIO 2014	175.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
ENFERMERIA INTENSIVA	PALACIO COMPLETO	JUNIO 2014	100.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
ASTER ESIC	PALACIO	9 Y 10 de Junio 2014	25.000	RESERVADO	
FESTI BIKE	PABELLÓN CRISTAL	DEL 8 AL 15/SEPTIEMBRE/2014	56.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
JAPAN WEEKEND	PLANTA BAJA PABELLÓN C	DEL 19 AL 22/SEPTIEMBRE/2014	15.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
REGALO PROMOCIONAL	PABELLÓN CRISTAL	DEL 21 26/SEPTIEMBRE/2014	60.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
FERIA ORTO MEDICAL CARE	PABELLÓN CRISTAL	DEL 1 AL 6/SEPTIEMBRE/2014	60.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONGRESO ISPD	PMVC	05 AL 11 SEPTIEMBRE 2014	180.000	RESERVADO	
CONGRESO DIRCOM	PMVC	23 AL 24 SEPTIEMBRE 2014	80.000	RESERVADO	
LAFORÉ	CAJA MAGICA	20 AL 22 SEPTIEMBRE 2014	20.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONCIERTO JOE BONANASSA	AUDITORIO A	OTOÑO 2014	8.000	RESERVADO	
FAMILY SHOW "ICE AGE" SOBR	MADRID ARENA	OTOÑO 2014	145.180	ACORDADO, PDTE FIRMA	
MILLESIMÉ	PABELLÓN CRISTAL	DEL 26 AL 6/OCTUBRE/2014	30.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
ARNOLD CLASSIC EUROPE	PABELLÓN CRISTAL Y	DEL 7 AL 13/OCTUBRE/2014	88.000	CONVENIO EN TRÁMITE	
CREATIVA	PABELLÓN CRISTAL	DEL 14 AL 20/OCTUBRE/2014	30.000	CONVENIO EN TRÁMITE	
PREMIOS EFICACIA 2014	PMVC	DEL 22 AL 23/OCTUBRE/2014	20.000	CONVENIO	
CONGRESO SECOT	PALACIO	6 al 10 Octubre 2014	121.000	RESERVADO	
CONGRESO HEMAT. HENM	PALACIO	28 Octubre al 1 Noviembre /14	125.000	RESERVADO	
AUTOMADRID	PABELLÓN CRISTAL	DEL 04 AL 10/NOV 2014	45.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
EL RASTRILLO	PABELLÓN CRISTAL	10 NOV-07 DIC. 2014	15.000	RESERVADO	
CONGRESO GRAN CONSUMO	PMVC	DEL 2 AL 11/NOVIEMBRE/2014	100.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONGRESO CONAMA	PALACIO	nov-14	166.000	RESERVADO	
REUNIÓN ANUAL IESE	PALACIO	nov-14	40.000	RESERVADO	
CONGRESO ISM	PALACIO	nov-14	92.000	RESERVADO	
EXPOCONIC	MADRID ARENA	DEL 9 AL 15/DICIEMBRE/2014	25.000	CONVENIO EN TRÁMITE	
CONGRESO ODONTOLOGIA	PMVC	FEBRERO 2015 VARIAS FECHAS	60.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
FERIA INTERNACIONAL	PABELLÓN CRISTAL	DEL 6 AL 14/MARZO/2015	10.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
MUTUA MADRID OPEN	CAJA MAGICA	MARZO/MAYO 2015	2.000.000	CONVENIO	
ESPECTÁCULO CIRCO DEL SOL	ESCENARIO PUERTA DEL A	MARZO A MAYO 2015	150.000	RESERVADO	
CIRCO DEL SOL	ESCENARIO PUERTA DEL A	MARZO A MAYO O MAYO A	120.000	CONVENIO DESDE 2004 HASTA	
EUDIS	PARIS, BERLIN, CARACAS	MAYO 2015	16.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONGRESO ESCAP	PMVC	19 AL 24 JUNIO 2015	60.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONGRESO ISA	PMVC	25 AL 30 SEPTIEMBRE 2015	215.000	RESERVADO	
CONGRESO FERMA	PMVC	04 AL 07 OCTUBRE 2015	100.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONGRESO CARDIOLOGIA	PMVC	19 AL 24 OCTUBRE 2015	175.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
WCPM	PALACIO COMPLETO	26-30 OCTUBRE 2015	145.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
MUTUA MADRID OPEN	CAJA MAGICA	MARZO/MAYO 2015	2.000.000	CONVENIO	
MUTUA MADRID OPEN	CAJA MAGICA	MARZO/MAYO 2017	2.000.000	CONVENIO	
ISM	PALACIO COMPLETO	JUNIO 2017	170.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONGRESO FLESOLOGIA	PMVC	4 AL 8 SEPTIEMBRE 2017	250.000	RESERVADO	
CONGRESO ISQ	PMVC	10 SEPT. AL 20 OCT 2017	220.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONGRESO AERONAUTICO	PMVC	TRES FECHAS 2016/2017/2018	200.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
CONGRESO ECPS	PMVC	DOS FECHAS 2017 Y 2018	200.000	ACORDADO, PDTE FIRMA	
			14.491.180,00		



29

Anexo 5. Derechos de cobro estimados

DERECHOS DE COBRO PREVISTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
DERECHOS DE COBRO	Saldo Vivo
Cientes	21.488.194,95
... RILAFE S.L.	20.840.419,65
... REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO	363.793
... Otros	283.983,49
Efectos comerciales en cartera	2.851.365,24
... Clientes arrendamiento (restauradores, hasta 2022)	2.851.365,24
Cientes empresas del grupo	401.989,56
Cientes de dudoso cobro	1.973.020,90
... CAMPOS META 1 S.L.	592.447
... EVENTS & FAIRS EUROPE S.L.	386.092
... FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID	277.633
... CIVER PRESENT S.A.	187.740
... Retromovil, S.L.	153.475
... JAMPROD EVENTOS, S.L.	121.781
... Desprosa, S.A.	114.118
... Federación Española de Baloncesto	75.603
... EUROSEG EVENTOS	64.131
TOTAL	26.714.571

Anexo 6. Créditos fiscales estimados

Administraciones Públicas Deudoras Previstas a 31 diciembre 2013	IMPORTES
Hacienda pública, deudor por iva	4.620.563,23
Son importes cuya devolución se ha solicitado efectivamente:	
IVA 1993-1995 (pendiente de ejecución por la AEAT)	3.145.067,23
IVA 1998-2000 (pendiente de ejecución por la AEAT)	1.475.496,00
TOTAL	4.620.563,23



Anexo 7. Avaluos depositados a favor de MADRIDEC a 8 julio de 2013.

AVALES DEPOSITADOS EN MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS

EMPRESA	IMPORTE/€	FECHA	DEPOSITA	Destino
Aval Banco UTE Figueras Wagner Biro	107.032,54 €	14.03.2003		Suministro e instalación gradas definitivas 2ª fase Arena
Aval Banco Tilsa ODC, S.A.	12.000,00 €	27.10.2005	01.01.2005	Caducado 30/10/2005. Garantía de pago reserva espacios "Congreso Menopausa 2005"
Aval Banco Viveros Barbel	3.173,26 €	07.02.2005	10.02.2005	Mantenimiento zonas verdes Auditorio Parque Juan Carlos I
Aval Banco UTE CN	8.104,36 €	21.03.2005	21.03.2005	Mantenimiento instalaciones bajo tensión edificios Campo de las Naciones
Aval Banco Ebu Electricaparcienes, S.A.	6.853,61 €	09.08.2005	13.06.2005	Acción de mantenimiento y reparación según boletín instalaciones eléctricas baja tensión edificios C.N.
Aval Banco Telefónica	3.498,00 €	13.05.2005	15.05.2005	Tarificación, mejora de la red de voz y datos y mantenimiento en C.N. (lote 2 telefonía fija)
Aval Banco Telefónica	3.533,37 €	13.05.2005	15.05.2005	Tarificación, mejora de la red de voz y datos y mantenimiento en C.N. (lote 1 equipos)
Aval Banco Telefónica	528,40 €	10.05.2005	15.05.2005	Tarificación, mejora de la red de voz y datos y mantenimiento en C.N. (lote 3 telefonía móvil)
Aval Banco Limpieza Lumen, S.A.	27.456,00 €	11.07.2005	14.07.2005	Servicio de limpieza instalaciones C.N.
Aval Banco Mónico Gourmet, S.L.	150.000,00 €	05.09.2005		Vigencia hasta 01/10/2006. Cafeterías RRF. Liquidado Contrato.
Aval Banco UTE Figueras Wagner Biro	122.250,88 €	21.10.2005		Válidez hasta 21/06/2007. Suministro e instalación gradas definitivas 2ª fase Arena.
Aval Banco UTE Figueras Wagner Biro	392.379,11 €	21.10.2005		Válidez hasta 21/06/2007. Suministro e instalación gradas definitivas 2ª fase Arena.
Aval Banco Limpieza Lumen, S.A.	517,00 €	03.02.2006	10.02.2006	Servicio de limpieza instalaciones C.N.
Aval Banco Ute Apea IMBartolo de Mendoza	9.100,00 €	21.02.2006	21.02.2006	Redacción proyecto y dirección facultativa de arquitectura obras rehabilitación Cristal
Aval Banco Schindler, S.A.	3.869,09 €	28.05.2006	01.05.2006	Mto. Aparatos elevadores C.N. lote 1
Aval Banco Ute Auzqgest Emte	43.312,00 €	11.03.2006	23.05.2006	Mto. Edificios y atención a actos de C.N. dividido en 2 lotes
Aval Banco Instituto Técnico Materiales y Constr.	27.231,76 €	18.01.2006		Avel emido el Ayto. y extensión a Madridec. Control de calidad obras Caja Mágica. Tramo I, fase 2
Aval Banco Geosyl, Empresa Ingeniería	8.000,00 €	04.01.2007	01.01.2007	Redacción proyecto y dirección facultativa instalaciones y estructuras obras rehabilitación Cristal
Aval Banco UTE INTEINCO-EPTISA	72.841,38 €	11.01.2007	22.01.2007	Control de calidad y asistencia técnica obras Centro Deportes Acuático
Aval Banco FCC Construcción, S.A.	459.105,00 €	07.02.2007	15.02.2007	Obras de la cubierta de Caja Mágica fase 2ª tramo I
Aval Banco S.A.T. Viveros Barbel	1.586,63 €	15.02.2007	19.02.2007	Mantenimiento y conservación zonas verdes ajardinadas Auditorio C.N.
Aval Banco Schindler, S.A.	9.913,75 €	16.02.2007	23.02.2007	Acción de mantenimiento y modernización escaleras mecánicas Palacio
Aval Banco Copalija, S.A.	3.705,01 €	18.02.2007	26.02.2007	Asistencia técnica seguridad y salud obras Centro Deportes Acuático
Aval Banco Schindler, S.A.	3.880,89 €	25.04.2007	26.04.2007	Prórroga mto. Aparatos elevadores Madridec. lote 1
Aval Banco Lumen Integral de Servicios, S.A.	14.171,61 €	25.05.2007	31.05.2007	Servicio de limpieza instalaciones C.N.
Aval Banco L&S Studio	58.000,00 €	05.05.2007	07.06.2007	Consultoría y asistencia tec. trabajos control económico, financiero y de gestión construcción Caja Mágica
Aval Banco UTE Emis-Servike, S.A.U.	21.656,30 €	07.05.2007	08.06.2007	Mto. de edificios y atención a actos de Madridec 2 lotes
Aval Banco Viveros Barbel	3.628,45 €	26.07.2007	08.08.2007	Mantenimiento, conservación y mejora zonas verdes Auditorio Parque Juan Carlos I
Aval Banco CICCM, U.T.E.	117.594,75 €	07.12.2007	10.12.2007	Redacción proyecto y dirección obras CICCM
Aval Banco INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS S.A.	4.811,28 €	17.03.2008	18.03.2008	Mto. Instalaciones de climatización edificios R.F. Casa de Campo
Aval Banco INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS S.A.	4.668,28 €	17.03.2008	18.03.2008	Mto. Instalaciones de climatización del Palacio
Aval Banco INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS S.A.	1.609,39 €	17.03.2008	18.03.2008	Mto. Instalaciones de climatización del Appt
Aval Banco EM CAMPO DE LAS NACIONES S.A.	45.235,50 €	06.10.2003		Garantía cantidad objeto de condena sentencia 815/2003 Tribunal Superior Justicia Madrid
Aval Banco Castellana de Seguridad (CASISSA)	31.170,41 €	28.12.2004	29.12.2004	Prórroga servicio de seguridad instalaciones C.N.
Aval Banco Etenor, S.A.	566,36 €	14.11.2005	15.11.2005	Modificación nº 1 Mto. centros de transformación y grupos electrogenos edificios C.N.
Aval Banco Iberia Líneas Aéreas de España S.A.	17.247,00 €	10.05.2005	10.05.2005	En vigor hasta 28/06/2005. Celebración acto 8 abril 2005
Aval Banco Desprosa, S.A.	300.506,05 €	10.09.1956		Construcción y explotación campo de golf "Olivar de la Hinojosa"
Aval Banco Fomento Obras y Construcciones S.A.	335.980,35 €	22.02.1959		Urbanización plan parcial I del Olivar de la Hinojosa
Aval Banco Eximterres Elevor S.A.	65,00 €	25.01.1952	25.01.1952	Reposición extintores R.F. (cheque en 1992 al Patronato)
Aval Banco Sesi España, S.A.	154,38 €	03.08.1952	03.08.1952	Sistemas de Alimentación Ininterumpido (ingreso efectivo en 1992 al Patronato)
Aval Banco Sesi España, S.A.	15,22 €	22.02.1953	22.02.1953	Mantenimiento ordenadores (efectivo en 1992 al Patronato)
Aval Banco Eulen, S.A.	2.205,73 €	17.02.1954	17.02.1954	Jardinería Invernadero de la Arganzuela
Aval Banco Zardoya Ols, S.A.	7.783,10 €	21.03.1954		Válidez hasta 15 abril 1994 - Suministro e instalación puerta automática Palacio
Aval Banco Protalin COOP/TOA.	608,22 €	28.03.1955	31.03.1955	Pintura interior y exterior Convenciones, Valencia y Teatro (sin efectivo en 1995 al Patronato)
Aval Banco Servicar	120.202,42 €	16.12.1959		Instalación y explotación gasolinera
Aval Banco Zardoya Ols, S.A.	347,82 €	10.04.2005	11.10.2005	Mto. Escaleras mecánicas Pab. Cristal (efectivo en 2001)
Aval Banco Montajes y Obras S.A. (MOSA)	662,75 €	27.12.2000		Señalización horizontal y vertical en R.F.
Aval Banco Zeta 10 S.L (Zafafas)	7.608,91 €	17.02.2000		Axilarías del Palacio, Palacio de Cristal de la Arganzuela y Faro de Moncloa
Aval Banco Ebu Electricaparcienes, S.A.	99,62 €	06.02.2001		Mto. 7 Centros de Transformación en R.F. Casa de Campo
Aval Banco Chemista S.L. (Rest.Guluzozoa)	2 mensualidades	10.01.2001		Restaurante Guluzozoa.
Aval Banco La Misión de Santa Fe S.L.	72.121,45 €	09.08.2001		Restaurante Palacio de la Misión.
Aval Banco Mónico Gourmet, S.L.	94.053,60 €	15.09.2002		Mónico para Pabellón Valencia
Aval Banco Araceli Casa de Campo S.L.	342.232,36 €	19.12.2002		Obras restaurante
Aval Banco Desarrollo de Eventos S.A.(Masía)	180.203,63 €	20.02.2003		Canon
Aval Banco Desarrollo de Eventos S.A.(Masía)	453.785,19 €	20.03.2003		Obras
Aval Banco Festería Industrial Gremio S.L.	433,00 €	19.09.2002	20.09.2002	Instalación arquetas Convenciones y barandilla en rampa Cristal (cheque)
Aval Banco Festería Industrial Gremio S.L.	546,40 €	19.09.2002	20.09.2002	Obras cerrajería en Palacio (cheque)
Aval Banco KIC Queve España, S.A.	325,24 €	31.07.2002	31.07.2002	Estanquidad, fugas refrigerante, aceite tapones en unidad centrífuga Palacio (efectivo)
Aval Banco Mónico Gourmet, S.L.	45.123,51 €	07.12.2004		Canon CAFETERIAS RRF
Aval Banco Mónico Gourmet, S.L.	31.108,01 €	27.10.2004		Obras
Aval Banco UTE Ondarreta	90.000,00 €	25.04.2003		Canon Restaurante Pab. Segovia
Aval Banco Hipercor, S.A.	531.748,58 €	28.07.2003	30.07.2003	Canon anual explotación aparcamiento subterráneo parcela F-12
Aval Banco Mónico Gourmet, S.L.	302.237,95 €	15.07.2005	20.07.2005	Canon Palacio Municipal
Aval Banco Mónico Gourmet, S.L.	132.962,50 €	15.06.2005	20.07.2005	Obras para serv. Restauración Palacio
Aval Banco Arcano Equipos Espaciales, S.L.	8.526,74 €	28.04.2003		Test es cheque original del 2003. Cámaras de vigilancia exteriores R.F.
Aval Banco Ebu Electricaparcienes, S.A.	8.547,12 €	31.01.2004		Mto. Centros de transformación y baja tensión edificios C.N.
Aval Banco ACON Gil y Cerajal, S.A.	3.587,03 €	24.11.2000		Seguro unificado: SRC, accidentes colectivos y daños materiales C.N.
Aval Banco Prisacon, S.A.	676.781,16 €	24.02.2004		Arrendamiento Appt.
Aval Banco MADRILET COMUNICACIONES	1.202,03 €	05.02.2001		Arrendamiento Palacio
Aval Banco Lumen Integral de Servicios, S.A.	6.666,11 €	24.02.2003		Servicio limpieza pabellones R.F. Casa de Campo
Aval Banco Lumen Integral de Servicios, S.A.	2.354,00 €	24.03.2008		Servicio limpieza Appt
Aval Banco Lumen Integral de Servicios, S.A.	9.749,37 €	24.03.2008		Servicio limpieza Palacio y Auditorio Parque Juan Carlos I
Aval Banco Lumen Integral de Servicios, S.A.	458,00 €	24.03.2008		Servicio limpieza pab. oficinas y pab. autoridades R.F. Casa de Campo
Aval Banco Saunter, S.A.	158.932,14 €	20.04.2004	05.05.2008	Seguridad instalaciones R.F. Casa de Campo
Aval Banco Cicea, S.A.	16.922,00 €	24.03.2008	10.06.2008	Asistencia técnica conservación instalaciones eléctricas edificios Madridec



31

(Continúa)

AVALES DEPOSITADOS EN MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS

EMPRESA	IMPORTE €	FECHA	DEPOSITAC	Destino
Aval Bancario FCC Construcción, S.A.	374.815,75 €	16.06.2008	18.06.2008	Ejecución obras modificadas nº 1 construcción Caja Mágica tramo II fase 2
Aval Bancario Sistemas de Comunicación Espectacular	40.000,00 €	27.08.2008	02.07.2008	Prestación servicios en celebración eventos en Instalaciones de Madrid
Aval Bancario FCC Construcción, S.A.	863.211,18 €	28.09.2008	01.03.2008	Ejecución obras modificadas nº 2 construcción Caja Mágica tramo II fase 2
Aval Bancario Copreditec, S.A.	4.605,32 €	30.07.2008	01.03.2008	Asistencia técnica seguridad y salud obras Centro Deportivo Acuático
Aval Bancario FCC Construcción, S.A.	415.260,16 €	02.09.2008	05.05.2008	Obras Caja Mágica tramo I fase 2: gradas retráctiles estadio 3, seguridad y control accesos.
Aval Bancario Emte Service, S&U	2.914,88 €	28.01.2009	05.07.2009	Mto. Instalaciones eléctricas Caja Mágica
Aval Bancario Gas Natural Comercializadora, S.A.	32.500,00 €	20.02.2009	25.02.2009	Presentación concurso suministro gas natural Caja Mágica
Aval Bancario Philips Iberica, S.A.U.	101.705,00 €	18.02.2009	28.02.2009	Dotación pantallas con leds y audiovisuales por monitores con led en Caja Mágica
Aval Bancario Honeywell	1.193,55 €	03.03.2009	08.03.2009	Plano de autoprotección Caja Mágica
Aval Bancario Nerdies Protegier Tecnología	2.472,35 €	16.04.2009	20.04.2009	Mto. Instalación contraincendios Caja Mágica
Aval Bancario INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS S.A.	5.778,50 €	21.04.2009	24.04.2009	Mto. Instalaciones de climatización y acetimida de gas Caja Mágica
Aval Bancario Segurber Limpieza, S.L.	33.950,96 €	15.04.2009	24.04.2009	Servicio limpieza, control de plagas, retirada fauna y gestión residuos Caja Mágica
Aval Bancario Isla Verde Obras y Servicios, S.L.	6.835,00 €	17.04.2009	34.04.2009	Mto. Jardinería zonas exteriores y lago Caja Mágica
Aval Bancario Ingeniería Ilom Internacional, S.A.	218.900,00 €	25.05.2009	22.05.2009	Sistemas técnica para gestión, control y dirección obras CICCM
Aval Bancario MASSA BAZZANO S.A.	20.700,00 €	04/09/2010	07/09/2010	Servicios Relacionados con la Celebración de Eventos en Instalaciones de Madrid
Aval Bancario Servis Ferrel, S.A. Entidad Unipersonal	20.000,00 €	15/02/2010	05/03/2010	Servicios Relacionados con la Celebración de Eventos en Instalaciones de Madrid
Aval Bancario EDT Eventos, S.A.	20.000,00 €	15/02/2010	05/03/2010	Servicios Relacionados con la Celebración de Eventos en Instalaciones de Madrid
Aval Bancario X-Treme Fitness Equipment	25.000,00 €	09/07/2010	13/07/2010	Suministro e Instalación Pista Deportivas de Padel y Tennis
Aval Bancario Valasco, Obras y Servicios, S.A.	15.579,92 €	26/07/2010	26/07/2010	Obras pirámides ajardinadas en la cubierta de R.F.V.
Aval Bancario Arturo Carbonell S.A.	6.000,00 €	19/07/2010	12/07/2010	Explotación barras y catering y restaurante principal en Caja Mágica
Aval Bancario MAZURKA DODR SYSTEMS	1.435,00 €	07/09/2010	07/09/2010	Suministro e Instalación puerta automática giratoria en Palacio
Aval Bancario COPREDITEC S.A.	5.353,75 €	19/10/2010	27/10/2010	Coordinación Seg. Obras Bajo Rasante CICCM
Aval Bancario S&S TECNO S.	34.314,00 €	27/10/2010	28/10/2010	Control Calidad Obras Bajo Rasante CICCM
Aval Bancario ACCIONA INFRAESTRUCTURAS Y FCC	1.438.557,74 €	11/11/2010	12/11/2010	Obras Estructura Bajo Rasante CICCM
Aval Bancario ACCIONA INFRAESTRUCTURAS Y FCC	2.159.381,62 €	24/10/2010	12/11/2010	Obras Estructura Bajo Rasante CICCM
Aval Bancario ASISTENCIA TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.	4.470,50 €	15/07/2011	24/02/2011	Elaboración Memoria de Climatización de contigüencia en pista Estadio I Caja Mágica
Aval Bancario INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS S.A.	6.244,12 €	07/02/2011	10/03/2011	Climatización pista estadio I Caja Mágica
Aval Bancario S&S TECNO S.A.	1.938,45 €	09/08/2011	09/03/2011	Auscultación Deformaciones Pantallas CICCM
Aval Bancario WAGNER BIRO SPAIN STAGE SYSTEM S.A.	2.500,00 €	12/05/2011	13/05/2011	Mto. y Conservación gradas retráctiles Arena
Aval Bancario DRAGADOS, S.A. Y ORTEZ CONSTR. PROY., S.A.	8.952,92 €	16/05/2011	25/05/2011	Ejecución de colectores saneamiento este Caja Mágica "UTE Parque Acuático"
Aval Bancario U.T.E. Centro Acuático	2.148,43 €	20/08/2011	25/05/2011	Ejecución de colectores saneamiento este Caja Mágica
Aval Bancario FCC Construcción, S.A.	232.274,00 €	18/08/2009	18/06/2009	Validez hasta 30/10/2004 Proyecto constructivo nº 2 Arena
Aval Bancario DUPLEX ELEVA CIÓN	4.990,00 €	27/04/2011	04/07/2011	Mto. Aparatos elevadores Caja Mágica
Aval Bancario CICCA EMILIO TURÓN-LUIS MORENO-MATILDE, U.T.E.	169.338,69 €	08/09/2011	08/09/2011	Dirección Obra CICCM
Aval Bancario DUPLEX ELEVA CIÓN	1.075,10 €	30/11/2011	02/12/2011	Instalación y Mto. Solvescalpers Pab. XII
Aval Bancario U.T.E. CIVIL TELEFONICA DE ESPAÑA Y TELEF. MOV.	17.829,54 €	22/12/2011	21/12/2011	Servicio de Telefonía fija, móvil y datos
Aval Bancario TEST TECNOLOGIA DE SISTEMAS	7.737,61 €	25/01/2012	25/01/2012	Implantación sistema GMAO y control del mismo edificios Madrid
Aval Bancario Eisa Electroaplicaciones, S.A.	4.485,01 €	05/03/2012	16/03/2012	Reparación centros de transformación eléctrico en R.F. adonar a normativa (OCA)
Aval Bancario Instalaciones y Tratamientos, S.A.	2.780,00 €	02/04/2012	25/04/2012	Asistencia técnica mto. constructivo de eventos de Madrid
Aval Bancario S&S TECNO S.A. - PAVIA GOTOS S.L.U.	350,35 €	03/04/2012	04/04/2012	Auscultación Deformaciones Pantallas CICCM
Aval Bancario Espiga Monzo Arquitectos, S.L.	885,00 €	24/04/2012	28/04/2012	Vigilancia técnica. Dirección y Coordinación seguridad y salud obras Montero
Aval Bancario Schindler, S.A.	2.633,28 €	24/05/2012	30/05/2012	Reparar deficiencias ascensores Palacio y Apot.
Aval Bancario Orti, Construcy Proyectos S.A.	27.546,29 €	27/06/2012	25/06/2012	Instalaciones técnicas y subistemas de construcción Palacio y Apot.
Aval Bancario Segurber Limpieza, S.L.	6.000,00 €	29/06/2012	29/06/2012	Limpieza, control de plagas, retirada fauna y gestión residuos Palacio y Apot.
Aval Bancario Segurber Limpieza, S.L.	6.750,00 €	29/06/2012	29/06/2012	Limpieza, control de plagas, retirada fauna y gestión residuos R.F. y Montero
Aval Bancario Segurber Limpieza, S.L.	6.000,00 €	29/06/2012	29/06/2012	Limpieza, control de plagas, retirada fauna y gestión residuos Caja Mágica
Aval Bancario Arturo Carbonell S.A.	8.000,00 €	28/06/2012	05/07/2012	Explotación barras y catering y restaurantes en Instalaciones Madrid
Aval Bancario Vera Gallesano, S.L.	8.000,00 €	04/07/2012	05/07/2012	Explotación barras y catering y restaurantes en Instalaciones Madrid
Aval Bancario Aramark Servicios de Catering	8.000,00 €	04/07/2012	05/07/2012	Explotación barras y catering y restaurantes en Instalaciones Madrid
Aval Bancario Parler S.L.	8.000,00 €	04/07/2012	05/07/2012	Explotación barras y catering y restaurantes en Instalaciones Madrid
Aval Bancario Parler S.L.	8.000,00 €	04/07/2012	05/07/2012	Explotación barras y catering y restaurantes en Instalaciones Madrid
Aval Bancario Segurber S.L.U. C/ de Servicios Integrales	36.519,69 €	06/07/2012	09/07/2012	Seguridad R.F., Casa de Campo y Montero
Aval Bancario Segurber S.L.U. C/ de Servicios Integrales	24.126,38 €	06/07/2012	09/07/2012	Seguridad Palacio y Apot.
Aval Bancario Segurber S.L.U. C/ de Servicios Integrales	22.793,52 €	06/07/2012	09/07/2012	Seguridad Caja Mágica
Aval Bancario UTE Mantenimiento Caja Mágica (3 avales)	46.516,40 €	06/07/2012	09/07/2012	Mantenimiento Caja Mágica
Aval Bancario UTE Mantenimiento Recinto Ferrel (3 avales)	33.964,20 €	06/07/2012	09/07/2012	Mantenimiento Recinto Ferrel
Aval Bancario Terraceca, S.L.	6.000,00 €	05/07/2013	11/07/2012	Explotación barras y catering y restaurantes en Instalaciones Madrid
Aval Bancario GARDEN BANG S.L.	23.071,65 €	20/07/2012	23/07/2012	Adjudicación parcela "E" Terraza Casa de Campo
Aval Bancario Sedex España S. A.	3.600,00 €	23/07/2012	25/07/2012	Explotación barras y catering y restaurantes en Instalaciones Madrid
Aval Bancario UTE CENTRO ACUÁTICO	657.821,73 €	02/08/2012	10/02/2012	Obra certificada "Parque Acuático"
Aval Bancario UTE CENTRO ACUÁTICO	2.557.648,23 €	03/08/2012	16/08/2012	Obras construcción Centro Deportes Acuático
Aval Bancario UTE Centro Acuático	619.414,08 €	02/08/2012	16/08/2012	Obra pendiente de ejecución "Parque Acuático"
Aval Bancario UTE Centro Acuático (Dragados-Orti)	2.751.386,51 €	02/08/2012	16/08/2012	Obras construcción Centro Deportes Acuático
Aval Bancario Madrid Trophy	55.430,43 €	26/07/2012	02/08/2012	Alquiler de local en Caja Mágica
Aval Bancario El Palacio de la Mística	5.000,00 €	31/07/2012	17/08/2012	Explotación barras y catering y restaurantes en Instalaciones Madrid
Aval Bancario Centro Acuático Arquitectura Madrid	31.390,49 €	18/09/2012	18/09/2012	Asistencia técnica por dirección de obras Centro Deportes Acuático
Aval Bancario Eulen, S.A.	6.566,75 €	27/09/2012	28/09/2012	Mto. Aparatos elevadores Palacio y Apot.
Aval Bancario Eulen, S.A.	3.169,69 €	27/09/2012	28/09/2012	Mto. Aparatos elevadores Pab.
Aval Bancario S&S ASCENSORES	2.343,00 €	27/09/2012	28/09/2012	Mto. Aparatos elevadores Caja Mágica
Aval Bancario Madrid Trophy	50.000,00 €	29/10/2012	29/10/2012	Obligaciones contrato 29/10/12
Aval Bancario Ingrep Seguros de Empresas	6.350,50 €	27/12/2012	28/12/2012	Seguros Madrid lota 2º-3º de daños materiales
Aval Bancario ORTEZ Construcy Proyectos, S.A.	19.064,50 €	15/02/2013	15/02/2013	MONTERO
Aval Bancario UTE Cindereta	86.300,00 €	21/02/2013	22/02/2013	RESTAURANTE CASA DE CAMPO
Aval Bancario ORTEZ Construcy Proyectos, S.A.	48.407,67 €	21/02/2013	05/02/2013	CONTRATACIONES PAB.
Restaurante los árboles de Casa de Campo	68.645,11 €	25/02/2013	25/02/2013	Contrato aprendizaje
Aval Bancario Ferrovial Azpexman S.A.	225.000,00 €	20/05/2013	21/05/2013	Obras en pabellón PCI y electricidad
Aval Bancario GEMASYS S.A.	991,79 €	23/05/2013	23/05/2013	Obras rehabilitación Pab. Cristal
Aval Bancario JOSE MARIA HURATADO DE MENDOZA UTE	1.112,78 €	28/05/2013	28/05/2013	Obras rehabilitación Pab. Cristal
Aval Bancario GARDEN BANG S.L.	15.346,00 €	29/05/2013	03/06/2013	Adjudicación parcela "E" R.F. Casa de Campo
Aval Bancario S&S TECNO S.	1.790,00 €	29/05/2013	05/06/2013	Asistencia técnica seguridad y salud obras Cristal
Aval Bancario ANEBA Casa de Campo S.L.	77.440,54 €	21/04/2013	22/04/2013	Restaurante Casa de Campo
Aval Bancario Cibece, S.A.	22.500,00 €	28/06/2013	28/06/2013	Limpieza, control de plagas, retirada fauna y gestión residuos Madrid

(*) NOTA: Los avales depositados reseñados están relacionados con los activos que permanecerán en el Ayuntamiento.

32



Anexo 8. Contratos de proveedores a 8 de julio de 2013

CONTRATOS ACREEDORES						
Importe Adjudicación	Importe Modif/ Prórrogas	Descripción 1	Tipo expediente	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Final Prórrogas
5.643.000,00	0,00	REDACCIÓN PROYECTO DIRECCIÓN OBRA CENTRO ACUÁTICO	Obras	17/11/2004	17/02/2007	17/07/2010
1.569.857,28	40.247,61	CONSULTORIA CALIDAD ATENCIÓN DE LAS OBRAS	Obras	17/11/2004	17/02/2007	17/07/2010
117.855.354,86	54.952.832,60	OBRA PRINCIPAL CENTRO ACUÁTICO	Obras	17/11/2004	17/02/2007	17/07/2010
79.953,47	115.135,00	ASISTENCIA TÉCNICA SEGURIDAD Y SALUD CTRO ACUÁTICO	Obras	26/01/2007	30/03/2009	17/07/2010
172.413,80	42.040,00	AT. RED. PROJ. D.FAC. INSTAL. ESTRUCT. PAS. CRISTAL	Obras	20/12/2005	20/03/2009	07/10/2013
150.000,00	186.400,00	AUDITORIA EXTERNA DE MADRIDEC 2007-2013	Servicios	01/01/2007	01/01/2010	01/01/2014
47.138,00	164877,57	ACONDICIONAMIENTO FACHADA MONTERA	Servicios	03/08/2010	03/01/2011	28/02/2013
4.278.000,00	0,00	ASIST. TÉCNICA GESTIÓN CONTROL Y DIRECCIÓN OBRAS CICCM	Obras	13/05/2009	26/03/2011	31/03/2013
118.000,02	841.576,43	SERVICIO DE VIGILANCIA MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS Y SEGURIDAD CENTRO ACUÁTICO	Obras	13/04/2011	14/10/2011	30/09/2013
103.075,00	0,00	COOR.SEG. Y SALUD OBRAS ESTRUCTURA BAJO RASANTE CICCM	Obras	27/10/2010	27/10/2011	31/03/2013
701.250,00	0,00	CONTROL CALIDAD OBRAS ESTRUCTURA BAJO RASANTE CICCM	Obras	27/10/2010	27/10/2011	31/03/2013
71.979.387,20	0,00	OBRAS CICCM FASE DEL PROJ. ESTRUCTURA BAJO RASANTE	Obras	18/11/2010	18/11/2011	31/03/2013
39.769,00	47.575,93	CONTRATO REALIZACIÓN TRABAJOS AUSCULTACION PANTALLAS CICCM	Obras	05/05/2011	05/03/2012	05/01/2013
8.413,58	0,00	TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN CAJA MÁGICA	Servicios	27/04/2012	29/04/2012	
45.000,00	45.000,00	ASESORAMIENTO FISCAL	Servicios	01/01/2012	01/01/2013	01/01/2014
2.500,00	0,00	AT ESPECIALIZADA Y EJECUCIÓN OBRAS MUROS APARCAMIENTO BANCADAS	Servicios	25/09/2012	25/01/2013	
18.593.276,09	0,00	Redacción de proyecto y dirección de obras del CICCM	Obras	28/11/2007	31/03/2013	
78.760,00	51682,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARQUESA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS	Suministros	24/01/2011	03/05/2011	31/03/2013
2.091.405,03	2.159.024,32	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA MADRIDEYC	Suministros	09/01/2012	09/01/2013	09/04/2014
6.172,00	0,00	Renovación Anual Licencias INAVISION	Servicios	26/06/2012	26/06/2013	
380.089,93	0,00	Redacción Proyecto Ejecución y realización obras Montera 25-27	Obras	19/04/2013	19/01/2013	
18.000,00	0,00	ASESORAMIENTO JURÍDICO TEMAS EXTRAJUDICIALES	Servicios	13/02/2013	13/06/2013	
3.145,10	0,00	Mantenimiento de Hardware	Servicios	01/09/2012	01/09/2013	
17.550,00	0,00	Servicios de agencia de marketing y ventas comunicación e imagen de marca	Servicios	11/06/2013	11/09/2013	
2.880	0,00	Servicio de Prevención ajena	Servicios	31/05/2013	30/09/2013	
195.120,62	45.576,69	RED.PROY.D.FACULT.REHAB.PAS.CRISTAL C. CAMPO	Obras	23/11/2005	07/10/2013	07/10/2014
2.467.194,55	450.000,00	OBRAS PABELLON CRISTAL PCI Y ELCTRICIDAD	Obras	03/06/2013	07/10/2013	
1.600,00	0,00	Servicio de acceso abierto a Informa	Servicios	18/10/2012	18/10/2013	
35.000,00	0,00	Asistencia técnica control de calidad pabellon de cristal	Servicios	29/05/2013	29/10/2013	
121.000,00	0,00	PUBLICIDAD MADRIDEC	Servicios	21/01/2013	31/12/2013	
1.495,99	0,00	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS MADRIDEC	Suministros	01/01/2013	01/01/2014	
191.280,62	0,00	SEGURO DE DAÑOS MATERIALES	Servicios	01/01/2013	01/01/2014	
134.851,45	0,00	RESPONSABILIDAD CIVIL	Servicios	01/01/2013	01/01/2014	
12.758,00	0,00	SEGURO ADMINISTRADORES Y ALTOS CARGOS	Servicios	01/01/2013	01/01/2014	
27,76	0,00	Mediación seguros	Servicios	01/01/2013	01/01/2014	
155.752,25	0,00	ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTOS MANTENIMIENTO INTEGRAL	Servicios	26/01/2012	26/01/2014	
3.622,01	0,00	Seguro vida y accidentes	Servicios	01/02/2013	01/02/2014	
2.500,00	0,00	Auditoría y consultoría protección datos Madridec	Servicios	01/03/2013	26/03/2014	
156.595,99	0,00	GAS NATURAL CANALIZADO CAJA MÁGICA	Servicios	12/03/2013	12/03/2014	
2.169.605,00	0,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLAS CAJA MAGIA	Suministros	19/04/2009	19/04/2014	
1.312.973,93	0,00	MANTENIMIENTO INSTALACIONES RECINTO FERIAL	Servicios	26/06/2012	26/06/2014	
1.424.188,00	0,00	MANTENIMIENTO MADRID CAJA MAGICA	Servicios	26/06/2012	26/06/2014	
989.955,79	0,00	MANTENIMIENTO PALACIO Y APOT	Servicios	01/07/2012	30/06/2014	
52.840,00	0,00	MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CAJA MAGICA	Servicios	01/10/2012	01/07/2014	
78.572,00	0,00	MANTENIMIENTO APARATOS ELEVADORES RECINTO FERIAL	Servicios	01/10/2012	01/07/2014	
154.333,00	0,00	MANTENIMIENTO APARATOS ELEVADORES PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS	Servicios	01/10/2012	01/07/2014	
1.530,24	0,00	Mantenimiento impresoras	Servicios	05/07/2013	05/07/2014	
1.950,00	0,00	Mantenimiento página web	Servicios	05/07/2013	05/07/2014	
1.500.000,00	0,00	SERVICIO SEGURIDAD INSTALACIONES MADRIDEC	Servicios	16/07/2013	16/07/2014	
13.677,95	0,00	LEASEING TOYOTA AURIS	Servicios	25/04/2012	25/04/2015	
450.000,00	0,00	Servicio de limpieza	Servicios	01/07/2013	01/07/2015	
356.591,24	0,00	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS PARA MADRIDEYC	Servicios	09/01/2012	09/01/2016	
15.000,00	0,00	LÍNEAS ADSL E INTERNET	Suministros	01/05/2012	01/05/2016	
15.000,00	0,00	Asesoramiento legal suspensión resolución CICCM	Servicios	20/09/2012		
4.968,00	0,00	EXTERNALIZACIÓN NOMINAS MADRIDEC	Servicios	01/01/2013	31/12/2013	30/06/2014
18.000,00	0,00	Asesoramiento Rigging, Minto mizoores y estructuras Auditorio A	Servicios	01/07/2013	01/07/2014	
12.987,00	0,00	Asistencia técnica ajardinamiento parcela F12	Servicios	11/06/2013		

(*) NOTA: Los contratos reseñados están relacionados con los activos que permanecerán en el Ayuntamiento.
 - Los contratos del Centro Acuático son exclusivos de dicho activo.
 - Los contratos de los activos del Recinto Ferial de la Casa de Campo incluyen los activos de dicho Recinto que pasan al Ayuntamiento de Madrid.



Anexo 9. Saldos pendientes acreedores de inversión estimados

DEUDAS a 31/12/2013 de ACREEDORES INMOVILIZADO							
CONTABILIZADO a 8 de Julio de 2013							
Fecha registro	Nº documento externo	Tipo documento	Importe	Fecha vencimiento	Descripción	Importe final	Nº proveedor
30/06/2013	813/13	Factura	-1.242.033,39	29/08/2013	Obras de subsanación PCI del PHC	-1.044.033,39	P0074
30/12/2012	12093D	Factura	-673.584,18	30/10/2012	Intereses Demora	-673.584,18	P0643
30/08/2012	32.012	Factura	-190.544,03	15/10/2012	Cert. nº 23 Julio a Febrero 2012	-190.544,03	P0915
30/08/2012	U870/1000000000/12	Factura	-2.118.472,11	24/10/2012	Cert. nº 7 Julio 2011	-2.511.597,69	P1263
30/08/2012	U870/1000000001/12	Factura	-2.890.618,65	24/10/2012	Cert. nº 8 Agosto 2011	-3.410.950,24	P1263
30/08/2012	U870/1000000009/12	Factura	-3.190.539,05	24/10/2012	Cert. nº 9 Septiembre 2011	-3.744.899,80	P1263
30/08/2012	U870/1000000003/12	Factura	-1.654.855,45	24/10/2012	Cert. nº 10 Octubre 2011	-1.964.539,43	P1263
30/08/2012	U870/1000000005/12	Factura	-1.017.905,64	24/10/2012	Cert. nº 11 Noviembre 2011	-1.201.132,20	P1263
30/08/2012	U870/1000000006/12	Factura	-779.204,59	24/10/2012	Cert. nº 12 Diciembre 2011	-919.461,21	P1263
30/08/2012	U870/1000000006/12	Factura	-1.030.503,85	24/10/2012	Cert. nº 13 Enero 2012	-1.215.994,54	P1263
30/08/2012	U870/1000000009/12	Factura	-658.886,26	24/10/2012	Cert. nº 14 Febrero 12	-777.485,79	P1263
30/08/2012	U870/1000000008/12	Factura	-61.022,61	24/10/2012	Cert. nº 15 Marzo 2012	-72.006,88	P1263
			-15.330.227,02				
² Importe estimado no procedente, inculcando reclamación por 2 millones de euros.							
PENDIENTE DE CONTABILIZACIÓN a 8 de Julio de 2013							
OBRA CRISTAL			-3.287.805,41				
OBRA MONTERA			-459.806,82				
TOTAL			-19.077.941,24				

(*) NOTA: El saldo reseñado se refiere al activo "Centro Acuático", que permanecerá en el Ayuntamiento.

Anexo 10. Avaluos presentados frente a terceros a 8 de julio de 2013

AAVALES DEPOSITADOS POR MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS			
EMPRESA	IMPORTE/€	FECHA	DESCRIPCIÓN
AYTO. MADRID. A.G. URBANISMO	60.000,00 €	26/9/2008	Gestión Residuos. Const. Y Demolic. CICCIM
AYTO. MADRID. A.G. URBANISMO	18.998 €	26/9/2008	Obras Serv. Pub. Y Vía Pub. CICCIM
AYTO. MADRID.	4.427.146,32 €	17/2/2009	ICIO CICCIM
AYTO. MADRID. A.G. HACIENDA	47.210,78 €	22/12/2010	TASA RESIDUOS MONTERA

34



Anexo 11. Fianzas recibidas a 8 de julio de 2013.

TITULAR	Total
RESTAURANTE CURRITO	-8.808,43
MADRID TROPHY PROMOTION	-19.738,40
CIVER PRESENT S.A.	-30.050,61
LOS GUERRILLEROS S.A.	-264,46
PEDRO AGUADÉ FERNANDEZ	-30,05
CAMPOS META 1 S.L.	-134.000,00
LOGÍSTICA DEL SUR SIETE S.L.	-7.600,00
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS	-8.370,00
RESTAURANTE LOS ARROCES	-69.645,11
INTRA	-2.082,43
REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO	-4.000,00
TOTAL	-284.589,49



35

Anexo 12. Contratos financieros

TIPO DE OPERACIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA FORMALIZACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE / LÍMITE FORMALIZADO	CAPITAL VIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
Contrato de préstamo	BBVA	11/07/2005	11/07/2010	7.212.150,00	3.365.670,00
Contrato de préstamo ¹	BBVA (Agente) / BANKIA	30/12/2005	30/12/2015	24.200.000,00	5.377.784,00
Contrato crédito a largo plazo interés variable	Devia Sabadell	29/11/2006	29/11/2021	19.230.000,00	11.833.846,15
Contrato de Préstamo	ICO	21/12/2006	21/12/2026	20.770.000,00	15.000.672,00
Póliza de crédito en Cuenta Corriente a interés variable	BBVA	27/11/2007	27/11/2017	25.000.000,00	12.500.000,00
Contrato de crédito en Cuenta Corriente Nº 51512-34-620-152-11	IBERCAJA BANCO SAU	17/12/2007	31/12/2017	10.000.000,00	4.900.260,00
Póliza de préstamo. Nº propuesta Interna: 0049-1892-2007-02081	BANCO SANTANDER	20/12/2007	20/12/2027	15.000.000,00	14.000.500,00
Póliza de préstamo. Nº propuesta Interna: 0049-1892-2008-00208	BANCO SANTANDER	15/02/2008	15/02/2028	10.000.000,00	9.500.000,00
Póliza de préstamo a interés variable. Nº 5638/08/178541	BBVA	01/08/2008	01/08/2023	25.000.000,00	24.375.000,00
Póliza de préstamo. Nº propuesta Interna: 0049-1892-2008-01646	BANCO SANTANDER	29/09/2008	29/09/2028	30.000.000,00	29.500.000,00
Contrato de préstamo. Nº Préstamo: 61512-213-150.033-P-93-0000	IBERCAJA BANCO SAU	17/10/2008	31/10/2028	5.000.000,00	5.000.000,00
Contrato de préstamo sindicado a 10 años a tipo interés variable	BBVA CAIXABANK BANKIA	24/07/2009	24/07/2019	120.000.000,00	120.000.000,00
Póliza de préstamo interés variable. Nº Préstamo: 0128-9403-0510000626 ²	BANKINTER	27/07/2011	27/07/2016	6.000.000,00	3.988.823,22
Póliza de préstamo ICO Liquidiz. 2011. Nº Préstamo: 0128-9403-510000647	BANKINTER ICO	26/07/2011	26/08/2016	4.000.000,00	2.666.666,72
Póliza de préstamo personal	BANESTO (actualmente BANCO SANTANDER)	27/07/2011	27/07/2014	6.000.000,00	2.097.137,57
Póliza de préstamo ICO Liquidiz. Nº Préstamo: 0128-9403-510000922	BANKINTER ICO	31/07/2012	10/09/2014	10.000.000,00	7.500.000,00
Póliza de préstamo interés variable. Nº Préstamo: 0128-9403-0510000773 ²	BANKINTER	31/07/2012	31/07/2017	10.000.000,00	9.060.753,31
TOTAL				347.412.150	282.766.359

¹ El 30 de marzo de 2006 se formalizó un contrato de cesión de BBVA a Bankia. El capital vivo cedido a Bankia ascendió en dicha fecha a 10.000.000 €.

² Estos préstamos tienen sistema de amortización francés a tipo de interés variable. La entidad financiera ha comunicado que el capital vivo en vigor a 31 de diciembre de 2013 es un importe estimado. Las cuotas (amortización + intereses) son constantes, por lo que el importe de las amortizaciones dependerá de la fluctuación del tipo de interés de referencia.

TIPO DE OPERACIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DE INICIO	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE NOMINAL INICIAL	CAPITAL VIVO (IMPORTE NOMINAL) A 31 DE DICIEMBRE 2013
Operación de cobertura y gestión del riesgo de tipo de Interés ³	BANKIA	24/07/2009	24/07/2019	90.000.000,00	25.714.285,72
	BBVA	24/07/2009	24/07/2019	90.000.000,00	25.714.285,72
	CAIXABANK	24/07/2009	24/07/2019	90.000.000,00	25.714.285,72
TOTAL				90.000.000,00	77.142.857,16

Anexo 13 y 14. Personal

Propuesta plantilla personal a incorporar a la nueva sociedad						
Apellidos y Nombre	T contrato	F Alta	Antigüedad	Total mes	Total Año 2013	Situación
DEL AMO SERRANO, PABLO					91.788,84	ACTIVO
SANCHEZ LÓPEZ, ANA Mª LIDON	Indefinido	29-05-95	29-05-95	3.848,67	53.861,38	ACTIVO
PECHARROMAN LOZANO, GEMMA	Indefinido	20-07-92	20-07-92	2.715,59	38.018,26	ACTIVO
PÉREZ CASTILLO, ALBERTO	Indefinido	01-02-08	01-02-07	2.490,97	34.873,58	ACTIVO
FERNANDEZ FERNANDEZ PASCUAL E	Alta Dir	01-10-12	01-10-12	7.139,17	85.670,04	ACTIVO
VIZUETE BARRIOS, PURIFICACIÓN	Indefinido	16-07-07	22-06-00	5.168,00	72.352,00	ACTIVO
GUIJARRO ORTIZ, CONCEPCIÓN	Indefinido	01-07-05	01-07-05	4.488,13	62.833,82	ACTIVO
MORENO COLOMA, JOAQUIN DIEGO	Indefinido	01-12-93	01-12-93	2.861,46	40.738,44	ACTIVO
PORRAS GALLEG0, Mª DE LOS ANGELES	Indefinido	12-02-90	12-02-90	3.414,14	47.797,96	ACTIVO
MARTIN GARCIA, ELENA	Indefinido	18-01-99	18-01-99	2.540,63	35.568,82	ACTIVO
DIÁZ-AGUADO MARTÍNEZ, ALMUDENA	Indefinido	22-02-90	22-02-90	2.383,17	34.042,38	ACTIVO
IBARRA REBOLLO, JOANA	Indefinido	03-11-04	03-11-04	2.415,39	33.815,46	ACTIVO
MORENO COLOMA, JOAQUIN DIEGO	Alta Dir	08-01-13	08-01-13		85.670,04	ACTIVO
MINERVINI PARVIS, CARLOS VICENTE	Alta Dir	08-01-13	08-01-13		85.670,04	ACTIVO
ARRANZ ALONSO JOSE	Temporal 6	31-01-12	31-01-12	4.285,71	59.999,94	ACTIVO
DE CASTRO APARICIO, NATALIA	Indefinido	15-03-04	15-03-04	4.202,36	58.839,04	ACTIVO
GADMARTIN RODRIGUEZ, CRISTINA	Indefinido	01-10-90	01-10-90	4.152,24	58.131,36	ACTIVO
SEDEÑO SEGOVIA, MONTSERRAT	Indefinido	05-10-97	06-10-97	2.468,76	35.240,64	ACTIVO
LOMA-OSORIO LERENA, ANA	Indefinido	18-01-00	18-01-00	2.239,16	31.334,24	ACTIVO
SEGURA SANTACRUZ, Mª CARMEN	Indefinido	01-07-05	01-07-05	2.099,92	29.398,88	ACTIVO
FREIRE SANCHEZ SILVIA	Indefinido	01-04-05	01-04-05	2.071,40	28.999,60	ACTIVO
ALEGRE de MIGUEL, RAFAEL	Alta Dir	08-01-13	08-01-13		85.670,04	ACTIVO
CARDELÚS CARNICERO, BORJA	Alta Dir	08-01-13	08-01-13		85.670,04	ACTIVO
GRIÑAN PULIDO, ALBERTO	Indefinido	25-09-06	25-09-06	4.382,19	62.028,66	ACTIVO
AGUADO DEL BARRIO, PALOMA	Indefinido	06-07-92	06-07-92	3.290,25	46.063,46	ACTIVO
MAZA GALÁN, Mª PILAR	Indefinido	18-06-91	18-06-91	3.159,99	44.239,86	ACTIVO
IGLESIAS-USSEL GARAY , NURIA	Indefinido	01-02-03	01-02-03	2.202,33	30.832,62	ACTIVO
LIQUETE SANCHEZ, BEATRIZ	Indefinido	13-01-00	13-01-00	2.128,39	29.797,46	ACTIVO
SÁNCHEZ GARCÍA, MERCEDES	Indefinido	03-10-11	01-10-10	1.845,26	25.833,64	ACTIVO
MARICQ, ETIENNE	Alta Dir	08-01-13	08-01-13		85.670,04	ACTIVO
LARRU MARTINEZ MARIA ELENA	Indefinido	08-03-05	08-03-05	4.804,81	67.267,34	ACTIVO
PASTOR MARTIN, RAFAEL	Indefinido	02-11-00	02-11-00	4.779,27	66.909,78	ACTIVO
MEDINA MORENO, MARTA	Indefinido	03-03-08	03-03-08	4.522,34	63.312,76	ACTIVO
OSLÉ AIZPURU, MARÍA	Indefinido	20-11-06	20-11-06	4.259,29	59.630,06	ACTIVO
VIVES MONTERO, JOSE A.	Indefinido	27-12-99	27-12-99	3.806,68	53.293,52	ACTIVO
FUENTES ZAFRA, JOSE ANTONIO	Indefinido	17-11-99	17-11-99	3.282,07	45.948,94	ACTIVO
VALENCIA VARGAS, WILLIAM HARVEY	Indefinido	01-06-06	01-06-06	2.903,37	40.647,22	ACTIVO
LÓPEZ GARCÍA, MARÍA DE LOS REYES	Indefinido	03-05-01	03-05-01	2.895,57	40.538,02	ACTIVO
LÓPEZ QUIROGA LÓPEZ, JOAQUÍN	Indefinido	01-08-06	01-10-90	2.833,02	39.662,28	ACTIVO
CRESPO VALLS, ELENA	Indefinido	01-01-08	01-01-08	2.816,46	39.430,48	ACTIVO
HIGUERAS MÉNDEZ, RAFAEL	Indefinido	01-06-06	01-06-06	2.447,65	34.267,10	ACTIVO
HOURCADE GARCIA, CARLOS	Indefinido	05-06-06	05-06-06	2.294,93	32.129,02	ACTIVO
RUIZ AYUSO, JOSÉ	Indefinido	01-06-05	01-06-05	2.294,93	32.129,02	ACTIVO
FERNANDEZ MUÑOZ JUAN ANTONIO	Indefinido	01-07-05	01-07-05	2.109,90	29.538,60	ACTIVO
GARCIA ESCUDERO, FERNANDO	Indefinido	21-05-98	21-05-98	2.100,00	29.400,00	ACTIVO
SANZ GRANDE, ALEJANDRO TOMAS	Indefinido	13-10-05	13-10-05	2.002,75	28.038,50	ACTIVO
SANCHEZ JIMENEZ, DANIEL	Indefinido	01-07-08	01-07-08	1.870,72	26.190,08	ACTIVO
CABALLERO LÓPEZ, JAVIER						EXCEDENCIA FORZOSA
SEVERINI TIGERAS, GUSTAVO						EXCEDENCIA FORZOSA
GÓMEZ HIDALGO, Mª ANGELES						EXCEDENCIA FORZOSA
FRAILLE RODRIGUEZ, TERESA						EXCEDENCIA FORZOSA
AGUIRREGOMEZCORTA SOLER, CARMEN						EXCEDENCIA VOLUNTARIA (*)
DE DIEGO SEVILLA, Mª JOSÉ						EXCEDENCIA INCOMPATIBILIDAD
DE LA MATA ENCINA, ROBERTO						EXCEDENCIA VOLUNTARIA
VÁZQUEZ VARELA DE SEJAS, ALFONSO						EXCEDENCIA FORZOSA
YNZENGA ALVAREZ-VILLANUEVA, INÉS						EXCEDENCIA VOLUNTARIA
GUIJARRO ORTIZ, CONCEPCIÓN						EXCEDENCIA VOLUNTARIA
TOTAL					2.212.457,21	
(*) Pendiente resolución judicial						

Propuesta plantilla de personal que permanecería en el Ayuntamiento

Apellidos y Nombre	T contrato	F Alta	Antigüedad	Total mes	Total Año 2013	Situación
PEREZ CACHO VALLEJO, ELENA	Indefinido	01-09-00	01-09-00	2.344,07	32.816,98	ACTIVO
MARTIN BONET, MARIA CH.	Indefinido	18-03-97	18-03-97	3.809,68	53.395,52	ACTIVO
SANCHEZ GONZALEZ, M ^a ROSA	Indefinido	02-05-88	02-05-88	2.943,94	41.215,16	ACTIVO
LAGÜIA ALLUÉ, YOLANDA	Indefinido	12-02-95	12-02-95	2.432,67	34.057,38	ACTIVO
MONTIEL DIEZ, M ^a JESUS	Indefinido	19-07-90	19-07-90	2.276,02	32.542,28	ACTIVO
MARTINEZ MIGUEL, JAVIER	Indefinido	02-06-90	02-06-90	4.591,08	64.275,12	ACTIVO
BENITEZ SANCHO, FELIPE	Indefinido	01-04-81	01-04-81	3.834,99	53.689,86	ACTIVO
DIAZ GONZALEZ, TERESA	Indefinido	01-04-87	01-04-87	3.703,05	51.843,26	ACTIVO
DEL AMO LOPEZ, FRANCISCO	Indefinido	01-07-96	01-07-96	3.365,30	47.114,16	ACTIVO
RODRIGUEZ CAAMAÑO, JOSÉ	Indefinido	19-07-82	19-07-82	3.193,23	44.705,22	ACTIVO
BLAZQUEZ HERNANDEZ, J. CARLOS	Indefinido	21-04-86	21-04-86	2.871,63	40.202,82	ACTIVO
BENITO BUENO, MIGUEL ANGEL	Indefinido	08-06-92	08-06-92	2.706,89	37.896,46	ACTIVO
JARRÍN SESMA, JOSÉ ENRIQUE	Indefinido	26-10-94	26-10-94	2.513,55	35.189,70	ACTIVO
MALPARTIDA PAREJO, J ANTONIO	Indefinido	01-08-96	01-08-96	2.442,56	34.195,84	ACTIVO
MARTIN CASADO, LUIS	Indefinido	13-01-87	13-01-87	2.330,67	32.629,38	ACTIVO
BUSTO AGUDÍN, BALTAZAR	Indefinido	17-06-86	17-06-86	4.837,16	67.720,24	EXCEDENCIA VOLUNTARIA
TOTAL					703.429,38	

Anexo 15. Pérdidas y Ganancias estimadas 2014 MADRIDEC y Ayuntamiento.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		ESTIMADO 2014 MADRIDEC	ESTIMADO 2014 AYTO	OBSERVACIONES
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709), (75)	Importe neto de la cifra de negocios.	18.056.597	17.406.597	0
	a) Arrendamientos y cánones	4.496.701	4.496.701	0
	b) Eventos	12.900.000	12.250.000	0
	c) Otros ingresos de explotación	659.897	659.897	0
73	Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
(607)	Aprovisionamientos.	-2.437.659	-2.697.659	0
(64)	Gastos de personal.	-3.558.779	-2.923.064	-635.709 Personal Patronato Casa de Campo
	Otros gastos de explotación.	-8.402.330	-7.661.546	-740.792
(625) (620), (621), (622), (623), (624), (626), (627), (628), (629)	a) Servicios exteriores.	-7.490.896	-6.750.104	-742.631 (1)
(631), (634), 636, 639	b) Tributos.	-911.442	-911.442	0
(650), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	0	0	0
(651), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente.			
	EBITDA	3.657.833	4.184.335	-1.376.502
	Amortización de inmovilizado.	-11.004.309	0	0
746	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	788.273	0	0
7951, 7952, 7955, 7956	Excesos de provisiones.	0	0	0
	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0	0	0
	a) Deterioros y pérdidas.	0	0	0
	b) Resultados por enajenaciones y otras.	0	0	0
(671), 772	Del inmovilizado material	0	0	0
	Otros resultados	0	0	0
(678)	Gastos excepcionales			
778	Ingresos excepcionales	0	0	0
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	-6.558.203	4.184.335	-1.376.502
	Ingresos financieros.	0	0	0
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.			
761, 762, 767, 769	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	0		
73	c) Incorporación al activo de gastos financieros			
	Gastos financieros.	-9.934.379	0	-9.934.379
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640), (6641), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.			
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6642), (6643), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	b) Por deudas con terceros.	-9.934.379	0	-9.934.379
(660)	c) Por actualización de provisiones.			
(663), 763	Variación de valor razonable en instrumentos financiero.			
(668), 768	Diferencias de cambio.			
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699)	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
766, 773, 775, 796, 797, 798, 799				
	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	-9.934.379	0	-9.934.379
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	-16.492.582	4.184.335	-11.310.681
(1)				
	Activo	Mantenimiento	Suministros	Total
	Centro Acústico	420.000	34.252	454.252
	Oficina Ejecutiva	14.004	42.081	56.085
	Oficinas Master	959	880	1.839
	Pab. La Pipa	176.615	59.840	230.455
		605.578	137.053	742.631



39

En Madrid, a 12 de julio de 2013

D. Pablo del Amo Serrano
Consejero Delegado

Apéndice XI

(En relación con el punto 38 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de julio de 2013, propuesta del Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo para aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 266.483,30 euros).



ANEXO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PEP	ADJUDICATARIO	IMPORTE	OBJETO DEL CONTRATO
1	191200900788	2013/G/001/065/332.01/227.99		Asci Direct, S.A...	2.865,47	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LA 3ª REVISIÓN DE PRECIOS, ANUALIDAD 2012, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL "ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA DENOMINADOS BIBLIOMETRO Y BIBLIORED"
2	191201300134	2013/G/001/065/332.01/209.01		Visual Entidad de Gestión De Artistas Plásticos (VEGAP)	280,84	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A DERECHOS DE AUTOR DE LA OBRA "GRAN VÍA 1910-2010"
3	191201300135	2013/G/001/065/332.01/215.00		Canon España, S.A.	647,53	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CANON, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2012.
4	191201300136	2013/G/001/065/332.01/220.01		Sociedad Española De Documentación E Información Científica (SEDI)	185,00	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, SUSCRIPCIÓN ANUAL AL BOLETÍN DIGITAL DE SEDIC AÑO 2012
5	191201200184	2013/G/001/065/333.01/209.01		AGEDI	2.044,22	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A DERECHOS DE GESTIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE FONOGRAMAS EN LOS PROGRAMAS DEL PLANETARIO DE MADRID, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012
6	191201200644	2013/G/001/065/333.01/209.01		AGEDI	746,36	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A DERECHOS DE GESTIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE FONOGRAMAS EN LOS PROGRAMAS DEL PLANETARIO DE MADRID, DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012
7	191201200777	2013/G/001/065/333.01/209.01		AGEDI	349,63	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A DERECHOS DE GESTIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE FONOGRAMAS EN LOS PROGRAMAS DEL PLANETARIO DE MADRID, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2012
8	191201200802	2013/G/001/065/333.01/209.01		AGEDI	625,15	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A DERECHOS DE GESTIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE FONOGRAMAS EN LOS PROGRAMAS DEL PLANETARIO DE MADRID, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2012
9	191201300110	2013/G/001/065/333.01/227.06		Mª Angéles Fernández Camarero	3.000,00	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO AL COMISARIADO DE LA EXPOSICIÓN "TRANSEXPOSICIÓN/POSICIÓNTRANS" EXPOSICIÓN COLECTIVA REALIZADA CON MOTIVO DE LA SEMANA DEL ORGULLO GAY 2012 EN CASA DE VACAS PARQUE DEL RETIRO DEL 28 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 2012
10	191201300111	2013/G/001/065/333.01/224.00		Nacional Suiza Compañía De Seguros Y Reaseguros S.A.	371,53	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LA COBERTURA DE SEGURO DE OBRAS DE ARTE Y OBJETOS DE COLECCIÓN EN EL TRÁNSITO DEL MUSEO DE LA CIUDAD AL MUSEO DE HISTORIA Y CASA DE CISNEROS
11	191201300222	2013/G/001/065/333.01/209.01		Monge y Boceta Asociados Musicales S.L.	460,49	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERECHOS ALQUILER OBRA MUSICAL "PINOS DE ROMA" DE O. RESPIGHI PARA CONCIERTO DE LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL
12	191201300223	2013/G/001/065/333.01/209.01		Monge y Boceta Asociados Musicales S.L.	304,88	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERECHOS ALQUILER OBRA MUSICAL "CAVALLERIA RUSTICANA" DE P. MASCCAGNI PARA CONCIERTO DE LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL



ANEXO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PEP	ADJUDICATARIO	IMPORTE	OBJETO DEL CONTRATO
13	191201300227	2013/G/001/065/333.01/209.01		Monge y Boceta Asociados Musicales S.L.	560,36	RECONOCIMIENTO E EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERECHOS DE ALQUILER OBRA MUSICAL "EL SOMBRERO DE TRES PICOS" DE MANUEL DE FALLA PARA CONCIERTO DE LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL
14	191201300229	2013/G/001/065/333.01/633.01	2013/000141	Sertecsa Navarra, S.L.	12.106,80	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO AL SUMINISTRO DE 90 BATERÍAS ESTACIONARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LA SALA DE PROYECCIÓN DEL PLANETARIO DE MADRID.
15	191201200725	2013/G/001/065/334.01/209.01		SGAE	22.582,18	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LOS DERECHOS DE AUTOR 2º TRIMESTRE CIRCUITO ARTES 2011
16	191201200743	2013/G/001/065/334.01/209.01		SGAE	18.079,18	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LOS DERECHOS DE AUTOR POR EVENTOS CELEBRADOS EN CARNAVALES 2011
17	191201200744	2013/G/001/065/334.01/209.01		SGAE	35.792,83	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A DERECHOS DE AUTOR POR EVENTOS CELEBRADOS DENTRO DEL MARCO DE SAN ISIDRO 2011
18	191201200745	2013/G/001/065/334.01/209.01		SGAE	14.084,39	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A DERECHOS DE AUTOR POR EVENTOS CELEBRADOS A PARTIR DE 01/01/2011 DENTRO DEL MARCO NAVIDAD 2010-2011
19	191201300010	2013/G/001/065/334.03/213.00		Eulen Seguridad S.A.	112,06	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL MUSEO DE SAN ISIDRO
20	191201300011	2013/G/001/065/334.03/227.06		Sr. Gardo Movies S.L.	12.555,20	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO SERVICIO CORRESPONDIENTE A "POSTPRODUCCIÓN NAVE 16-MATADERO"
21	191201300013	2013/G/001/065/334.03/632.00	2004/000069	Burgos Garrido Arquitectos, S.L.	21.238,82	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO ALMACENES PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBERADOS EN EL POZO DE ATAQUE DEL BY-PASS SUR EN ARGANZUELA PARA ALMACENES ARTÍSTICOS.
22	191201300014	2013/G/001/065/334.03/632.00	2004/000069	Edhonor, S.A.	3.286,37	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LOS TRABAJOS DE CERRAJERÍA, ELECTRICIDAD Y AISLAMIENTO EN LA OBRA DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL PARA CENTRO DE ARTE CINEMATOGRAFICO
23	191201300015	2013/G/001/065/334.03/632.00	2004/000069	Edhonor, S.A.	6.878,28	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LOS TRABAJOS PARA LA EFECUCIÓN DE UN HUECO DE VENTILACIÓN EN EL SÓTANO DE INSTALACIÓN ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL
24	191201300018	2013/G/001/065/334.03/227.06		Pedro Ponce de León Hernandez	21.477,50	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO AL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS DE LA IGLESIA DE LAS MARAVILLAS, PARROQUIA DE LOS SANTOS JUSTO Y PASTOR



ANEXO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PEP	ADJUDICATARIO	IMPORTE	OBJETO DEL CONTRATO
25	191201300057	2013/G/001/065/334.03/633.01	2004/000069	Emte Service S.A.U.	8.180,77	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA EN LA CLIMATIZACIÓN Y EN LA COCINA DE LAS INSTALACIONES DE LAS NAVES 10 Y 11 DEL MATADERO.
26	191201300118	2013/G/001/065/334.03/606.00	2013/000100	Fernández Molina Obras Y Servicios S.A.	58.707,19	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES DE LA BIBLIOTECA DE CARABANCHEL.
27	191201300119	2013/G/001/065/334.03/632.00	2013/000102	U.T.E. Biblioteca Conde Duque	5.263,38	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LA "ACTUACIÓN CONSECUENTE AL AVISO REALIZADO EL 28/09/2012 EN LA BIBLIOTECA VÍCTOR ESPINÓS DEL CUARTEL DE CONDE DUQUE DE MADRID A CONSECUENCIA DE LAS FUERTES LLUVIAS"
28	191201300129	2013/G/001/065/334.03/606.00	2013/000100	Proskene S.L.	1.000,00	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES DE LA BIBLIOTECA DE CARABANCHEL
29	191201300315	2013/G/001/065/334.03/632.00	2013/000102	Fernández Molina Obras Y Servicios S.A.	12.746,89	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LA RECONSTRUCCIÓN DE TRADÓS DE MURO COLAPSADO EN LA BIBLIOTECA VÍCTOR ESPINÓS

TOTAL	266.483,30
--------------	-------------------